

ARCHIVO

Legajo 171

N.<sup>o</sup> 240

Causa n.<sup>o</sup> 2421

Año 1937

Resumen de la actua y lfp. fiscal de F.C. de Hacienda  
de los Barrios, basado en el informe y los fincamientos  
que las pone seguras y muy indubiosas

*Badajoz*

~~open~~  
2/27  
Plaza de Badajoz

Año 1937

Causa N° 2428

contra el Presidente de la Gestora y jefe local de Falange Española  
del Pueblo de Solana de los Barros don Manuel Gallardo Mora  
y don José Fernández Aguilar, respectivamente, por el delito  
de supuestas agresiones y multas indevidas y malversación de los  
mismos.

Cominaron los hechos el 22 de Agosto de 1937  
Emperaron estas actuaciones el 22 Diciembre 1937

Frg: 174 - wo 7480

Almería Instructor

Al Comandante de Infantería  
retirado - moralizado Dr. Pedro  
Galván Ramírez

Secretario

El Suboficial de Infantería retirado - moralizado Dr. Antonio  
Granado Gómez

Índice de las principales diligencias

	folios
Orden de proceder - - - - -	1
Atestado de la Jefatura Civil de Tolosa de los Barros - - - - -	2, 7, 5
Manifestación de D. Manuel Solá Barrena - - - - -	4
Idem                  " José Baso Bascos - - - - -	5
Idem                  " Antonio Recena Bartolomé - - - - -	6
Idem                  " Alfredo Arregui Lluna - - - - -	7
Idem                  " José Regueiro García - - - - -	8
Idem                  " Antonio Llunado Pons - - - - -	9
Idem                  " Manuel Blas de Tora - - - - -	10
Idem                  " Valentín García Regueiro - - - - -	11
Idem                  " Luis Baso Bascos - - - - -	12
Idem                  " José Blas de Tora - - - - -	13
Idem                  " Juan Angel Sanchez - - - - -	14
Relación de granos requiriados en Aldea de Cortegana, Salamanca - - - - -	16
Idem de multas e indemnizaciones de Aldea de Cortegana para el Ejercito - - - - -	17
Manifestación de D. Socorro Vázquez Calle - - - - -	19
Idem                  " Meliton Gallardo Delgado - - - - -	20
Idem                  " Paulino Altamira Bonal - - - - -	21
Relación de multas e indemnizaciones para el Ejercito de Aldea de Salamanca - - - - -	22
Idem                  " id      id      para id      de Aldea de Cortegana - - - - -	23
Manifestación de D. Manuel Pérez Rodríguez - - - - -	25
Idem          del Agente Ejecutivo - - - - -	26
Nombraimiento y aceptación de Secretario - - - - -	27
Declaración del Alcalde D. Manuel Gallardo Morán - - - - -	28 vto, 30
Idem del Jefe local de Falange D. José Fernández Aguilar - - - - -	31
Idem del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Tolosa - - - - -	30 vto, 31
Idem del Guardia S. del id      id      Andujar Palomo Recena - - - - -	32 vto, 33
Opción del Gobierno Civil de haber ordenado comparecer ante juzgado para declarar los tenores, gestos del Ayuntamiento de Tolosa de los Barros - - - - -	34
Idem del Jefe fiscal provincial que acuerda escrito de haberse quedado juzgado - - - - -	35
Declaración del Gobernador D. Socorro García Barreto - - - - -	36
Idem escrito de gratificación a Socorro García por una sombra - - - - -	37
Idem id de cuenta de pases por el Jefe de Falange D. Manuel Pérez Rodríguez - - - - -	38

Diligencias

Folios

Declaracion del jefe sindicato don Pantaleon Bangs Redondo - - - - -	37
Hijo del jefe d. Benito Gómez Pons - - - - -	40
Hijo " " d. Manuel Ruiz Rodriguez - - - - -	41
Oficio del J.J. Auditor al jefe sindicato reclamando numero de esta causa - - - - -	43
Declaracion del jefe d. José Blas del Pino - - - - -	44
Hijo del jefe d. Javier Duran Rastrollo - - - - -	45
Hijo del vecino Paulino Albarran Bonal - - - - -	46
Buentas de jefes de Falange tradicionalista y de la J.O.N.S. - - - - -	47
Declaracion del jefe d. Juan Gil Canet - - - - -	48
Hijo de la vecina Doña Socorro Marquez Calle - - - - -	49
Hijo del idem d. Luis Sanchez Calle - - - - -	50
Hijo del jefe civil d. del Puerto de Tolosa Luis Fernandez Nieto - - - - -	53
Hijo del jefe d. Jose M. Jimenez Montero - - - - -	54
Oficio del Gobierno Civil de esta provincia acompañado de la que explica que por diferentes conceptos han contribuido los vecinos de Tolosa de los Barros y Aldeas adyacentes "los ejercitos" que han tenido ingresos en el mismo con dicha pie - - - - -	56 al 57
Libroto acompañado de interrogatorios de preguntas para ser diligenciadas en el jefe local de Falange y testimonio de los parti- cipientes con retención de donativos para diligenciarlos en los individuos o proximos parentes que les designen y citarlos - - - - -	60 al 82
Buentas del Ayuntamiento de Tolosa de los Barros - - - - -	84 al 264
3º Declaracion del Alcalde de Tolosa d. Manuel Gallardo Díaz - - - - -	265
Buentas de Falange tradicionalista y de la J.O.N.S. de Tolosa de los Barros - - - - -	267 al 272
3º Declaracion del jefe local de FET d. Jose Pascual Aguilera - - - - -	273
Detalles de la inversion de 50 fm de trigo de d. Manuel Pote - - - - -	274
Contrato de compraventa de un arriate de Padi - - - - -	275
Informes del jefe local de FET d. Jose Fernandez Aguilera - - - - -	276
Informes del Gobernador Civil relativos al Alcalde d. Manuel Gallardo Díaz - - - - -	277 fm
Resumen del libroto pie - - - - -	279 al 281
Diligencia de entrega - - - - -	281 st.



GOBIERNO MILITAR  
DE LA PLAZA Y PROVINCIA

DE  
**BADAJOZ**

m. 35  
sección Justicia.

En uso de las atribuciones que me estan conferidas, he tenido a bien designar a V.S. Juez Instructor, para que auxilio del Secretario correspondiente, procedas a instruir causa contra el Alcalde de Solana de los Barros MANUEL GALLARDO NORAN, y Jefe Local, JOSE FERNANDEZ AGUILAR GARCIA por las causas que se expresan en el adjunto atestando que le serviré de cabeza a la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Bacajoz, 20 de diciembre de 1.937.

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR,

31 Grandjean Gobin et al.

Comandante Juez Eventual de este Capital D. Pedro Galvan Ramirez.-

testado sobre losati-  
os recibidos y no en-  
regados, Idea sobre  
expulsión de saltes.  
Idea sobre cereales y  
cereza y Idea sobre  
espera de un automóvil.

161

José Barrera García, cabo de la Cuarta Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz y en la actualidad Comandante del Puerto y Militar de Dolan-  
te los Barros, por el presente escrito hace constar, que una vez liberado el pueblo de las hordas marxistas, en veintidós de agosto de mil noviscientos treinta y siete, se formó en el mismo una Comisión organizada por los vecinos Don Manuel Gallardo Morán, alcalde presidente de la Comisión Gestora, Don Manuel Pérez Rodríguez, Don José Crespí Sanchez y Don Javier Durán Mastroollo, Gestores, encargados de recaudar losatiños entre el vecindario, para el Ejér-  
cito, constitido este que se llevó a la práctica, recaudando unos VEINTITRÉS MIL PESETAS APROXIMADAMENTE, en din-  
ero, almejas y trigo. El dinero y almejas fue entregado por la Comisión recaudadora en el Gobierno Civil de Ba-  
dajoz, para el destino con que fue donado, disponiéndose la Comisión, quedando el alcalde Gallardo Morán, encargado de ultimar detalles en relación con la venta del tri-  
go recaudado y entrega de su efectivo, requisito este que a juzgar de ciertos rumores confidenciales no ha cumplido, así como tampoco las suscripciones hechas por órden del Alcalde y sin intervención de la Comisión, en las Aldeas de Cortegana y Retamal, sobre las cuales, hechos estos que visto las rutas y recorridos existentes entre el vecindario, que les censura en todo incongruente, han de-  
jado origen a la práctica de extorsiones, que a la vista de ciertas dudas existentes, han servido de base, para que en el día de hoy, trece de Diciembre de mil noviscientos tre-  
inta y siete, el que suscribe presidente de los Guardias, seguidos Andrés Palma, Rosario y Luis Merino, Ristro, de las mismas Unidades y Puerto, llevara呈enciado a la pro-  
piedad de diligencias que han sido por resultado las si-  
guientes: ocho relaciones y diez facilitadas por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, en treinta y dos diligencias distintas, la Comisión entregó en uno Centro Oficial una relación de cuantiosos en monedas de oro y almejas y otro de dinero por valor de VEINTI-  
TRES MIL QUINIENTAS VEINTICUATRO pesetas CUARENTA con-  
trarias, incluida en este cantidad veinte fajegas de tri-  
go sombra, en la siguiente forma: Don José Caro Cisneros,  
veinticinco fajegas; Don Antonio Escrivá y sus tres hijas  
y María, veinticinco fajegas; Don Alfredo Arada, una  
idea; Don José Benito García, once ideas; Don Anto-  
nio Galindo Toro, ocho ideas; Don Manuel Elías de Toro, una  
y media idea; Don Valentín García Requejo, cinco ideas; Don  
Luis Caro Cisneros, quince ideas; Don José Elías de Toro,  
cinco ideas, lo cual a razón de veinte pesetas fajega, da  
dan un efectivo de 11.500 MONEDERAS SESENTA pesetas, es  
esta cantidad menor que bien los padres del pueblo,  
o algunos judiciales, distribuyeron en finca del trigo 11.500  
SEGUENTES CENICIENTA Y CUARENTA pesetas, que unidas al  
dinero recaudado ascienden a VEINTITRÉS MIL QUINIENTAS  
VEINTICUATRO pesetas y CUARENTA contries, quedando por  
entregar la diligencia TRESCIENTAS SESENTA pesetas. El veci-  
nado Don Manuel Soto Barrera, cuya declaración aparece en  
en la diligencia adjunta número Uno, donó tras el pago  
de almejas, dinero, y cincuenta y siete fajegas de tri-  
go, el dinero y almejas, fue entregado por la Comisión en  
el Gobierno Civil, quedando por entregar Los CINCIONTE Y  
SIXTY fajegas de trigo, que ascienden a 11.500 SEGUENTES

Badajoz  
Solano  
de la Banda

RENTA puestas que autorizaria su establecimiento de Alcaides  
una vez reducido a establecimiento y lo veanlo y no ha  
hecho su informe; tampoco se provee la inscripción al Rego  
Alfonso Aranda Llamas diligencia suya contra los que  
fueron de trigo valorada en VEINTE puestas. En el  
2 los incendiados hechos en las aldeas de Esteban  
Cortegana por orden del Alcalde, en la prisión (y  
diligencia suya ordenada, -colección de relaciones de  
mártires y una más explicativa) que arrojó un total  
de MIL CIENTO TRECE puestas CINCUENTA cincuenta, con lo  
que tampoco ha sido entrugado y respecto a la si  
leguiera (Veras relaciones a sombras conyugales en  
decisión asciende a) CINCOSEIS CINCUENTA puestas  
que tampoco se ha entrugado, faltando ser entre  
de donativos en total TRECE MIL TRESCIENTAS NOVENTA  
SEIS puestas CINCUENTA cincuenta, niche este, que  
se señalan anteriormente, producen sencura y co  
rrios constante desagradable por toda la población  
especialmente por los domésticos, que hicieron el a  
ficio de mucha voluntad por tratarse de ayudar a  
Mártires y han visto infructuosos sus desacos.

la Caja Nacional citando entre ellos a Mateo Inda, Pedro Gómez, Sebastián Pérez, Juan Antonio Bustamante y Manuel Nieto, que después hubo de aplicarlas las leyes de Guerra y a los que el Alcalde se adiestró imponiéndoles sanciones en artículos, quedando por el libro de responsabilidad de estas entidades no obstante la invasión de la y que parece querer justificar en otras realidades en la torre de la Iglesia donde ha instalado el reloj, sede del Concejo y donde de Guerrillas; pero como la desconfianza que de él se tiene resulta a la vista y no puede disiparse, todo vez, que su situación económica ante el Movimiento Nacional era muy precaria y hoy vive con abundancia abusiva de mala.

Las entidades reclamadas por multas, las temen por justificar; pero al enterarse de que se estaban haciendo gestiones por la fuerza del Instituto, para el declaraciónismo y desmascara de estos hechos, se ha visto al Secretario que hubo hasta hace poco tiempo en este Ayuntamiento, hoy con destino a el de Guadilla, don Juan Luis Cordero Sáez, quien según confidencias tenidas de su Consejero, le ha justificado las entidades mencionadas, siendo Secretario de persona culta, desempeñó la Secretaría de este Ayuntamiento pocos días sin informe del mismo, siendo protegido por el Alcalde, incluso de sábados, robes, etcetera. El señor Cordero, parece que desempeñó la Secretaría de Barcarrot, y que debido a la simpatía que gozaba entre los socialistas, y como elemento de confianza, le sirvió la Secretaría de Villanueva de la Serena, y según rumores confidenciales, durante el periodo electoral de allí asesinatos tristes y malos, hizo propaganda a favor de los elementos del partido Triste Poblado, figurando en unas de las constituciones propuesto para Disputado a Cortes, cuando los sucesos revolucionarios de Casablanca y Sabadell, actuó como abogado en contra de la Guardia Civil.

También durante el periodo de dominación roja en esta localidad, los socialistas se iniciaron a efectuar claros robos de cereales: trigo, cebada, arroz y habas y algunos cerdos, todo ello lo iban almacenando en el local por ellos requisado que le servía al mismo tiempo de Casa del Pueblo; pero al conquistarlos el pueblo, muchos de los rojos tuvieron a la desventura, quemando lo robado, instalándose después en el mismo local. Falange Española Tradicionalista y de la JONS, que se hizo cargo de todo, y que en voz de sonero a disposición del Ejército como provisión de guerra (en total) conquistadas por el mismo, ó devolverlas a sus dueños, que se presentaron a reclamar sobre ellos don Pedro Lasa de Coca, vecino fallecido de habas, a razón de veinte pesos una MIL DOSCIENTAS pesetas; don José Balón, vecino, dueño de habas, a veinticinco pesetas MIL OCHOCIENTAS NOVECIENTAS pesetas y don Carlos G. Martínez Pacheco, cincuenta fardos de habas, a razón de veinte pesos una MIL DOSCIENTAS pesetas y quince cerdos a cuarenta pesos una MIL OCHOCIENTAS NOVECIENTAS pesetas. Total de cereales y cerdos CUATRO MIL MIL OCHOCIENTAS NOVECIENTAS pesetas. En relación con tales cereales se viene consumando la comisión seguida por el Jefe Local José Fernández de Aguilar García, que ha cuenta de los mismos, ha comprado para su uso particular un automóvil de turismo DKW, número de mil setecientos setenta y nueve, al vecino de este igual Perón Rodríguez (yase diligencia número diez y unavo), dicho jefe al avilarse en la provincia los

*Pedro  
Solano  
de los Baños*

el Alcalde  
no ha  
el veci  
nado con  
as. En su  
otomalo  
moro. (vo  
cación de  
una tota  
menti  
a la co  
municación  
y con  
obligacio  
con el s  
yudar al  
s.  
lo por  
el posesi  
vecino  
estimado  
consider  
estimo a  
general  
nos: Vene  
pesetas  
Pablo I  
ant<sup>a</sup> Raa  
dincipio  
MIL CIN  
Juan A  
ernando A  
quez Cal  
NO MIL TH  
pesetas); M  
tas (Vene  
Corralitos  
la suerte  
La Chica  
Pérez, (U  
ruguay  
comunida  
PPA Inst  
MIL CIN  
DIA pes  
MIL  
cerdos Al  
o, DODCI  
MIL CIN  
(Venne a  
teganza)  
STECINCO  
pesetas; De  
DOCCIENT  
pesetas  
Vento  
lma y  
Total 10  
robante  
En total  
1000 pes  
socialista  
pesetas

individual de veintinueve años de edad, efecto  
largo español Tradicionalista y de la Juventud,  
y dejó por no inscribirse a Don Luis García  
Don José Cuesta Bellorín, paramilitar y veterano  
respectivamente, excusado el caso por los avivados  
al Ceñadas Fernández, ordenó la movilización de  
los citados en oficio que entregó al Secretario de  
Antonio Martínez, y a pesar de los demás avivados  
que a pesar de todo se dice que rompió el  
dejando de inscribirse a los anteriores expresados,  
continuaron en sus domicilios.

Como caso un tanto significativo en la  
de proceder injusto y sanguinario del Alcalde, se  
ha diligencia asunto vecino.

Y para que conste y resistir al Exce-  
lentísimo Señor Gobernador Militar de la Plaza y Pro-  
vincia de Badajoz, se extiende el presente atestado  
que se acompaña vecina diligencias y conforme  
su contenido y a efectos de justicia lo firman  
Guardias auxiliares y Cabo que certifica. No se  
acionan a la detención de los mismos, nor hallan  
desempeñando cargos públicos.

Luis Barrera Pérez Andrés Salama  
Becerra  
José Barrera Pérez



Impresa  
entre los  
18 y 19 de

Diligencia

Nº 1

4

En la villa de Solana de los Barros, a los treinta y un días del mes de Octubre de 1837, comparece en la Casa-Cuartel que ocupa el Puesto de la localidad, Don Manuel Soto Barrera, de 48 años de edad, de estado casado, propietario natural y vecino de esta villa, con residencia en la calle Badajoz, número diez. Preguntado si al poco de liberado el pueblo por las fuerzas del Ejército, fue requerido para que contribuyera a engrasar una suscripción a favor del Ejército, la cantidad diez y como la hizo efectiva, dice: que contribuyó con cinco mil pesetas, que abono en dinero, onzas de oro y cincuenta y siete fanegas de trigo, la cantidad de trigo la recogió el Alcalde Gallardo Marín y lo llevó a Salamanca, según le manifestaron porque lo ordenó la Comisión, apercibida que posteriormente iban voluntariamente varias alhajas.

No tengo más que añadir si quitar a lo exigido se da por terminada esta diligencia que firma el intendido en prueba la veracidad en suya del Cuartel Andrae Villalba. Dicenme y digo que certifica

QUINTA  
Bagdad  
Solana de los Barros

Andrés Salomón  
Barrera

Manuel Soto

José Barrera Barrera

Diligencia n° 2.

5

En la villa de Solana de los Barros, a los 7 días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, comparece ante el que suscribe, el vecino de la misma Don José Gómez Gómez. Preguntado si a los pasados días respondió de liberar el pueblo por las fuerzas Nacionales, fue requerido por una Comisión local, encargada de recaudar fondos para el Ejército, si contribuyó a ella, con que cantidad y en qué forma, manifiesta que a él no fue requerido por una Comisión y que contribuyó con Minturina, Imoges, etc... que fue recibida por Alcalde, P. Gómez... y llevada según ordenanza a Almudralijo, a.a. Felanitx... para que conste, se expide la presente diligencia, que en prueba de veracidad, la firma el interesado, en unión del Cabo que la recibe y certifica.

Badajoz  
Tolomeo  
de los Barros

José Lanz  
José Torner Faría

Diligencia n° 3.

De la villa de Salina de los Barros, a los 7 días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, comparece ante el que suscribe, el vecino de la misma Don Antonio Buena Gaete. Presentado a las pocas días después de liberado el pueblo por las fuerzas Nacionales, fue requerido por una Comisión local, encargada de recoger fondos para el Ejército, al contribuyó a ella, con que comunió y en sus formas, manifestó que el día anterior por una Comisión y de contribuir con quinientas pesetas en trigo, entre el que trajo y llevó a Nova Beccaria, que era su dueño, por encargo de L. S. Alcalde Jardines, llevada a su nombre, para que se la pagase a Falange. Y para que conste, se extiende la presente diligencia, que en prueba de veracidad, la firma el interesado, en unión del Cabo que la recibe y certifica.

Badajoz  
Solerfa  
de los Barros

Beccaria

Inic Beccaria farcia

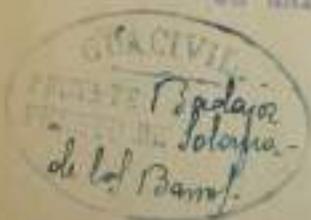
Diligencia n. 4

2

En la villa de Salama de los Barros, a los 10 días  
del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete,  
comparece ante el que suscribe, el vecino de esta villa, don  
Alfredo Arrieta Lira..... Preguntado si a los pocos días  
después de liberado el pueblo por las fuerzas Nacionales,  
fui requerido por una Comisión encargada de recoger fan-  
tas para el Ejército, si contribuyó a ella, con que cuantía  
y en qué forma, así testificó que sí, que fui requerido por una  
Comisión y que contribuyó con una sangre de tres mil pesos  
..... Para el Ejército, cumplió ésta que  
fui recibida por encargo del H. Alfredo Arrieta Lira..... y lle-  
vada a no fui preso, pero éste que a Falange.....  
Y para que conste, se adjunta la presente dilig-  
encia, que como prueba de veracidad, la firma el interesado  
en unión del Cabo que la recibe y certifica.

Alfredo Arrieta

José Barrera Faría



Vilqueua n° 5

En la villa de Polana de los Barros, en los 9 días  
del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete,  
compromiso ante el que suscribe, el vecino de esta villa, don  
José Riquelme Jara..... Preguntado si a los pocos días  
después de librarse el pueblo por las Fuerzas Nacionales,  
fui requerido por una Comisión encargada de recabar foun-  
tos para el Ejército, al contribuir a ella, con que cuantia  
y en que forma, manifestó que a los 100 reales que por una  
Comisión y que contribuyó con doscientos veinticinco pesos,  
..... Para el cumplimiento de la obligación establecida que  
fui recibida por encargo de L.H. Alcalde..... y lle-  
vada .....

A para que conste, se extiende la presente illi-  
cencia, que como prueba de veracidad, la firma el interesado  
en unión del Cabo que la recibe y certifica.



José Riquelme

José Barrera Jara

Diligencia n.º 6

9

Atto de  
mártir

En la villa de Salina de los Barros, a los 6 días  
del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete,  
correspondiente al año que suscribe, el vecino de esta villa, don  
Antonio Guizado Poco..... presentado si a los pocos días  
después se liberó el pueblo por las fuerzas Nacionales,  
fue requerido por una Comisión encargada de recabar fondos  
para el Ejército, si contribuyó a ella, con que cuantía  
y en qué forma, así lesta; que a lo que fué requerido con una  
Comisión y que contribuyó con ~~otro pañuelo de tela y una funda~~  
de oro..... todo... para el pago de la renta que  
fui reconocido por encargo del P. Félix Quiles, sacerdote... y lle-  
vada a no sé de dónde que a Falomor...  
Y para que conste, se extiende la presente diligencia, que como prueba de veracidad, la firma el interesado  
en unión del Cabo que la recibe y certifica.

Padayon  
Solomé  
de los Barros

Antonio Guizado  
José Barrera Jaria

Diligencia n.º 7.

10

En la villa de Solana de los Barros, a los 7 días  
del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, con-  
trajo ante el que suscribe, el vecino de esta villa don Manuel  
despues de liberado el pueblo por las fuerzas Nacionales, fue  
requerido por una Comisión encargada de recoger fondos para  
el Ejército, al contribuyó a ella, con que cuantía y en que for-  
ma, manifestando que si que fue requerida por una Comisión y que  
el contribuyó con una veintena y media de pesos.  
..... el que se adjunta consta que fue recogida por  
..... el señor Alejo Pérez..... y llevada a no se sabe  
..... para que cuantía se extienda la presente diligen-  
cia, que como prueba de veracidad, la firma el interesado en  
unión del Gobernador que la recibe y certifica.

Badaix  
Solana  
de los Barros

Manuel Elorza

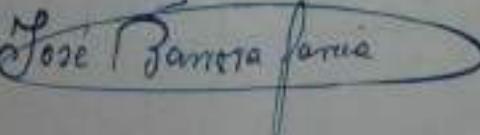
.....

José Barrera Farca

Voluntaria n.º 8 X //

En la villa de Solana de los Barros, a los 7 días del  
mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, comparezco  
ante el que suscribe, el vecino de la misma Don Valentín  
García. Preguntado si a los pocos días  
después del liberales el pueblo por las fuerzas Nacionales,  
fue requerido por una Comisión local encargada de recaudar  
fondos para el Ejército, si contribuyó a ella, con que cuan-  
tia y en qué forma, manifiesta que si que fue requerido por  
una Comisión y que contribuyó con unos quinientos mil pesos,  
..... para el Ejército, cantidad  
esta que fue recogida por encargo de el Señor Gutiérrez,  
y llevada a M. para procurar para Aviles a Falange  
Y para que conste, se establece la presente diligencia,  
que en prueba de veracidad, la firma el interesado,  
en unión del Gabo que la recibe y certifica.



Valentín García  
  
José Panteras García  


Vigencia n: 9 X 12

~~En la villa de Solana de los Barros, a los 7 días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, comparece ante el que suscribe, el vecino de la villa don Luis Gómez Gómez. Presentado al a los posos que  
esperaba de liberar el pueblo por las Fuerzas Nacionales,  
fue requerido por una Comisión local encargada de recabar fondos para el Ejército, al contribuyó a ella, con que cuan-  
tia y en que forma, manifestándose así en el requerido  
que contribuyó con quince fanegas de trigo y veinte  
dejados de oveja. Todo, para el efecto indicado  
que fue recogida por encargo del Intor. Alcalde  
y llevada a la puebla, por su parte.~~

Y para que conste, se extiende la presente illi-  
genencia, que en prueba de veracidad, la firma al interesado,  
en calidad del dabo que la recibe y certifica.

Badajoz  
Solana  
de los Barros

Luis Gómez

José Barrera Farza

Vigilancia n: 10.

13

En la villa de Solana de los Barros, a los 7 días  
del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, com-  
parece ante el que suscribe, el vecino de esta villa Don José  
Bañera de Gómez, preguntado si a los pocos días  
después de liberado el pueblo por las fuerzas nacionales, fu-  
requerido por una Comisión encargada de recoger fondos para  
el Ejército, al contribuyó a ella, con que cuantía y en qué fe-  
cha, manifestó que la que fue recogida por una Comisión y q  
el contribuyó con trece fanegadas de trigo  
..... para el Ejército, cantidad esta que fue recogida por  
encargo de Dr. Alcalde ..... y llevada a M...  
Murcia, para que a Falange .....  
Y para que conste, se extiende la presente diligen-  
cia, que como prueba de veracidad, la firma si interese lo en  
unión del Censo que la recibe y certifica.

Badajoz  
Solana  
de los Barros

José Bañera  
José Bañera Farina

Diligencia n° 11.

14

En la villa de Solana de los Barros, en los tres días del mes de Marzo de año uno ochenta y nueve, comparece el Señor Candelario el vecino de la villa de Solana de los Barros, que es maestro de oficio labrador, que manifiesta que a los pocos días de librar el pueblo y la villa se formó en ésta, una Coalsión por él y al Maestro Candelario, con el fin de recaudar fondos para el Ejército, que se recaudó dinero, y cercas la primera vez y la segunda se recaudó oro y algún dinero, cuyas cantidades por lo que afecta a ambas suscripciones no puede precisar a que cuantos equivalían por haber perdido la lista, cuyas cantidades entre el Señor Alcalde de esta villa Manuel Gallardo Morán, dice que buscan la lista en la que figuran los donantes o para otra nueva para acredecer lo que manifieste y la cual hará entrega en el Puesto, a la mayor brevedad posible.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que en prueba de veracidad firma la presente en unión del Guardia Andrés Paloma Recerra y el Cabo que certifica.

Baldomero  
Solana  
de los Barros

Juan Roig y Andreis Salomón

Recerra

José Barrera Fausa

Erigo	33	fanegas a 20 pesos	660	ptj
Gelada	27	" " 10 "	270	"
farbanzo	2	" " 30 "	60	"
En dinero			11350	
<u>Total</u>			<u>110350</u>	ptj

15

Ten Tong come	Gato	10	150
Gregorio de los Reyes	Gato	10	1000





Comprobante n.º 12 X 17

Relación abreviada y expresiva de las cantidades que cada uno de los firmantes contribuyó una vez liberada la Aldea de Cartagena a su regreso la suscripción del Ejército, en la citada Aldea.

NOMBRE			CANTIDAD Pta. Cts.	FIRMA DE LOS FIRMANTES
Pedro	Hernández		40 00	S. O. Felisa Rangel
Pedro	Rangel	Rodríguez	100 00	Pedro Rangel
Sebastián	Pérez	Sánchez	25 00	Sebastián Pérez
José	Rangel	Rodríguez	150 00	P. O. Sebastián R. R.
Isidoro	Hernández	Rubio	150 00	Isidoro Hernández
Naturnino	Navarro		50 00	Naturnino Navarro
Luis	Rangel	Cortés	50 00	S. O. Pedro Sanguino
Juliana	Otero		100 00	S. O. Sabina Otero
Rafael	González		50 00	Rafael González
José	Gallardo		70 00	José Gallardo
Ramón	Pérez		40 00	S. O. Pedro Sanguino
Pedro	Sanguino		25 00	Pedro Sanguino
Total			850 00	

Importa esta relación cuarenta y un punto pestañas y para que conste se extiende esto en la Aldea de Cartagena a los sacerdotes del mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete, que firma el Guardia Auxiliar y tal que certifica.

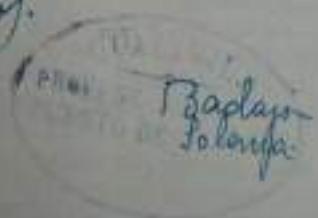
Andrés Salazar Beccar

Paday.  
R. M. B.  
de los Piamont

Jose Parada Parra

18

Habido eno al numerarse las diligencias se ha  
omitiido involuntariamente el numero 13, aclarandose con la pre-  
sente tales extremos.



anexo

Alvarez

752-12

Diligencia n.º 14 X 19

José Barrera García, Comandante Militar de Golma de los Barros, por la presente información hace constar que a las once horas del dia veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y siete, comparece ante él que suscribe Doña Socorro Vazquez Cahin, de sesenta y tres años de edad, casada, oficio su sexo, natural de Santa Marta de los Barros y con residencia en esta villa, calle Cordel manifestando que en el mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, y con motivo de hallarse su esposo Ángel Cortes Gutiérrez, detenido en la Garde de la Aldea de Cortegana, se presentó en este lugar donde recibió la licencia un Portugués llamado Manuel, residente en el Cortijo de Doña Concha Rebollo, y le exigió que le entregara sesenta duros, contestó que de momento no podía y entonces le dió de plazo hasta el dia siguiente; que en el citado año y hallándose la diciente en la casa de su hermano Luis y su marido se encontraba enfermo como consecuencia de haber intentado contra su vida, el Alcalde Manuel Gallardo Morán, llamó a su hermano Luis y le comunicó que su hermana Socorro, tenía que abonar una multa de seis mil pesetas, como consecuencia de la intervención policial de su marido Ángel y que estaba autorizado para confiscarle los bienes su hermano intervino en el asunto y esta multa quedó reducida a cinco mil pesetas, cantidad que no tenía en aquel momento y fueron a cobrarla al Sindicato Agrícola de Santa Marta, donde la diciente tenía creyertas, el Alcalde o uno de sus subordinados fueron al Sindicato, donde por primera vez no le hicieron entrega de la cantidad y para ello fue necesario la autorización de la diciente que firmó un documento que el Alcalde le presentó y ya no además acompañado por segundo, ver a dicho pueblo por su hermano Luis y Secretario Antonio Aguilera. También y por espacio de diez días le hicieron abonar una cote de diez reales para los servicios de guardias de Palange.

Y para que conste, se extiende la presente, que en prueba de veracidad la firma la interesada, en nombre del Cabo que la recibe y certifica.

Socorro Vazquez Caix Luis Jiménez  
Bado filia  
José Barrera García

Alvarez

700 m

infantiles

Vigencia n° 15.

20

José Barrera García, Comandante Militar de Polana de los Barros, por la presente información hace constar que el dia veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y siete, comparece ante el que suscribió el vecino de esta villa, Meliton Gallardo Dalgado, de cuarenta años de edad, Oriente, número once, manifestando que en el mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete y una vez liberado el pueblo, le fueron impuestas por el Alcalde el preguntarle por que motivo, le contestó que no le importaba; que como concejalista, le pidieron unas mil ochocientas pesetas, cuya cantidad no pudo creer por el Alcalde y una vez en su despacho le manifestó un tal Don Benito, Delegado que había un desfalco de la cantidad mencionada, informando al que habla que no podía de momento, en tanto el Alcalde le dio en plaza la veintidós de octubre de mil novecientos treinta y siete, reunir en Alcañiz el Alcalde en su despacho, el licente y por mandato de Alcalde tuvo que pagar quince pesetas, también le ordenaron pagar mil pesetas, por el abono de la suspensión del auxilio del Ayuntamiento anterior nombrado de Alcañiz, y que porque en primero de Septiembre del año actual, lo llevó el Alcalde a Polan, y le preguntó al vecino si había tomado una placa de auxilio de Invierno, contando que la había cogido y que podía poner de testigo a la villa que se la entregó entonces al Alcalde la hija que porque no la llevaba puesta y contestó que se la había cogido de la noche una hija suya y que por esto le impuso una multa de treinta y cinco pesetas y asentó continuo, poniéndole tantas plazas en la Plaza hasta que ordenara que se las quitara, cosa así lo hizo. Y para que conste: no teniendo mas de donde al quitar a lo expuesto se da por terminada la presente que en su caso de veracidad la

Al pie de esta memoria  
firmas en unión de la que la recibe y certifica.

Holton Galloway

José Barrera Farua



ESTADO DE MEXICO

MUNICIPIO DE TOLUCA

de los Remedios

ESTADO DE MEXICO  
MUNICIPIO DE TOLUCA  
de los Remedios

En la casa de Torre, personado el que suscribe  
 acompañado del Guardia C= Luis Benítez Nieto, a las  
 once horas del dia treinta y uno de octubre de 1937 en  
 el expresado lugar, comparece el arrendatario de la misma  
Pedro Alvarado Torreal, de cuarenta años de edad, casado,  
 labrador, vecino de Solana de los Barros. Preguntádole si  
 al poco de liberal el pueblo por la fuerza del espíritu.  
 se le pusieron alguna multa, cuantía de la misma y el procedimiento  
 ejecutivo mandatario que si que le Chalde Manuel  
Fallardo Morán, le impuso una multa de mil quinientos  
 pesos, que los hizo efectiva en dinero, con cargo de  
 que no se enteraría ni su mujer y en el plazo de una  
 hora y diez horas, ordenó que cumplimiento hiciendo  
 entrega en el ayuntamiento, de las mil quinientos pesos, a  
 los cuatro o cinco meses después, de hacer efectiva la  
 multa, fue llamado al ayuntamiento, donde se perso-  
 nó, instruyéndole el alcalde un scrito, que le dijo

RECIBIDO.

MADRIGAL  
PUEBLO DE  
SOLANA DE LOS BARROS

4 de Octubre

tenía que firmar, haciendo constar que la cantidad la  
dijo a beneficio del ayuntamiento y que sin que él le  
abrobase el sobre y lo pone sobre la mesa y toma  
que él comprendió que se lo dijo en tono de amenaza  
de muerte y que por ello se vio obligado a firmar el  
mismo, que le presentó el Alcalde, en la forma antes ex-  
plicada.

Y para que conste, se extiende la presente di-  
ligencia que conforme con su contenido la firma el intere-  
sado en unión del jardín auxiliar y tales oqu-  
estados

Paulino del Barca

Luis Barrera  
"lito"

José Barrera farua

Relación másica y expresiva de las cantidades anticargadas por los firmantes  
constituida en concepto de multas impuestas por el alcalde de Salina, los re-  
yes del mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis que  
firman el Guardia civiliano y hace que certifique.

Multas		Cantidad	
		Pts Cte.	Vistas de los multados
Valentín	Perez	500 ss	
Toribio	Serrano	200 ss	P. O. Macal <u>Beccaria</u>
Alfaro	Gutiérrez	250 ss	Miguel Gutiérrez
Francisco	Duran	150 ss	J. Dofumio - Miguel Gutiérrez
López	India	150 ss	J. Dofumio <u>José Indio</u>
López	India	1500 ss	J. Dofumio <u>José Indio</u>
Angel	Torrealdo	100 ss	- Angel Torrealdo
Miranda	Alvarez	750 ss	
Bar	Sanguino	250 ss	Juan Sanguino
Carolina	Mercado	250 ss	
		4100 ss	

Importa esta relación cuatro mil pesos pesetas. Que para que conste  
se adjunta la presente en la oficina de Retamal a los veinte días  
del mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis que  
firman el Guardia civiliano y hace que certifique

Andrés Galván Beccaria

José Bonilla Faría

Padre Solano  
de los Santos

## Comprobante no 18

23

relación adicional y expresiva de las cantidades antisfechas por los firmantes  
miles en concepto de multas impuestas por el Alcalde a los vecinos de la Aldea  
Cartagena.

Nombre		Cantidad Pta Cta.	Firma de los Multados
elro	Gomez	75 00	Defensora Antonia Pinela
elro	Gomez	25 00	Defensora Antonia Pinela
ria	Abarcasio	150 00	
mar	Perez	300 00	
bastida	Perez	200 00	Defensora
curro	Rosero	200 00	Defensora
rezo	Perez	100 00	Laura Perez
onio	Gonzalez	225 00	
tro	Gonzalez	300 00	Defensora
tolina	Soriano Gonzalez	250 00	P.D Pedro Sanchez
<i>Total</i>		1825 00	

Importar esta reclam al edilante (juntando recta). Y para q- conste  
se extienda la presente en la Oficina de Cartagena a los nros dias del  
mes de diciembre de mi corriente tramo y este que firma el juez  
Auxiliar y cal que certifica.

Andres Salcedo Socorro

Jose Dammama

Bogotá  
26 de Diciembre  
Años 1880

Diligencia n.º 19

24

En la villa de Solana de los Barros a las catorce horas del día catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, comparece ante el juez inscrito requerido al efecto el vecino de esta villa Don Manuel Pérez Rodríguez, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, profesión labrador, natural de Almenralaje y con residencia en esta localidad, calle de Belén, número diez y ochenta, pregunta si en el año de Octubre del año anterior vendió un automóvil de su propiedad B.M. número dos mil setecientos setenta, y que al vecino de esta villa José Fernández de Aguilar, dice que sí. Preguntado en qué cantidad y en qué forma le fue hecha efectiva esta, dice que se lo vendió en veinticinco pesetas y que a cuenta de dicha venta ha recibido veintiocho fanegas de cevada, a once pesetas una, veinticinco ochas pesetas; diez y ocho fanegas de arroz, a ocha pesetas una, ciento cuarenta y cuatro pesetas y cinco fanegas de habas, a cien una de diez y seis pesetas diez y seis pesetas, con un total de JUVENTUD CUARENTA Y DOS PESETAS, este verschal fue vendido por su servicio y por orden del exhortante aguilar del Cuartel de Falange.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que en prueba de veracidad la firma el compareciente en presencia del Cabo que la recibe.

Bordador  
de la Nave

José Fernández

Manuel Pérez

Andrés Takima  
Bogoma

Diligencia n° 20.

X 25

En la villa de Solana de los Barros, a los primeros días del mes de agosto del año actual, como Agente Ejecutivo nombrado por la Gestora Municipal de esta villa, recibió instrucciones del sr. Alcalde para cobrar los repartos a los vecinos del mismo con el 20 por ciento de recargo, exceptuando de este recargo a unos cuantos señores.

Y para que conste se extiende este documento, en Solana de los Barros, a los los días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y siete, que firma el interesado.

Andrés Salomón  
Bogarín Juanito Rubio José Ramón Jiménez

Bogarín  
Solano  
de los Barros

Don Pedro Gaban Ramírez, Comandante de Infantería estando  
movilizado, por eventual de causas de esta Para designado para  
instaurar causa contra el actual Alcalde de Olana de los Santos Don  
Manuel Gallardo Moran y el jefe local de Patrulla Sindicalista  
ta y de la J.O.N.S. del mismo Don José Fernández Aguirre

Certifico: Que habiendo de nombrar secretario para  
que como tal actue, he designado al brigadier de  
Infantería estando-movilizado Don Antonio Gra-  
nado Jiménez, el cual entiendo de dichos cargo y de la  
incompatibilidad que contiene, manifiesta no te-  
ner ninguna para ejercerlo y por lo tanto res-  
to y juro cumplir plenamente mis deberes

y para que conste firma uníigo en Olana  
por el comité de Diciembre de mil novecientos  
treinta y nueve (segundo año trienal)

Pedro Gaban

Antonio Granado

Por medio de Madrid a veintidós de Diciembre de mil no-  
vecientos treinta y nueve (segundo año trienal)  
Hace un antelacion q'q'is ordenando insta-  
r en esta causa acompañando el atestado instado  
por la Guardia Civil de Olana de los Santos que  
me recibo al benemerito licor gobernador Militar  
de esta Plaza

Lo manda y firma l.s.

Pedro Gaban

Soy l.s.

Antonio Granado

Diligencia legítimamente se cumple lo mandado

Soy l.s.

Antonio Granado

Provincia San Salvador a veintidós de diciembre de mil  
seiscientos treinta y siete, segundo año triunfal del Señor Presidente  
y J. L. digo se pasea atentos oficios al fiscal jefe de la Provincia don  
miguel Audito y fiscal jefe del Ejercito y Gallardo  
que poniendo en mis mejores conocimientos y  
de esta causa

Se manda y firma S. S.

Doy fe

Antonio Granado

Diligentemente se cumplió lo mandado

Doy fe

Antonio Granado

Provincia San Salvador a veintidós de diciembre de mil  
seiscientos treinta y siete, segundo año triunfal

Ejemplarmente digo S. S. se presentan oficio  
devalentísimo Señor Gobernador Civil de este lla-  
ma, Jefe Provincial de Falange Tradicionalista  
de la S. O. N. S. y Jefe de la Comandancia de la  
Gobernación Civil, atendiendo para que comparezcan con  
urgencias en este juzgado para depoer, las  
ciudades dependientes de los mismos, como son la  
ciudad de la Comisión Justicia, Jefe local de Falange  
y Jefe Comandante del Puerto de Tolima de los  
mismos

Se manda y firma S. S.

Doy fe

Antonio Granado

Diligentemente se cumplió lo mandado

Doy fe

Antonio Granado

Declaracion del h.  
sor Presidente de  
la gestora don Mariano Gallardo Uloa } que ha dado por a veinticinco de diciembre de mil  
seiscientos treinta y seis segundos años triunfal  
comparsario ante el Juzgado superior y presentó la constancia  
previamente citado el testigo citado al magistrado  
quien advertido de que esta a punto de declarar  
y advertido de la obligacion que tiene de decir verdad y de la pena acarreada por la ley al caso  
de falso testimonio juro por Dios vivo en  
sus manifestaciones y siendo interrogado por los  
generales que oculta el nombre del juez de justicia Militar;  
dijo: que se llama como queda dicho de  
treinta y dos años de edad, de estado casado pro-  
fesion labrador y actualmente desempeñando el  
cargo de Presidente de la gestora y jefe local del  
Municipio de Palange Lopera, natural de Almenara  
y vecino de Tolosa de los Negros con tribu-  
tracion y que no ha sido procedido y por lo tanto  
no tiene interés directo en esta actuacion.

Preguntado: Desde que tiempo desempeña el cargo de Presi-  
dente de la gestora Municipal de Tolosa, propues-  
to nombrado y que medidas tomó para ello  
dijo: Fue desempeñado el cargo del dia diez y ocho  
de agosto de mil seiscientos treinta y seis dia en  
que entraron las fuerzas del Ejercito en el Pueblo  
en los cuales figuraba como falangista de Almenara  
y que fue nombrado por el jefe Militar Co-  
mandante de dichas fuerzas teniente de Artilleria  
sra Don Joaquin Orosio Marguina quien que  
a que causa abordó

Preguntado: Diga los nombres de los que comparecieron dichos

comisiones juntas y en todos continuan en un  
largo digo. Pues la formaron los señores don Hu-  
berto Rodriguez, don Camilo Guisado Poco de  
Talavera Balmaseda Redondo don José María Gutiér-  
rrez don Lorenzo García Baronto don José  
de Tomé don Miguel Cauchay Marañón y don  
Gregorio Sanchez y don Javier Duran Bastida.  
Estos señores han sido toya en la comisión  
Miguel Cauchay y don José Gregorio por haber  
llamados a filas.

Preguntado: Pues relaciones guarda oficial y particular con el batle comandante del Puerto de la Guardia  
dijo: Pues María García y si en alguna ocasio-  
n cuando con dicha autoridad algun alterado  
suciente y por que causas, Dijo: Pues siempre  
de que se incorporó al pueblo para prevenir  
que en los días anteriores ha sostenido con el mas  
ciones buenas de armonía como con las  
autoridades locales, pero que desde que fuero  
el señor gobernador civil tomó el decaimiento  
y deficiencia de la comisión local para establecer  
el controlante la cual soltaba antes el batle  
mismo, noto en el cierto fiel y teniente en  
laciones en bien es verosímil que nunca ha habido  
un menor alterado.

Preguntado: Diga si es cierto que haya impuesto muchos  
diversos cargos del pueblo en dinero y en especie  
y de su verdad manifieste las causas de impo-  
sición y cantidad y también que haya dado de  
autoridades y especies, Dijo: Pues en absoluto

haber impuesto nulla alguna en ningún tiempo  
desde si ha habido, lo mismo en dinero que en  
mercancías en buen número de donaciones para diversas  
misiones Nacionales lo cual se comprometió  
a acreditar documentalmente y a más que de esto  
mencionó entregó al Señor Pascualos veintiún mil  
veintidós mil pesos y albergó de oro con un peso  
de mas de quinientos gramos de todo esto y con  
exactitud guarda los oportunos comprobantes y  
relación de las personas que lo donaron.

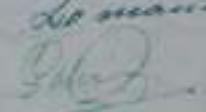
Preguntado: Que ideología política ha ostentado siempre  
y desde que tiempo está afiliado a la Falange  
y a la Falange tradicionalista y de la L.O.N.S. Dijo: que  
nunca ha seguido ni ha estado afiliado a par-  
tido político alguno, hasta diciembre de mil  
seiscientos treinta y uno que se inscribió en  
la Falange de Almenar de la que formó parte  
y que desde luego está completamente  
identificado con nuestro Movimiento Nacional  
y salvador de España.

Preguntado si tiene algo mas que decir, dijo: que es que  
lo dicho es la verdad en cuanto del juramento  
jurado y leído que fue por su vota en decla-  
ración de afirmar y ratificó en ella una proposi-  
ción de auxiliar la cuantas veces fuere necesario  
promoviendo con el mayor fuerza y presentando  
que certificado.

Manuel Gómez

Firma

Antonio Granado

Presidente del Ayuntamiento de Diciembre  
noviembre treinta y siete, segundo año trienio  
Mismo a continuación oficio del Comandante  
Jefe Gobernador Civil de la Provincia en su  
dicha comparecencia en este juzgado el Presidente  
y Jefe de Policia de los Banchos don Manuel Pérez  
Le manda y firma lo siguiente. Doy fe  
 

Diligencia legítimamente se cumplió lo mandado

Doy fe  


Declaración del que soy yo a veintisiete de Diciembre de mi  
año local de fallecimiento, treinta y siete, segundo año trienio  
que soy José Pérez  
yando Aguirre  
jefe local de  
veintisiete, treinta y siete, segundo año trienio  
comparecí ante el Señor fiscal y presente Señor  
juez de la Corte de Justicia de la Provincia  
previamente citado el testigo anotado al margen  
quien advertido de que debía prestar declaración  
y advertido de la obligación que tiene de decir  
y de las penas establecidas por la Ley al no  
decir la verdad juro por Dios no mentir en  
mis declaraciones y siendo interrogado por las que  
se me señala el Código de Justicia establece  
que se llama como queda dicho el treinta  
de edad vecino de propina Labrador nativo  
Almendraljos y vecino de Solana de los Banchos  
actualmente jefe local de Patanga radicado  
y de la P.O.N.S. del mismo que un año  
procesado en su nombre directo en  
lo en estas actuaciones.

Preguntado: Manifestaste desde que fecha es jefe de  
Patanga de Solana de los Banchos y si conoció

Número 13  
Número 2091

En virtud de lo interestado por  
Y.E. en su oficio de 12 del noto,  
con este fecho ordeno telegráficamente al  
alcalde del pueblo de Collana en los términos que compa-  
rzan con todo urgencia ante ese Juzgado el cumplimiento  
de aquella ordenanza municipal con la cual se establecen  
a los efectos interesados en citado oficio.

Dios quive a Hispania y a su Ejército victoria.

BADAJOZ, 22 de diciembre de 1937.

Al MUYENEDOR,

*M. Tracadero*

JUICIO DE IN执UCIÓN MILITAR OBTENIENDO EN ESTO FINES.  
MUCHO DÉRME DI, DEJO.

que prima vez "yo" compré en un taller Automóvil a dicho señor, para en uso particular el cual fue ajustado en diezcientas pesetas, cantidad que pago en especie pues ya tenía apabullada la cuenta de mas cincuenta pesetas de concejos, y con ellas permaneció hasta el pago excepto muy pocos que le dio en metálico. Puede hacer constar que dichas cincuenta pesetas fueron efectivamente como numerosas

Peceta de la guerra.  
Que viene ellos  
sin consecuencias  
nacido que tiene  
intención de bajar  
y dar la victoria  
y que se ha  
prostado mucha  
movimiento.

a cargo del enemigo  
en el cuartel.  
nos vemos obligados  
por los Regios y  
a hecho de ellos  
en el cuartel en  
los que se  
lo cantado con  
promete a traer  
nos, y respeto  
los también bien

sin consecuencias  
Automóvil a  
a cantidad que  
fue efectivamente

30

Trata al cabo Comandante del Puerto de la Gua-  
dalupe Civil de dicho Pueblo, Dijo: Que viene el car-  
go desde el viernes de Mayo de mil novecientos  
setenta y seis (según barómetro autorizado que pue-  
ta) y que conoce y trata con intimidad del  
Comandante del Puerto de la Guardia Civil José  
Sanchez García con el cual ha prestado muchos  
servicios, antes y después del movimiento.

Preguntado: Diga si es cierto que al hacerse cargo del man-  
do de la flanque local existía en el cuartel al-  
guna cantidad de cereales y más cordobas lo que  
se estaban allí depositados por los Regimientos  
caso aproximativo que una banya hecha de 100.  
Dijo: Que es cierto que existía en el cuartel una  
cantidad de cereales y más cordobas, sin que al  
momento pueda especificar la cantidad exacta  
de ambos cosas, pues se comprometió a trae-  
r a este juzgado los datos escritos, y respecto  
al uno que de ellos se ha hecho también tiene  
todas las comprobantes.

Preguntado: Diga si en el mes de Octubre de mil novecientos  
setenta y seis compró un coche Automóvil a don  
Manuel Pérez Rodríguez y en que cantidad por  
que prima hizo el pago, Dijo: Fue específicamente  
cuatro mil seiscientos veinte y seis Automóvil. Dijo  
también, para un uso particular de su hija que  
de mil novecientos setenta y cuatro cantidad que pagó en  
especie, pues ya tenía quedada la venta de  
unas cuantías pagadas de cereales y con ellos pri-  
maronamente hizo el pago excepto unas puestitas que  
se dio en metálico. Puede hacer constar que dichos  
cereales fueron específicamente como muchos mas

de la falange pero que el compró y regresó  
en su particular munición y en su  
puesto el coche como ya antes dijo hay  
ya en uno particular

Regresó: A tiene algo mas que decir dijo: que en  
lo dicho es la verdad en descargo del juez  
mintido y basta que fui por mi esta mun  
ición se aprieta y ratifico en ella firm  
la con el sello que y presenta devolviendo  
certificado

Franco Salazar

17/10/1936

A Antonio García

Declaración y ratifi  
cación de atestado  
efecto de la Guardia Civil puesta  
por su García

Su Majestad el rey a veintimil de diciembre de  
noventa y tres treinta y siete (segundo año tam  
bién) compraseio ante el sello que y presenta basta  
firmamente estando por considerado de mi fecho el  
yo anotado al margen que sin advertir de que se  
puedan declarar y ratificarse en el atestado y  
en nombre de estos delegados y advertido de la  
gacón que tiene de decir verdad y de las pen  
alidades por la ley al no de false testimoni  
por dies ser veraz en mis manifestaciones y  
de interrogado por los generales que señalan  
bajo de justicia Meléndez: Dijo: Que se llaman  
los que dieron de cuarenta y un año de edad  
casado la profesion habia de la Guardia  
el desempeñando el cargo de comandante del  
y del Puerto de Tolosa de los Bascos natural  
Villanueva del Río (Sevilla) que en su casado  
casado en la correspondencia de denuncias generales

Preguntado: Diga si conoce por uno o testigo que se le pone de manifiesto, an como todos los demás comprobantes, y diligencias que se acompañan; Dijo: Que efectivamente es el mismo que envió a este Gobierno Meléndez y se apoya y ratifica en todo su contenido.

Preguntado: Que si conoce y trata al Presidente de la Junta Municipal del pueblo de Tolosa de los Márquez don Manuel Gallardo Morán, an como el Jefe local de Falange don José Fernández Aguilar y que conyugos les conocen; Dijo: Que los conoce desde que tomó posesión en Abril de mil novecientos treinta y seis, pues que hasta llegadas del movimiento puede decir que apenas los conocía por un testigo cargo alguno en el pueblo hasta dicha fecha, pues al declarante le cojío el movimiento laboral en la ciudad de Sevilla en uso de licencia, dejando al regidor y haciendo cargo del Puerto en el mes de Septiembre y cuando ha tenido con ellos las relaciones permanentes oficiales entre autoridades sin que nunca haya existido entre ellos intima amistad, y respecto al conceyto que ambos señores le marcaron políticamente sabe que son falangistas antiguos y por lo tanto afectos al actual régimen y naturalmente dado el poco tiempo que hace que lo conoce no puede poseer precisos conocimientos que nunca en el pueblo haya tenido ocasión de llamarla la atención a ninguno en tiempo, ni ha oido cosa alguna que a su know que

te enynto lo apunto con el atestado objecto.  
estas diligencias

Preguntado: Diga la persona o personas que enynden  
lo le facilitó algunos de los noticias que  
van en el folio dos del atestado; Dijo: que  
noticias por que se le preguntan las per-  
sonas por el Guardia segundo Andres Balon  
Acuerdos

Preguntado si tiene algo mas que decir; Dijo: que  
añadió que el jefe local de Falange don  
Pernandor Aguilas al moririzar la mu-  
ñecadas de dicha institucion daban a cada  
dividuo tres pesetas de haber cantidad que  
el jefe cobraba de la superioridad existen-  
cia el pueblo la sospecha de que algunos  
dividuos percibian cantidad alguna y no  
lo mas que decir que lo dicho es la verdad  
descargo del juramento prestado y hecho y  
que por su cuenta en declaracion se apriese  
ratifico en ella firmandola con el sello  
y presento secretario que certifico.

Ricardo Gobon

José Barrera Faras

Antonino Granados

Provincia de Badajoz a veintiún de diciembre de mil  
seiscientos treinta y nueve (segundo año trienio)  
Juntame para que comparezcan a declarar  
los señores que componen la Comisión gestora  
del Pueblo de Aldea de los Baños en el año ope-  
rario del Excelentísimo Señor Gobernador Civil  
lo manda y firma I. L. Doy fe

Gobernador

Antonio Granado

Diligencia seguidamente se cumplió lo mandado

Doy fe  
Antonio Granado

Provincia de Badajoz a veintiún de diciembre de mil  
seiscientos treinta y nueve, segundo año trienio

Intercese del Señor primer Jefe de esta Comis-  
tancia de la Guardia Civil comparecer a declarar  
al Guardia segundo del Pueblo de Tolangos de  
los Sres. Andrés Balomé Recena

lo manda y firma I. L. Doy fe

Gobernador

Antonio Granado

Diligencia seguidamente se cumplió lo mandado

Doy fe  
Antonio Granado

*Indagación del juicio  
de violencia sexual  
contra Patricio De-  
cena*

llegó a Badajoz a finales de diciembre de ese  
año, en la noche y norte (segundo año tra-  
mite el hermano) puso y presentó la querella  
ante el tribunal sentado al margen que  
contaba que iba a prestar declaración  
ante el juez acusado por la ley de  
falso testimonio y de la obligación que  
se le de decir verdad, pero por decir en varia-  
sas manifestaciones y siendo interrogado  
por los generales que venían el código  
tacita militares. Dijo: que se llama con-  
de dios de finales años de 1937, estando en  
material de Villatoro de los Baños y estaba  
guardia segundo del Puerto de la Guardia de  
la villa de los Baños con ilustración que  
le comprendía ninguna de las denuncias que  
se le hizo.

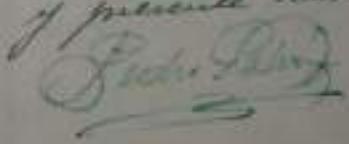
Preguntado: Que tiempo lleva de vivir en el Puerto de  
los Baños, se encarece y trata a los  
residentes de la comarca. contestó: Me ha  
y el jefe local de Falange Española Tradicio-  
nista y de la S.D.E.S. y que conceptos de esos Pregun-  
tado: Que lleva en el pueblo proximamente a  
años y que conoce perfectamente al hermano  
Don Manuel Gallardo Moran y el jefe local de  
que Fernando Aguilera García y que vien-  
los trajo por personas de su confianza a pertenecer al  
movimiento Nacional y de buena conducta  
Preguntado: Se sabe por quien publicó, por confidencias  
en otra forma anónima que hay multitud



lives se hayan entregado todos en la suspensión  
Nacional o si por el contrario ese que se hayan  
distribuido en otras formas. Dijo: Fue visto por una  
vez del público, sobre todo de los Aldeas, de Cartagena  
y Santander que no se han entregado a las Autori-  
dades supuestas, segun consta en el testigo que pa-  
ticipo en unión del cabio que otra en cabecera y por  
lo tanto que es de suposición que mencionadas pa-  
sidades tienen que haber sido aprovechadas en  
otras cosas diferentes al objeto para que fueran se-  
cundadas.

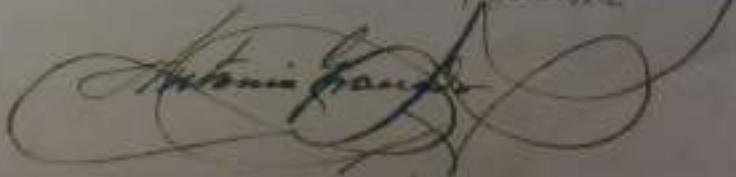
Preguntado: Dijo si sabe que el Jefe de Falange don José  
Fernández Aguilera compró un coche a un ci-  
vico del pueblo cuyo coche pagó con granos  
depositados en el barrantel de Falange. Dijo: Fue  
efectivamente visto que efecto dicha compra  
y que fue pagado con cereales depositados en  
dicho cuartel cuyo coche sigue guardado en su  
propietario particular.

Preguntado: Si tiene algo mas que decir. Dijo: Fue un que lo  
dicho es la verdad en lo que del firmamento puest  
do y seña que se fue por mí el secretario este en  
declaración por haber comunicado a ello se apresó  
y ratificó en ella firmándola con el Señor per  
y presente secretario que certificó



Pedro Ruiz  
Anselmo Salazar

Zecem



Antonio Gómez

Provincia de Huelva a treinta de Diciembre de mil  
seiscientos treinta y siete (segundo año trigo)  
Pase a continuación oficio del Señor  
Señor Gobernador Civil de esta Provincia  
participa haber ordenado compraventa en  
gusto los bienes que componen la faja de  
lo mandado y firma el. Doy fe

*Antonio Granado*

Diligencia legítimamente se cumple lo mandado

*Doy fe  
Granado*

Provincia de Huelva a treinta y uno de Diciembre  
mil novecientos treinta y siete (segundo año trigo)  
Oficio del Señor Fiscal Jefe de Milicias de  
Aviación acusando recibo de la orden de proveer  
en el carácter de causa estos diligencias dije  
mismo se manda a continuación

Lo manda y firma el. Doy fe

*Antonio Granado*

Diligencia legítimamente se cumple lo mandado

*Doy fe  
Granado*

GOBIERNO CIVIL  
SECRETARIA  
Nominación  
Número  
an  
miento en  
de la causa  
ay un tal  
Ficha a di  
referencia  
Dijo

CONSEJO DE

Preg

GOBIERNO CIVIL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Negociado 1º

Número 3108

35  
J VIVA ESPAÑA! 34

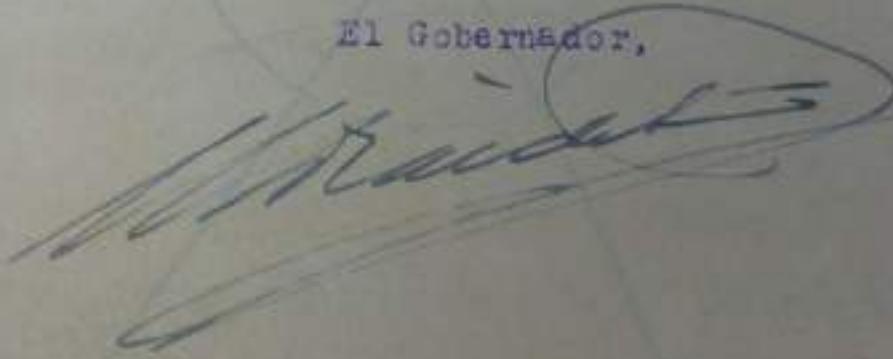
SEGUNDO AÑO TRIUNFAL

Recibido su oficio de 27 del actual, interesando la comparecencia en ese Juzgado Militar de los Gestores del Ayuntamiento de Solana de los Barros que se citan, a efectos de la causa que se instruye contra el Alcalde de aquél Ayuntamiento; con esta misma fecha curso orden telegráfica a dicha Alcaldía para que se cumplimente por los referidos Gestores cuanto interesa en su comunicación.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Badajoz 28 de Diciembre de 1937.

El Gobernador,

A large, handwritten signature in blue ink, appearing to read "Alfonso Traca", is written over a large oval-shaped area.

Comandante Juez Instructor del Muzgado Militar Eventual.  
Vasco Núñez, El Bajo.

35  
—

Número 4839-8157

Se ha recibido su atento escrito fecho  
22 de los corrientes en el que me partici-  
pa haber comenzado a proceder con cercan-  
ter de causa, contra el presidente de la  
Gestora y Jefe Local de Falange Tradi-  
cionalista y de la J.O.H.S. de Solana de los  
Barros D. Manuel Gómez Morán y D. José  
Fernández Aguilar respectivamente por su-  
puestas requisas y malas intenciones y mal  
versación de fondos.

Lo que me complazco en comunicar a V.S.  
como acuse de recibo para febres constan-  
cias.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Sevilla 28 de Diciembre de 1937  
II Año Triunfal.  
El Fiscal.

Muertos juntando

Presidente Juez Instructor del Juzgado de Instrucción  
Militar Eventual  
D. Pedro Salvera

Izquierdo-Núñez Sánchez

BADAJOZ

Intercambiar con el Presidente de la

Declaracion del  
 Justo Benito  
 Garcia Navarro } Señor Hacienda a treinta y uno de diciembre de mil  
 sevencientos treinta y tres (segundo año trienio)  
 antes el Señor Justo Benito Garcia secretario compare-  
 ció en este juzgado el testigo anotado el maya  
 quien advertido de que iba a presentar declaración  
 y de la obligación que tiene de decir verdad en  
 quanto supiere y fuere preguntado inquiriendo  
 si faltare a ella en las penas que establecible  
 al uso de falso testimonio puso por diez en cada  
 una manifestaciones y siendo preguntado  
 por los generales de la Ley con arreglo al Código  
 de Justicia Militar; Dijo: Stanane como que  
 da dicho de treinta y tres años de edad, Estado  
 casado natural y vecino de Tolancó de los Nava  
 y actualmente Jefe de la Comisión Municipal  
 del mismo y que no le corresponden los demás  
 generales de la Ley.

Preguntado: Diga si como Jefe Municipal ha interveni-  
 do en la distribución del dinero recolectado bien por  
 inscripción pública, por donativos o por multas  
 impuestas por el Presidente de la Junta; Dijo: Pue  
 dido luego afirma que por el primer Jefe y una  
 Comisión se hizo entrega al Secretario de Hacienda  
 Gobernador de la Provincia de la totalidad de lo  
 recaudado voluntariamente entre los individuos  
 de la localidad y de las Aldeas adyacentes de Corle-  
 gana y Retanales sin que tenga conocimiento  
 de que se hayan impuesto a nadie multas de  
 ninguna especie.

Preguntado: Si sabe si entre el Jefe Comandante del Puerto

OLANJO U. 1935

de la Guardia Civil José Navarro Baya con  
algún incidente personal o rocamiento  
fuera de sus cargos con el Presidente de la Ju-  
taría. Dijo: Que siempre ha observado entre  
autoridades mencionadas gran cordialidad  
tanto ignorar si ha ocurrido algo entre d-  
Preguntado Manifestó si es cierto que en el mes de Agu-  
sto mil novecientos treinta y seis recibió de su  
del jefe de Falange la cantidad de sesenta  
etas como gratificación por haber detenido  
peligroso individuo caracterizado Mariano  
pueblo de Almendralalfo; Dijo: Que si que ex-  
iste recibió dicha cantidad y reconocej  
suya y firma el recibo que se le pone des-  
cripción y se une a continuación.

Preguntado: Si tiene algo mas que decir dijo: que  
lo dicho es la verdad en descargo del juez  
protector y leída que pidió por si esta m-  
oción se apruebe y ratificó en ella firmar  
con el señor fiscal y presente secretario ge-  
nérico.



*Pedro Pérez*

*Domingo García*

*Antonio Granado*

*Pedro*

37

He recibido en el dia de la fecha la cantidad de seiscientas pesetas, de manos del Jefe de Falange de esta, por gratificacion que me hace al servicio prestado en el dia de ayer al efectuar la detencion de un significado marxista de el vecino pueblo de Almendralejo conocido por el hijo de Luis "el piconegro" este individuo fué de los que pegó palizas a los presos y que mas tarde ayudó a los demás a rociarlos de gasolina.

Solana de los Barros a 28 de Agosto dev 1,936.

Lorenzo Garcia

ARRIBA ESPAÑA!

bombardeada

de Solana de los Barros de cuya gente  
y que no le corresponden las denuncias  
Preguntado: Manifieste si conoce al Comandante  
de la Guardia Civil que ha  
sido tenido

38

Con fecha 30 de Octubre de 1936

vedi a D Manuel Perez Rodriguez

28 fanegas de cevada a 11 ptas.	308		
18 de avena y	a 8 "	144	
5 de havas	—	a 18 "	90
		Total.....	542

José Gómez 30 Diciembre  
1937. Oficio local

M. Pérez

D

Almendros

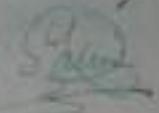
Declaracion del  
piso Jefes his  
en don Pantaleon  
y amparo Redondo} Señor Padrejor a Trinita y uno de Diciembre de  
mil novecientos treinta y siete en la persona de su triplex  
ante el licor piso y presente Secretario comparecio  
en este juzgado el testigo anotado al cuadro  
quien advertido de que iba a prestar declaracion  
y de la obligacion que tiene de decir verdad en  
manto rojizo y puro preguntado inquiriendo  
si faltaria a ella en las pzas que señala la ley  
al acto de falso testimonio juro por dios de ver-  
dad en sus manifestaciones y siendo pregunta-  
do por las generales de la ley con cargo al bo-  
drigo de Justicia Militar; Dijo: Almane como  
quedó dicho de cincuenta y un año de edad, y  
tado casado, natural de Almendralejo y vecino  
de Solana de los Barros de cuya gestora es hispano  
y que no le corresponde la ejecucion general de la ley.

Preguntado: Manifieste si conoce al Comandante del Pue-  
to de la Guardia Civil que llamo y si sabe  
que en alguna ocasión haya tenido algún corri-  
ente bien personal o por motivos de su cargo  
con el primer Jefe de Don Manuel Gallardo y el  
jefe de falange local Don Jose Fernandez Aguirre.  
Dijo: Que siempre ha observado entre todos las  
autoridades, autoridades la mayor cordialidad  
en todos los actos, manifestaciones etcetera a que  
todos han asistido así como el declarante y  
por lo tanto ignora si ha habido o no algun in-  
cidente entre ellos.

Preguntado: Diga si sabe que el Alcalde haya impuesto  
algunas multas a los vecinos del Pueblo o de

Borreguero y Retamal y una apisonación  
que se haya dado a dicha cantidad, que determina  
no vale a hacer sujeción en las donaciones  
que por todos los fondos recaudados por la  
Ayuntamiento han sido procedentes de  
los voluntarios y suscripción popular y  
al cuartel que se han dado a estos fondos  
tan que los de la suscripción se entregarán  
al Honorable Gobernador Civil de esta Provincia,  
donativos vale por razón de su oficio que  
empleado en obra de utilidad pública.

Preguntado: Si tiene algo mas que decir Dijo que no  
lo sabe si la verdad en descargo del juez  
puesto y lleva que fue por su culpa en  
razón se apresó y satisfecho en toda el  
mandado con el menor fuerza y presento Pregun-

Franco  Tantaleón Campi

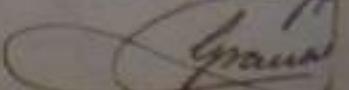
  
Residuo de Badajoz a los de diciembre de mil novecen-  
ta y siete segundo año trienal 11. dijo  
se acuerde en atento oficio por conducto del Pueblo  
Guardia Civil de Badajoz de los Baños al vecino  
no Altana Bonales

Lo mandó y firma 11.

Dijo

Diligencia seguidamente se cumplió lo mandado dijo





Solución del Pueblo de Valdavido a acuerdos de su Junta de vecinos  
en don Santiago de 1870. En Valdavido a cuarenta y seis años de nacido  
y siete meses y diez días de edad, en la villa de Valdavido ante el tenor  
que sigue y presente secretario municipal el testigo sus-  
tado al margen quien advertido que iba a juntar  
declaración y advertido de las penas establecidas por  
la Ley al uso de falso testimonio y de la obligación  
que tiene de decir verdad; juro por dios veraz  
en mis manifestaciones y cuando interrogado por  
los señores que señala el Código de Justicia Mi-  
litar; Dijo: Que se llama como queda dicho, de  
treinta años de edad, estando soltero de propios labo-  
ros, natural y vecino de la villa de los Barrios y  
en la actualidad Jefe Municipal del mismo  
y que no le comprenden las demás generalidades  
de la Ley.

Preguntado: Si conoce hace tiempo al Alcalde, a que se  
dedicaba antes de serlo y en que se ocupaba, y  
diga concepto que le merece de sus funciones  
como Alcalde. Dijo: Que conoce al referido Señor  
Alcalde de hace tiempo que le merece muy buena  
conducta, dedicándose antes de serlo y actualmen-  
te a la administración de sus bienes por tener mu-  
chos descuidos y que en sus funciones tam-  
bién le merece buen concepto y honestidad.

Preguntado: Diga si como Jefe Municipal acostumbra hoy  
las reuniones de la misma y que acuerdo se toma  
con para imponer multas a varios vecinos del  
pueblo y de los aldeas de Cortegana y Estebanillo y  
caso agravante o si más bien multas sin ob-  
jetivos, el destino que se haya dado a dichas pa-

Dijo: Que ha asistido a todo lo que  
se han celebrado en el Municipio desde que se declararon  
y que no se ha tomado nunca record de que Don Manuel Ben  
no mandó a nadie sino que todo lo que Rodriguez puso  
al visto ha sido dado voluntariamente en  
restituto por los vecinos del pueblo y aldeas  
mencionadas, cuya donación el mencionado  
la mayoría entregado en el Gobierno de la  
ciudad no recuerda ni con su memoria  
en que formaron la Comisión nombrada  
dicho objeto, que se recordado en especie  
de su parte con la que se incrementó la  
entrega y otras se dedicaron a las comedades  
lucha social y otras Municipales

Preguntado. Manifestaste si vale haya ocurrido algu  
n error o desorganización entre las autoridades  
Pueblo por ejemplo, entre el Jefe de la P  
bicial, Jefe de Palanque, Señor Panco, etc.  
por que causas; Dijo: Que no vale haya.  
No nada en absoluto entre dichos señores que  
no han estado en buena armonía sin que  
uno quisiera afirmar pueda haber existido  
particularmente que el Declarante no ha presenciado

J no terminado mas que decir que lo d  
es la verdad en descargo del juramento que  
y hecha que fue por mi sola en declaración  
aprimi y ratificó en ella firmándola con  
mismo pleno y presente Secretario que certif

*Julio Cesar Camilo Gómez*

*Antonio Granda*

Declaracion de Don Santiago Rueda, Padre de un matrimonio de laicos de mi Municipio  
 Don Santiago Rueda, treinta y seis, segundo año cumplido, ante el Señor  
 puer y presente Secretario comparecio previamente  
 citado el testigo anotado al margen quien adver-  
 tido que iba a prestar declaracion y advertido  
 de las penas sancionadas por la ley al reo de falso  
 testimonio y de la obligacion que tiene de decir ver-  
 dad; juro por Dios en verar en mis manifestacio-  
 nes y siendo interrogado por los generales que con-  
 ta el Código de Justicia Militar, dijo: Juro se lleva  
 como queda dicho, de memoria y recato a noy de su  
 estado casado, de profesion labrador, natural de Alca-  
 dalys y vecino de Robanaz de los Baños de cuya parroquia  
 primera parte y que en la comarca de los Baños ge-  
 nerally de la Ley.

Preguntado: si conoce al actual Alcalde Don Manuel Gallardo y al  
 Jefe de Policia Local Don Jose Fernandez Aguilera ya  
 que se han dedicado antes y despues de quinientos dias  
 cargos, aparte de sus propios y actuales como tales au-  
 toridades si su posicion es derogada y si es cierto que  
 dice un sobre Autonomico al citado Don Jose Fernandez  
 Dijo: Jose conoce a los citados dos Autoridades, que el pri-  
 meros se ha dedicado y dedica a administrar sus agente-  
 res posibles y en cuanto al segundo por su posicion  
 bastante derogada tenia cuenta en Capital y actual-  
 mente lo representa y explota personalmente y en  
 cuanto a los primeros el Alcalde tiene un carácter  
 bastante personalista, sin que por esto le merezca  
 concepto y en cuanto al segundo como Jefe local de la  
 Guardia Civil ignora su actuacion, que a su juicio que este le  
 compró un coche Autonomico en cincuenta y dos pesetas  
 cuyo pago, quinientos cincuenta y dos pesetas se le ha

No en ejercicio consistentes en veintidós paquetes  
cabada a once paquetes una, treinta y seis pa-  
quetes y veinte paquetes de avena a ochos paquetes,  
cuarenta y cuatro y cinco paquetes de trigo  
de diez y ocho paquetes cuarenta y tres pa-  
quetes en total de los quinientos cuarenta y dos pa-  
quetes mencionados y cincuenta y seis paquetes  
del por un nuevo cargo y por orden del rey  
Señor don José Fernando del marqués de Falang  
quedando en abonarle el resto hasta la se-  
cago que no se le ha efectuado, no pudiendo  
pocinas ni díctas Señor Fernando ha visto  
dichos malos en cantidad o de otra forma.

Preguntado: Diga si como Jefe municipal a asistido  
todas las sesiones y si por acuerdo de la so-  
ciedad se han impuesto multas o efectuado  
a los vecinos de bolanos y aldeas de bortigal  
Retamales o si han sido donativos; que dice  
se hayan dado a las misas; Dijo: Pues ha  
sido a today las sesiones de la comisión que  
pues que no se ha acordado nimia en la que  
impone multas ni requiere a nadie como se  
va en las actas de sesiones pues lo único que  
hain recibido, son cantidades y especies don-  
voluntariamente por los vecinos de dichas  
casas, los cuales fueron entregada en este jef-  
e civil y que consistian en una veintidós  
setas y de joyas unas quinientas gramos  
o que no estan seguras, apuradas que forman  
esta comision, pero si se satifaca y quisiera  
contar que todo lo entregado fue de carac-  
terísticas y nada por tanto, mas en orden

42

en especies, comisionando estos en granos que fueron  
vendidos a un granero de la localidad llamado  
Fernando Jiménez. Dijo ignorando la cantidad que  
fue vendida y en el proceso no queriendo también ac-  
quiar de ellos, dice y visto punto, fuengoy que todo  
esto se envió al establecimiento y que lo entregado en  
este establecimiento local en que quedaríaivamente  
muy poco y que después también se han hecho  
donaciones voluntarias para atención y de asisten-  
cia social en los cuales ha efectuado e intervenido  
solamente la falange local por lo tanto el declaran-  
te no está enterado de su distribución.

Preguntado: Manifiéstese si sabe hayan ocurrido algunas  
exacciones o desavenencias entre autoridades loca-  
les del citado pueblo de Falang, de los Picos con  
por ejemplo entre el bando de la Guardia Civil  
el Señor Brusa y mencionadas autoridades de Al-  
calde y Jefe de Falange. Dice: Que en asunto ofi-  
cialmente siempre los vió quietos y en armonía in-  
que el declarante haya oido de su sospecha  
haya ocurrido nada entre los mismos.

Y no teniendo más que decir que lo  
dicho es la verdad en descargo del juramento  
prestado se aprieta y ratificó en esta oca-  
sión que fue hecha por él, firmándole  
con el Señor juez y presente secretario

Eduardo

Manuel Pérez

Alejandro Granado

Providence en Badajoz a veinte de Junio de mil no  
cientos treinta y seis (segundo año trienal)  
S.S. recibió oficio de la fiscalía pri-  
mera de la segunda División señalando  
número a esta causa que queda registrada  
en la misma con el número mil ciento cuarenta  
y siete y se manda al juzgado o' control  
de manda y firma S.S. Doy fe

*Alejandro Granado*

RECIBIDA DE GUERRA DE LA C.  
RECONCILIACIÓN JUSTICIA  
67251

Diligencia legítimamente se cumplió lo mandado  
Doy fe  
*Alejandro Granado*

Providence en Badajoz a veintiún de Junio de mil no  
cientos treinta y seis (segundo año trienal)  
S.S. recibió oficio del Ilustísimo Señor  
Juez de la División señalando número a  
la que queda registrada en la misma con el  
número mil cuatrocientos veinticuatro. Dijo juzgado  
manda a continuación y se hiciese constar p  
rante providencia también que queda ante  
la anterior que por favor se consigne  
de manda y firma S.S. Doy fe

*Alejandro*

*Alejandro Granado*

Diligencia legítimamente se cumplió lo mandado  
Doy fe  
*Alejandro Granado*

Precia

43



ESTADÍSTICA DE GUERRA DE LA 2<sup>ª</sup> DIVISIÓN

NEGOCIADO JUSTICIA

67061

Queda registrada al N.º 2422

la causa

que instruye ... son el Presidente de la  
Gestora y Jefe Local de Faisén y Espadilla  
D. Manuel Guillermo Morán y D. José Francisco  
Aguilar, respectivamente, por el delito  
de usurpar en g. pecuniaria, multas indebi-  
das y malversación de los mismos.

Dios guarde a V. muchos años.

Sevilla 31 de Dic.  
Segundo Año Trienal

EL AUDITOR,

Concordante con Instructivo d. Pedro Galván.

SALVADOR

44

Declaracion de <sup>yo</sup> don José Diaz  
de toro —

Señoridad i nito de la persona de mi vecino —  
los treinta y ocho (segundo año trienal) cuitián  
el señor puer y presente secretario compasivo  
el testigo acordado al mayzen que menciono mas  
que iba a querer declaracion y entiendo el dia q  
pocas ciualades por la Ley al no de falso testimonio  
y de la obligacion que tiene de decir la  
verdad, juro por dios veraz en sus manos  
declaraciones y siendo interrogado por lo que va  
sabes que señala el Código de justicia Militar q  
dijo: que se llama como queda dicho, de triun  
ta y seis años de edad, estado casado q  
fue labrador, natural y vecino de la localidad  
de los Baños de cuya Gobernación Municipal formó  
parte y que no le corresponde la demas que  
señala de la Ley

Preguntado: Deja n'vivir el señor Presidente de la Gobernación  
Don Manuel Gallardo y al jefe local de Falange  
Don José Fernández Aguirre y que profision  
son los que ejercen ademas de su cargo q si  
no son profesiones son desempeños, dijo: Que n'vive  
a los mencionados señores y que estos tienen una  
regular para y suficiente para estos bienes te-  
niendo el primero sus bienes en cuenta q el segundo  
los administra directamente por delegacion de su  
madre y que en las funciones de sus cargos los m-  
encionados bien conceptos y siempre han sido  
elementos de orden

Preguntado: Si como factor Municipal ha asistido a todo

las uniones de la misma y si en ellas se  
ponen multas y sanciones rigurosas entre las declaracion del  
del pueblo y de los Aldeas de Cartagena, juez don fernan  
mal y se pone con carácter voluntario don bartolome  
el contrario forzoso y el destino que se da  
a dichos fondos, dijo: que no ha existido  
avidaidad a los heridos por tener que atender  
túro que padecen ataques epilepticos; que en la  
no a que ha existido el declarante no se ha tra  
acuerdo unigenito de imponer multas en re  
los vecinos ni del pueblo ni en las aldeas, pero no  
se han hecho inscripciones en las cuales y ocul  
mente han dado los vecinos lo que han pod  
dido y en especie que el dinero se entregó en  
término civil incrementado con la mitad de la  
avidaidad el oro recibido, pero que no recuerda  
total y si algo esto no sabe nada de su in  
Pregunta

Preguntado: Siempre si sabe pagar o no multas, desde  
ante las autoridades especialmente con el fab  
guardo local, buna panes, etcetera; Dijo: que  
el no ha tenido disputa con nadie del pueblo  
sabe pagar multas entre las diferentes autor  
dades siempre lo ha visto bastante multas en  
del Movimiento Nacional salvador de Esparta

I no teniendo muy que decir que lo  
que la verdad es desengaño del juzgado puesto  
de que fui por mi este en la cuestion puesta  
tosis en ella firmando con el libro que pone  
certidumbre

José Gómez de Torre

Antonio Granda

Preguntado

45

Declaracion del Señor Madrigal a unto de Duenor de mis vecinos  
victor Benito Trujillo testigo y voto, segunodo año trienal ante el Señor  
puro y presente licetario comparsas y testigos  
invitado al magen quien advertido que la impo-  
tar declaracion y entiendo de la pena sancionada  
por la Ley al uso de falso testimonio y de la omili-  
gacion que tiene de decir verdad; juro por Dios ser  
veras en mis manifestaciones y siendo interrogado  
por los generales que señala el Código de justicia  
Militar: Dijo: Que se llama como apellido Díaz, de  
nacimiento año de ciento, estado casado, de proprio  
mejoramiento, natural de La Plata y actualmente Jefe  
tor Municipal de Polana de los Naranjos y que no  
le corresponde la Doma general de la Ley.

Preguntado: Diga si como Jefe ha asistido a todas las ce-  
rencias y si se tomaren acuerdos de imponer  
multas a vecinos vecinos del pueblo y aldeas de  
Bortegana y Matamal y caso afirmativo si fu-  
ron con carácter voluntario o forzoso y destina-  
que se hayan dado a dichos fondos; Dijo: Que  
ha asistido en la fecha de las mencionadas a todas las  
ceremonias de la Justicia y que no se ha acordado la  
imposición de multa alguna siendo todos voluntari-  
os voluntarios entre los vecinos y que estos fueron  
interrogados en el Gobierno Civil de este Pueblo  
punto apartados en empajar de guardia punto por ca-  
usa de segundad en el pueblo habrá que sustentan-  
lo y también en los barrios de la villa pero que  
no sabe que cantidad hora el total de las multas

Preguntado: Si conoce al Alcalde y al Jefe local de Polana

y a que se dedicaban antes de esto y que  
para actualmente. Dijo: que conoce de la  
al Hon. Alcalde y al Jefe local de Falange y  
cavones cuentan con medios suficientes de  
sus necesidades familiares y que actual-  
mente administrando los sujetos sin devan-  
der sus obligaciones en los puestos que ocupan,  
*la salvación de España*

Preguntado: Manifestó si han oido desacuerdos  
gustos entre las principales autoridades.

Pueblo: Dijo: que no sabe ni han existido  
gustos entre ellos pero que el declarante no  
tiene desavenencias con nadie en el Pueblo  
menos por razón de su cargo como Jefe en  
dicha autoridad con los cuales ha marchado  
siempre de acuerdo para colaborar en el de-  
más de salvador

J no tiene más que decir que lo  
es la verdad en descargo del jefe mencionado para  
y leida que fue por si esta en declaración  
mis y ratifico en ella firmándola con el  
fijo y presente secretario

*José Gómez* *Honorio Durán*

*Antonio Granado*

de Tolosa de los

Pobres Alturas

Ley 1864

En Madrid a mitad de Junio de mil novecientos  
 treinta y ocho (segundo año temporal), ante oficio  
 puro y presente de este mi escrivano de la justicia  
 anotado al mayoral quien advertido que iba a pa-  
 brar declaración y advertido de las penas establecidas  
 por la Ley al reo de falso testimonio y de la alle-  
 gación que tiene de decir verdad; juro por dios  
 ver veraz en mis manifestaciones y siendo in-  
 terrogado por los generales que nacida el bodies  
 de justicia Madrid; dijo: que se llame como  
 pueda dicho, de cuarenta años de edad, estando  
 casado, de profesión labrador, natural y vecino  
 de Tolosa de los Pobres, con ilustre y que no se  
 corresponden las demás generalidades de la Ley.

Preguntado: Si se afirma y ratifica en todo el contenido de  
 la diligencia que obra el folio 16 de esta causa  
 y que se le pone desmanifiesto; dijo: que se afir-  
 ma y ratifica en todo ello y asimismo por culpa la  
 prima que obra en la misma.

Preguntado: Por que causa se mantubo callado tanto tiempo  
 sin denunciar tan grave atropello; dijo: que no lo  
 ha denunciado por no saber a quien acusar ni  
 como por la amargura de que trataba vio objeto con-  
 en la denuncia vista por el Señor Alcalde y que el  
 cargo fuera de menor punto que le dejó la persona  
 contra la pared y "toma!" y al no tener depurado  
 lo entregó.

Preguntado: Diga si cuando fue llamado al Ayuntamiento  
 a pie de prisas el escrito a que se hace referencia  
 estaba solo el Alcalde o quien le acompañaba; dijo:

Fue votada al Alcalde solo y que entre ya que  
se reciba un escrito de este que debe entregar  
todo aunque no lo aprueba que se lleva que  
sean gallardos que también es cierto

Preguntado si puede manifestar que ideas prohibi-  
do antes y después del movimiento, dijo: que  
no tiene ideas prohibidas de ninguna clase  
en su trabajo y que aparte de ser de necesaria  
má para seguridad personal en el campo, no  
hay ha nado.

Preguntado si tiene algo más que decir dijo: que no  
le dirá la verdad en descargo del juez  
presentado y leída que pidió por mí el secretario  
esta declaración por haber comunicado  
su opinión y satisficido en la misma persona  
en el Juzgado presente sentencia.

*Pedro Pérez*, *Pedro Pérez*, *Pedro Pérez*

*Antonio Graciano*

Condicion de pedirlo a echo de suyo de mi movimiento  
trabajo, segundo año tiempo, tiene la liqui-  
cación total de mentes presentada por el jefe local  
que se lleva de los demás a continuación

Se manda y firma S.I. *Dreyfú*

*Antonio Graciano*

Diligencia legítimamente se cumplió lo mandado

*Dreyfú*  
*Graciano*

P. S.T. de la J. O. N. S.  
D.E.

SOLANA DE LOS BARROS

PROVINCIA  
DE

BADAJOZ

47

Copia literal de los gastos hechos por Falange Española Tradicionalista de la J. O. N. S. de esta villa en los meses de Septiembre a Diciembre inclusivos de 1.936, con expresión de la existencia en caja al terminar dicho año, según los datos que arroja el Expediente de formación de la cuenta.

G A S T O S

Pesetas.

Gastos del mes de Septiembre.....	118'55
Gastos del mes de Octubre .....	2,818'10
Gastos de Noviembre .....	4,507'55
Gastos de Diciembre .....	521'35
Total de Gastos .....	8,165'55

R E S U M E N

Importan los ingresos .....	8,165'55
Importan los gastos .....	8,165'55
Existencias en caja en fin de año .....	0,000'00

Solana de los Barros a 31 de Diciembre de 1936.- I Año Triunfal.-

Firmados

El Jefe Local.= f. Aguilar.= El Administrador.= Serafin Gil.=

El Secretario.= Antonio Martin.=

Es copia simple



148

Explicacion de los trámites a saber de Oficio de mi informante  
don Bernardo Gil de la Gomera y Gómez (segundo año fiscal) ante el Juez  
y juez y presidente secretario compareciéndole testigo ante  
de al margen quien advirtió de que iba a presentar  
destacación y entiendo de las penas establecidas por la  
ley al uso de falsos testimonio y de la obligación  
que tiene de decir verdad, juro por dios conservar  
en mis manifestaciones y siendo interrogado por los  
generales que señala el Código de Justicia Militar  
dijo: que se llama como queda dicho, de Trinita  
años de edad, estando casado de prospera salud  
natural y vecino de Islanas de los Baños, y juez  
Municipal de la misma con ilustración y en lo  
correspondiente las demás generalidades de la ley.

Preguntado: si conoce al Señor Presidente de la Jefatura don  
Francisco Gallardo y al Jefe local de Polvora don  
José Fernández Aguilera y que profesión es la  
que han ejercido y ejieren además de los cargos  
antes dichos que ostentan que le facilitó su  
sostentimiento en las familias respectivas, dijo: que  
se conoce a don José Fernández de toda su vida y los  
cuales tanto el uno como el otro siempre se ha  
destacado como personas de orden y que ambos  
se han dedicado y dedican a la administración  
de sus bienes los cuales son muy que suficientes  
para sostentimiento de sus respectivas familias.

Preguntado: si como juez Municipal ha asistido a todos  
los vecinos de la misma y si en ellos se acuerda  
poner multas y efectuar sanciones entre los veci-

Providencia

los del Pueblo y aldeas de Retamal y Llantén  
y se pieron estas con carácter voluntario  
y destino que se han dado a las mismas,  
que ha faltado a varias sesiones Municipales  
se que en ninguna de ellas se acordó impo-  
sibilitar a nadie pues lo unico que se ha hecho  
son los inscripciones y donativos ordenados  
expresamente y estos con carácter voluntario  
el destino que se ha dado a los mismos pue-  
riles y principal que fué en metálico, expre-  
so fué entregado, segun se haber hecho entre  
los vecinos que consistían en granos y acomodos  
al metálico y esto en el Gobierno Civil de la  
Provincia ignorando el declarante las cantidades  
que pudiesen dedicandole también parte pa-  
trimonio de las Guardias Locales y Auxiliares

Deliberación

De la asim-  
etría loca-  
lización base

Preguntado: Diga si entre haya ocurrido alguna desac-  
ordiante entre las Autoridades del Pueblo pa-  
palmente entre el Presidente de la Junta, pp.  
de Falange y Gato de la Guardia Civil buro  
del Pueblo; Dijo: Que no sabe hayan ocurri-  
do algunas entres dichas autoridades con-  
tándose todos en la mayor armonía en todo lo  
que se trascienda cosa que decir que lo dice  
verdad en desagravio del juramento prestado, he  
he por si esta en declaración se afirme y salte  
esta pregunta con el fin de que se proceda con

Scritto oggi

Roberto Granado

Preguntado

Por el año de Madrigal a veinte de Junio de mil novecientos  
treinta y ocho (segundo año trienal)

Sistema para declarar por conducto del con-  
tento Puerto de la Guardia Civil de Madrid al Guardia  
del mismo Luis Moreno Nieto y a la vecina dona  
Margarita Baix para lo cual se pase a dicha autoridad  
el atento oficio

Se manda y firma l.t. Doy fe

Perez

Alejandro Fernández

Diligencia legítimamente se cumplió lo mandado

Doy fe

Fernández

Declaración de San Madrigal a trece de Junio de mil novecientos  
treinta y ocho (segundo año trienal) ante el Juez  
provisorio secretario acompañando la diligencia con  
tada al margen quinientos veintidós de que iba a pre-  
tar declaración y entienda de los penas establecidas  
por la Ley al uso de falso testimonio y de la ali-  
gación que tiene de decir verdad, juro por Dios  
que verán en mi manipulación y siendo interro-  
gado por los generales que encabeza el Colegio de  
Justicia Militar; Dijo: Yo me llamo como quie-  
dades, de sesenta y tres años de edad, estando casado  
natural de Santa Marta de los Barros de proprie-  
ta de un seco y vecina actualmente de Solana de  
los Barros con ilustración y que no le conyuguen  
des las demás generales de la Ley

Preguntado: Si se aprieta y califica en todo el contenido de la

diligencia que obra al folio 116 de esta causa  
se le pone de manifiesto; Dijo: Que se apunta  
satisfactoria en todo ello y reconoce por muy bien  
que obra en la misma

Preguntada: Manifiesto si dicha cantidad de cinco mil  
pesetas que figura consta fueron entregadas por  
el sindicato de Santa Marta de los Barros al Alcalde  
don Manuel Gómez como un concepto de  
dota o por donativo voluntario para la muerte  
Nacional; Dijo: Que ella no sabe en que fecha declaracione  
que todo fue tratado con el Alcalde por el sindicato  
y que don Luis Vargas Baiz y el mismo Baiz  
en Santa Marta a la entrega de las cinco mil  
pesetas; aunque desde luego sospecha que fu  
é causa de la gestión regionalista de su  
el cual estuvo preso por la actual situación  
y hoy se encuentra en libertad, pero que a con  
ciencia de estos sucesos no se haga en con  
sulta de nada pues no valiere si no se con  
sidera

Preguntada: Dijo a que causa obedece el haberse callado  
y no dar conocimiento antes de este suceso;  
Dijo: Que no dio conocimiento a nadie  
lo que fue interrogada por el Jefe de la  
Diezmo Civil por temor alguna represalia;  
desde luego lo doto por bien comprendido  
de su transparencia.

Preguntada: Si tiene algo mas que decir; Dijo: Que  
que lo doto es la verdad en decir que  
fueron cuatro prestados y llevado que se puso

mi el secretario este su declaración por haber sido  
enviado a ello se apresuró y satisfizo en todo su contenido  
sin firmarla con el fin de que y presente han-<sup>50</sup>  
tase

Pedro Galván

Socorro Vazquez

Antonio Granado

Declaración de José Padilla a trece de Junio de mil novecientos  
treinta y ocho, segundo año trámpero, ante el Señor  
Justo y presente secretario comparecido testigo  
anotado al margen quien advirtió que iba a  
prestar declaración y advertido de las penas sancio-  
nadas por la Ley al no de falso testimonio y de  
la obligación que tiene de decir verdad; pidió por  
dijo: ver veraz en mis manifestaciones y quedó  
interrogado por los generales que señala el Código  
de Justicia Militar. Dijo: Que es Mariano como  
quedó dicho, de incauta y nació año, estado  
casado, de profesión labrador natural de Santa  
Marta de los Barros y vecino de Solangos de los  
Barros con ilustración y no le conozco desde  
los duros generales de la Ley.

Preguntado: Si conoce y trata al Presidente de la Jefatura Don  
Manuel Gallardo y en que concepto lo tiene; dijo:  
que desde que lo conoce desde hace ya bastante  
años siempre lo ha tenido por hombre de buena  
conducta y militando en estrecha secreta ha-  
biendo al trabajo del campo y atendiendo a su  
capital que le da lo suficiente para vivir con  
decreto.

Preguntado: Diga cuanto cobra a cerca de la multa  
que su hermana saca por dicha  
y cuál es el motivo de dicha cantidad  
que se haya dado a dicha cantidad  
que fue llamado por el Alcalde el dia  
que como él sabía tenía que tomar una  
medida con su hermana sacar a causa  
necesidades de su marido; que dicha cantidad  
era la que su hermana entregase sus  
puestas en metálico pues de lo contrario  
fue llamado para intervenirle todos los vi-  
erntos y el declarante le dijo que le puso  
yo misma pues su hermana no disponía  
dicha cantidad quedando conforme en  
que ambas vivían sin puestos cosa cantidad  
estimada del sindicato de Santa Marta de  
Barros por el que declaró puesta anterior  
existía de su hermana y entregada así  
a dicho Señor Alcalde sin que dejase sepa-  
ra del destino que se haya dado a men-  
da cantidad

Preguntado: Diga si sabe si entre las autoridades de  
ambos por ejemplo el Comandante del Peso  
la Guardia Civil, jefe de palangre, Alcalde  
de Barros etcetera ha ocurrido incidentes  
desagradables por alguna o  
dijo: Que no sabe hay escuchado mucha  
dichas autoridades pero segun memoria  
los del pueblo no son sus relaciones y  
debieran ser como conductores del pueblo

ejemplo del mismo

51

Preguntad: si tiene algo mas que decir; Dijo: que no que  
lo dicho es la verdad en desarrollo del juzgamiento  
puestado y testa que fue por su testa en declaracion se opinio y testifico en ella firmada  
dicha con el menor fuerz y presente acuerdos

Pedro Gómez

Luis Vázquez

Hernán Granado

Provvidencia En Badajoz a trece de Enero de mil noven  
tos treinta y ocho (segundo año trienal)

S.S. acordó para atento oficio al jefe de la  
comandancia de la Guardia Civil de esta Capi  
tal intercambiando que comunicare para de  
clarar en este juzgado el Guardia segundo de  
volana de los Hnos. don Bernardo Nieto

Se manda y firma S.S. doy fe

Pedro Gómez

Hernán Granado

Diligencia seguidamente se cumplio lo mandado

doy fe

Granado

Providence San Salvador a trece de Junio de mil  
setenta y ocho / segundo año trin  
mano opina del Comandante del Puerto  
Guardia Civil de Solanas de los Banos,  
de lo que se expresa en la providencia  
Lo manda y firma I.S. Doy fe

Pabro

Antonio Granado

Diligencia seguidamente se cumpli lo mandado

doy fe  
Granado



Consecuente a lo ordenado en su superior escrito de fecha 8 del actual, sobre comparecencia para declarar en el Juzgado de su merecido mandio del Guardia 2º de este Puesto Luis Bermejo Nieto, a las 11 horas del dia 13 del presente; tengo el honor y me permito significar a V.S., la conveniencia de que la comparecencia del citado individuo, fuese hecha por conducto del Señor Primer Jefe de la Comandancia, por hallarse así preventivo y creer el que suscribe haber tiempo suficiente para ello, quedando entre tanto en espera de la nueva citacion y cumplimentada la parte que afecta a la vecina Socorro Vazquez Cahiz.  
Dios gue.a V.S. muchos años.  
Solana 10 de Enero de 1938.

II Año Triunfal  
El Comandante del Puesto

*José Barrera Parra*

Comandante Juez Instructor Militar Eventual (Vasco  
(nº 31 bajo))

BADAJOZ

Su edad aproximadamente es de treinta y seis años de edad nació en el año 1861 en la localidad de Madrigalejo, Provincia de Salamanca, y es hijo de don Francisco Pérez y María Gómez, casados en la parroquia de San Juan Bautista de Madrigalejo el 10 de junio de 1861. Es testigo de su matrimonio el sacerdote don José María Martínez, párroco de la parroquia de San Juan Bautista de Madrigalejo. Dijo: Que no conoce el nombre de su madre ni de sus padres, ni tampoco de su hermano menor que se llama don Francisco Pérez, nacido en el año 1863 en la localidad de Madrigalejo. Dijo: Que es viudo desde el año 1885, cuando su esposa falleció. Dijo: Que es de profesión carpintero y que actualmente trabaja en la construcción de viviendas en la localidad de Madrigalejo. Dijo: Que es católico y que no conoce la fe protestante.

Preguntado: Que tiempo lleva prestando servicios en el Puesto de Golanares de los Baños y en cuál y trataba al Puesto de la Comisión Gestora y fiscal local de Palencia y que concejales le sucedieron; Dijo: Que lleva más de veinte años prestando servicios en el Puesto de Golanares de los Baños, donde ha sido concejal de la Comisión Gestora y fiscal local de Palencia y que sucesivamente le sucedieron don José María Martínez y don Juan Martínez. Dijo: Que lleva más de veinte años prestando servicios en el Puesto de Golanares de los Baños, donde ha sido concejal de la Comisión Gestora y fiscal local de Palencia y que sucesivamente le sucedieron don José María Martínez y don Juan Martínez.

Preguntado: Si prestando servicios en el Puesto de Golanares de los Baños ha recibido reclamaciones o quejas de algunos vecinos del pueblo o de los amigos de Petamel y Cortegana; Dijo: Que efectivamente lleva más de veinte años de servicio en el Puesto de Golanares de los Baños, donde ha sido concejal de la Comisión Gestora y fiscal local de Palencia y que sucesivamente le sucedieron don José María Martínez y don Juan Martínez.

Fue a punto el mandatario de dicha  
llamado Ramón Alarcón denunciando la  
que contan en la diligencia del folio 14, febrero don juan  
le pone de manifiesto, como igual  
esta ocasión fue también denunciado que  
viva foscos sangre o color sien-  
en la cantidad de cinco mil pesos, por  
los primeros gestos don Manuel Galán  
san

Preguntado: Diga si por rumores públicos o otra pa-  
cualquier otra si las cantidades ingre-  
por dichas multas o donativos han si-  
tugado a las autoridades o destino que  
traga dado; dijo: Fue concretamente no p-  
contestar al contenido de la pregunta, e  
ni ha oido rumores por el pueblo de q-  
to de esas cantidades no se les ha dado, e  
no que correspondía

Preguntado: Si tiene algo mas que decir; dijo: Que  
lo dicho es la verdad en daños del pa-  
to prestado y vida que fui por mi esta  
dación se aprieta y satisfizo en ella p-  
dola con el señor fijo y pronto seco  
que artificio

Pedro Galán

José Román y villa

Antonio Granda

de la Junta del Pueblo Nro. 11º de la villa de San Juan Bautista) les obligó a decir y oírlo de buenas de suyo, conve-  
nientes treinta y ocho, segundos más tiempo, ante  
ellos pese y presente acordando comparecer el testi-  
go invitado al margen quien advertido que iba  
a prestar declaración y entiendo de los penas estable-  
cidas por la Ley al uso de falsos testimonios y de  
la obligación que tiene de decir verdad, fuió  
por ellos ser veraz en sus manifestaciones y sin  
de interrogando por los generales que señala el  
Código de Justicia Militar; Dijo: Fue a Huanca  
villas quedó dicho, de cuarenta y seis años de edad  
de estado casado, de profundo trueno natural de  
blanca de los Santos y en la actualidad Gestor  
Municipal de dicho pueblo y que no le corresponden  
de los demás generales de la Ley.

Preguntado: Diga si conoce y trata y desde que tiempo  
al Primer Gestor don Manuel Gallardo como  
anónimo al jefe de Estado local don José Jo-  
aquín Agustín y que consejero les conociera,  
Dijo: Fue los comienzos de toda mi vida y nini-  
que les han merecido un concepto mejor  
que

Preguntado: Diga si existió siempre a todo lo largo  
de la Comisión Gestora y si en ella se ha  
dicho alguna vez imponer algunas multas  
a algunos individuos del pueblo pese a su  
significación sanguinaria e por otras cau-  
sas; Dijo: Fue nunca solo se haya tomado  
acuerdo de imponer multas a nadie pese

ningun concepto, si bien ha habido numerosos voluntarios para votar en la causa Nacional en dinero y en especie, los cuales se ha dado el destino correspondiente entregando el metálico a las Alcaldías Provinciales y lo demás el destino que igualmente consta en el Ayuntamiento.

Preguntado: si vale hayan sucedido algunos incidentes desagradables siempre entre los amigos del Pueblo; dijo: que no que siempre ha habido acuerdos en cuanto a actos públicos han celebrados en el Pueblo sin que haya habido entre ellos la menor desacordancia.

Preguntado: Si tiene algo más que decir; dijo: que no que lo dicho es la verdad en devoción del juramento prestado y le dice que fue por mí el Secretario ésta me la da por haber renunciado a ella se apresuró a firmar en ella poniéndole con su firma y presente Secretaria que estaba

*Justo Gutiérrez Torrejón*

*Hernán Granado*

Providencia: Señor Padayor a veintidós de Junio de mil novecien-  
tos treinta y ocho (segundo año trienal).

S.S. Dijimos para oficio al facultativo  
señor Gobernador Civil de esta provincia intima-  
dole relación nominal de los individuos de Tolana  
de los Baños que hayan contribuido en metálico  
para la inscripción que por varios conceptos se ha  
hecho a favor del Ejército.

Lo manda y firma S.S. Doy fe

*Obligado*

*Antonio Granado*

Diligencia: Seguidamente se amplie lo mandado

Doy fe

*Granado*

Providencia: Señor Padayor a veinticinco de Junio de mil  
novecientos treinta y ocho (segundo año trienal).

S.S. Dijimos para oficio al Alcalde de Tolana  
de los Baños que con toda organica sumita  
a este juzgado relación acompañada de con-  
ceptantes de todo lo recaudado en metálico  
especie con motivo de la inscripción a favor  
del Ejército efectuada en dicho pueblo y aldeas  
de Cortigana y Retamal

lo manda y firma S.S. Doy fe

*Obligado*

*Antonio Granado*

Diligencia: Seguidamente se amplie lo mandado

Doy fe

*Granado*

Provincia de Badajoz a veinticinco de Octubre de mil  
seiscientos treinta y ocho (segundo año bim)  
Miguel Alfonso  
Miguel Alfonso  
relaciones de vecinos de Polana y de los Bienes y de  
de Cortegana y Retamal que sumite para con-  
viva en autos el Excedentario Señor Goberna-  
dor de la Provincia

Se manda y firma L. L.

20/2

Diligentemente se cumplió lo mandado  
Doce

*Douglas*

Providence En Badajoz a veinte dias de Febrero de mil  
ciento treinta y ocho, respondio con triunfo  
el acuerdo para celebrar con testimonio  
tunido de la parte pertinente de los demas  
figuran unidas al atestado; así como de las re-  
que el amigo se cumple tambien, acompañando  
el oficio dirigido al Señor presidente de la Junta  
dijo al objecto de que se ratifiquen las inter-  
familiares en lo posible sus manifestaciones  
y tambien al jefe local de Falange de Salana  
Atanasio, interesandole reunir copia bilingüe y des-  
cribir por dias de los gastos e ingresos habidos en  
organizacion de Falange Tradicionalista y de la  
desde Septiembre a Diciembre de mil novecientos  
trece y veintiuno incluyendo.

So much of time &c

卷之三

*Diligentia Regnante* *et* *Amore* *tu* *me* *ad* *modum* *tu* *me* *ad* *modum*



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

Nro. Suscripciones  
Nº 81

VIVA ESPAÑA! <sup>56</sup>  
SEGUNDO AÑO TRIUNFAL

1938

Solana de los Bal

ndiente a la  
para la Suscripción  
de CIEN Y  
SESENTA pesos

En contestación a su atento escrito por ser pequeño  
to de 22 del actual y para fines de ju  
ticia, adjunto remito a V. la relación nominal de las personas del pueblo de Solana de los Bal  
ros que han contribuido con cantidades en metálico  
para la Suscripción Nacional Pro Ejército Español y  
el importe de otra de Aguinaldo del Combatiente por si  
también le fuera necesario para los indicados fines.

Dios guarde a V. muchos años.

Badajoz 26 de Enero de 1938

El Gobernador Civil

SR. Comandante Juez Instructor Militar de esta Plaza  
D. Pedro Galván

Badajoz

D. Enrique Almedad.....  
D. Juan M. Cero Delgado.....  
D. Vicente Gómez Benítez.....

5	
10	
50	
5	
437	
400	
50	
35	
2	
1	
0	
150	
500	
500	
10	
200	
1	
5	
1	
200	
150	

Gobierno Civil de Badajoz

ENCARTADO DE SUSCRIPCIONES

57

Nota de los donativos hechos por el pueblo de Solana de los Barros y entregado en este Gobierno Civil.

A demás de la recaudación que se acuerda correspondiente a la suscripción Nacional Pro Ejército Español, existe otra para la suscripción de Aguinaldo del Combatiente de 1936, compuesta de CINCUENTA CUARENTA Y DOS personas y arroja la cantidad de TRESQUINTAS SESENTA pesetas con cincuenta y cinco centimos, cuya recaudación se omite por ser pequeñas cantidades las que figuran en ella.

Badajoz 25 de Enero de 1938  
II Año Triunfal  
El Gobernador Civil

Mr. Presidente Ayuntamiento.....	5 00
D. Fernando Pérez Moreno.....	10 00

Relación nominal de las personas y entidades que han contribuido con sumidades en metálico para la Suscripción Nacional Pro Ejército Español, correspondientes al pueblo de SOLANA DE LOS BARRIOS cuyas cantidades han sido entregadas en este Gobierno Civil.

Nombres	Pts. Cts.
D. Victor de la Cruz Benitez	10,000 00
D. Heriberto Delgado Vinegra	10 00
D. Antonio Garcia Requejo	10 00
X D. Manuel Bote Barrera	3,000 00
D. Manuel Elias de Toro	25 25X
X Hermanos Bocerra, Luisa y Maria	100 00
D. Manuel Perez Rodriguez	300 00
D. Alonso Sanchez Poco	15 00
D. Casimiro Caballero	35 00
D. Javier Duran Matrullo	25 00
pa Encarnacion Carretero	150 00
D. Maria Fejedo Gomez	1 50
D. Antonio Rodriguez Perez	5 00
D. Tomás Castaño Pardo	50 00
pa Petra Collado Salas	0 70
pa Maria Garcia Gallardo	15 00
pa Gramia Gallardo	35 00
D. Juan Diaz Romano	5 00
D. Valentín Garcia Requejo	37 50X
D. Florencio Garcia Gallardo	5 00
D. José Requejo Garcia	222 50X
D. José Garcia Gallardo	5 00
D. Madrid Alvarez Bocerra	5 00
D. Jose Requejo Fernandez	5 00
D. Florentino Pulido Poco	1 00
D. Manuel Diaz Garcia	1 00
D. Fermín Pérez Moreno	5 00
D. María Ortiz Bonoso	10 00
D. Marcialino Ortiz Ortiz	50 00
D. Santiago Perez Gonzalez	5 00
D. José Gato Cisneros	437 50X
D. Fernando Cuisado Poco	400 00
D. Adrián Caetán Torres	50 00
D. Marcos Fernández Mauro	35 00
D. Manuel Nieto Olivero	2 00
D. Isabel Pardo	1 00
D. María Plans Higuera	0 25
D. Alonso Gomez Ramos	150 00
D. Elioñoro Solis Ventura	300 00
D. Manuel Martín García	500 00
D. Antonio Gómez	10 00
D. José Sanchez Zambrano	300 00
D. Enrique Almeida	1 00
D. Juan M. Gato Delgado	5 00
D. Bustequiz García Requejo	1 00
D. Manuel Quellser	200 00
D. Laureano Fernández Viñuela	150 00
D. Everisto Gallardo Martín	5 00
D. Francisco Campos Redondo	10 00
D. Concha Rivero	1 00
D. Carmen Sayago Ocaña	35 00
D. Antonio Gato Delgado	5 00
D. Francisco Pardo	0 50
D. Manuel Pardo	2 00
D. Edmundo Picoón	100 00
D. Luis García Sánchez	5 00
D. Domingo Rodríguez Macias	75 00
D. Pastor Benítez	5,000 00
D. Antolín Hurtado Galaz	500 00
D. Francisco Martínez Ramón	100 00
D. Francisco Gávezas Ortiz	37 50X
D. José Elias de Toro	
Damas y siglos	31,010 50

	Buma anterior.....	31,810	30
D.	Antonio Guisado Pono.....	150	00 X-
D.	Margalena Casas Recerra.....	10	00
D.	Valentin P. González.....	940	00
D.	Reustino González.....	1	00
D.	Antonio Recerra Castaño.....	200	00
X	Julian Cortés Ortiz.....	0	20
D.	Luis Caro Gisneros.....	562	50 X-
D.	Antonio Lugar Peñares.....	0	00
D.	Alfonso González.....	1	00
D.	Antonio Pardo.....	0	50
D.	Joaquín Gallego Salas.....	8	00
D.	Alonso Espinosa.....	1	00
D.	Luis Vasquez Ceballos.....	50	00
D.	Antonio Aguilar Cantón.....	10	00
D.	José Cuevas Bellorín.....	76	00
	Los herederos de D. Diego Rote Cortés.....	500	00
	Total.....	23,324	40

Dada Joy 26 de Enero de 1938

II Año Triunfal

El Gobernador Civil



*Ramón de la Fuente*



Plgt. n<sup>o</sup> 33

60

N.º 0494

Por si se digna disponer su  
diligenciamiento en el pueblo de  
Salsigne de los Barros, tengo el ho-  
nor de remitir a V.S. el informe di-  
rigente de Caso n<sup>o</sup> 2400/937, que  
instruyo, rogandole su devolución  
una vez ejecutado para que surta  
efectos en la misma.

Dice guarda a V.S. muchos affs.  
Badajoz 24 de Febrero de 1.936.

II Año TRIUNFAL.

EL COMTE. JUEZ INSTRUCTOR.

*Luis Páez*

en sucesos 31 bajo.

-----

Señor Juez de Instrucción de

ALMENDRALEJO.

N.º 0494461 6/

Don Pedro Galvan Ramirez, Comandante de Infanteria Movilizado, quien permanente de este Pueblo, y de la Causa n.º 2428/937, por denuncia contra el Alcalde de Solana de los Barros Don MANUEL GILARDO MUÑOZ y contra el Jefe de Policias local de dicho pueblo Don JOSE FERNANDEZ AGUILAR GARCIA.

Foto

Al Señor Juez de Instrucción de Almenara le atentamente saludo y luego saber, que en dicho procedimiento y providencia de este día, ha ordenado se practique en el pueblo de Solana de los Barros, las diligencias que a continuación se expresan.

Por tanto en nombre de D. N. el Jefe del Estado le exhorto y requiero y en el mismo ruego su diligenciamiento y devolución para que entre las plazos de justicia.



Dejadjar a veinticuatro horas de este nro-  
manta y causa.

Foto Padrón

DILIGENCIAS o PRUEBAS.

Los individuos comprendidos en el testimonio que se acompaña prestarán juración jurose y se les exigirá ratificación de las manifestaciones realizadas por cada uno de ellos ante la Guardia Civil, ampliando o modificando lo que no estuviera de acuerdo con lo realizado en los mismos, manifestando concretamente si dichas deportaciones fueron realizadas de modo voluntario o si hubo para ello coacción, y por parte de quién; si como también a quien fue dado la entrega. Con respecto a las que fueran realizadas con alhajas de oro, expresarán las interesadas la valoración más aproximada de las mismas y si dicha coacción se hizo a nombre de ellos o si es algún familiar expresando cuál sea este.

En cuanto al testigo Juan Angel Sanchez, deberá ratificar juntamente con su maestro Godelario que dice, que las cantidades que figuran en la relación número 1 por cereales y metálico recogido en la Aldea de Retegal son las mismas que figuren en la relación presentada ante la Guardia Civil de Galicia de los meses, debiendo declarar algunas cantidades difusas que en la misma aparecen con referencia a la liberación en los cereales por lo que se refiere a Marcelino Merchan, Sebastian Saligno, Juan Hermoso Ortega y Jose Andrade; manifestando concretamente si de las mismas hicieron entrega y a quien lo efectuaron y con que formalizaciones.

Serán llamados a comparecer los individuos que figuran en la relación número 2 a sus familiares más cercanos de modo que algunos de ellos y previo juramento, manifestarán si efectivamente las cantidades que en la misma se señalan, fueron entregadas por los interesados con carácter de donación al Ejército Nacional y a quien fueron entregadas; y en caso de haber diferencia en alguna de ellas comprobar exactamente cuál es la cifra correcta.

Igualmente serán citados a comparecer los individuos que figuran en las relaciones números 3 y 4 vecinos de las aldeas de Retegal y Cortegunde y sus familiares próximos en otro caso, los que previamente ratificarán igualmente si dichas cantidades corresponden a lo realizado y al modo deportadas de un modo voluntario o si hubo en ella coacción y por parte de quien, consignándose también a quien se dio el valor de las mismas.



Badajoz 22 de Febrero de 1.938.

II Año Triunfal.

AL COMITE JUEZ INVESTIGADOR.

### APPLICATION

Recibir declaración al Jefe local de Falange Nacional Tránsito y de la D.G.S. Don José Fernández de Aguirre García, teniente de la Guardia Civil, en la que se le someterá la siguiente interrogatorio.

- 14.- Los Generales de la ley.  
15.- Si en cierto que al movilizarse en la provincia las  
dosis de 20 años de edad, alegótes a Falange, sus hijos  
Julián y de Luis JORDI, dejó sin incorporar a los  
dos soldados (turnos electivos) y a los tres cuartos del  
territorio y que motivos tuvo para ello.  
16.- Que intervención tuvo en este asunto el entonces Ju-  
nior de Milicias Capitán Fernández.  
17.- Qual es la situación actual de los expresados insi-  
gnificando de hallarse movilizados desde que res-  
ta.



1893 22 de Febrero de 1.93.  
En el Triunfo.  
AL CONTE. JUNIOR INSTRUCTOR.

...Gral. Trasf. de la Comisión de la Diputación Provincial de Valencia, que se sigue por denuncia presentada contra el Alcalde de la villa de los hermanos MANUEL GALLARDO ALMADA y contra el Jefe de Falange y el jefe localizado Don JOSE VILLALBA DEL AGUILAR DABIA, de la que es Juez Instructor el Coronel de Infantería don Pedro SÁNCHEZ ROMERO.

Certifico: Que en dicho procedimiento y en los autos que se citan, existen las siguientes expresiones al margen que copioado en la parte pertinente dicen:

"...*Alcalde*....., que contribuyó con 8.000 Pesetas, que iban en dinero, numeros de ova y 27 fardos de trigo, la cantidad que trajo lo rebogó el Alcalde Gallardo sobre el lote a Falange según le manifestaron porque lo llevó la Comisión, agrega que posteriormente con voluntariamente varios kilos mas....."

"...*J. de Oriente*....., dice que vi fué requerido por una Comisión y que contribuyó con 20 fardos de trigo para el Ejercito, cantidad esta que fue recogida por encargo del Alcalde o Comisión y llevada según creyendo a Almodóralejo o Falange....."

"...*J. de Oriente*....., dice que contribuyó a la suscripción para que fué requerido por una Comisión y que contribuyó con 500 pesetas en trigo entre el y sus hijos Lorenzo y María Sacerra, para el Ejercito, cantidad esta que fue recogida por encargo del Señor Alcalde Gallardo y llevada a su requerido, pero quienes a Falange....."

"...*10 de Noviembre*....., dice que si que fué requerido por una Comisión y contribuyó con una fanega de trigo y los pesos para el Ejercito, cantidad esta que no se recuerda por encargo del Señor Alcalde y llevada a no puede precisar, pero cree que a Falange Socialista Tradicionalista....."

"...*9 de Noviembre*....., que contribuyó para el Ejercito que fué requerido por una Comisión y que contribuyó con dos fardos y media de trigo para el Ejercito, cantidad esta que fué recogida por el Señor Alcalde....."

"...*3 de Noviembre*....., que si fué requerido por una Comisión y que contribuyó con doce fanegas de trigo y unos pendientes de ova, todo para el Ejercito, cantidad esta que fué recogida por encargo del Señor Alcalde Gallardo y llevada a no se recuerda pero cree que a Falange....."

"...*9 de Noviembre*....., que si fué requerido por una Comisión y que el contribuyó con una fanega y media de trigo para el Ejercito, cantidad esta que fué recogida por encargo del Señor Alcalde y llevada a no puede precisar, pero quienes a Falange....."

"...*J. de Noviembre*....., que si fué requerido por una Comisión y que contribuyó con 5 fardos de trigo para el Ejercito, y que contribuyó con 5 fardos de trigo para el Ejercito, cantidad esta que fué recogida por encargo del Señor Alcalde y llevada a no puede precisar, pero quienes a Falange....."

"...*J. de Noviembre*....., que si fué requerido por una Comisión y que contribuyó con quince fardos de trigo y veinte kilos de ova, todo para el Ejercito, cantidad esta que fué recogida por encargo del Señor Alcalde y llevada a no puede precisar....."

"...*7 de Noviembre*....., que si fué requerido por una Comisión y que el contribuyó con cinco fardos de trigo, pero el Señor Alcalde, cantidad esta que fué recogida por encargo del Señor Alcalde y llevada a no recuerda, pero cree que a Falange....."

"...*9 de Noviembre*....., manifiesta que a los pocas días de librado el pueblo y la villa se formó en esta alcoba de Retardo el pueblo y la villa una Comisión por el y la maestra Camacho, con el fin de recordar fondos para el Ejercito, que se reunieron de dinero y vernales la primera vez y la

*Manifiestaciones de  
Felitín Gallardo  
Delgado (folio 20)*

oír esto y algunos días, cuyas cantidades por lo que  
se sabe autorizaciones no puede precisar a que se  
valiere por haber perdido la lista, cuyas cantidades  
el Alcalde alcalde de esta villa Manuel Gallardo  
dice que buscara la lista en la que figuraron los  
que para esta nueva vere acreditó lo que manifestara.  
Cambiando el trago en el Puesto a la mayor brevedad.  
*40 de Octubre*... que en el mes de Agosto de 1937  
liberado el pueblo le fueron impuestas por el Alcalde y  
nuestro Gallardo Morón las cuotas establecidas por su  
código político, pues al preguntarle por que motivo  
manifestó que no le importaba; que con consecuencia  
se le habían en el Ayuntamiento que representó como  
de Socialista, le pidieron unas mil ochocientas pesetas  
cuya cantidad no puede precisar con exactitud, para  
que la verificación efectiva fue llamado al Ayuntamiento  
el Alcalde y una vez en su despacho le manifestó un  
hombre, de seguido, que había un desficio de la cantidad  
pedida, expidiendo el que había que no podía devolver  
y entonces el Alcalde le dio un plazo de veinticinco  
días sin la facultad, teniendo necesidad para ello  
correr en Almenara, o a su amigo Pedro Diaz, vecino  
padrino del Alcalde, para este viernes alquiló el Alcalde  
coche, que el diente por mandato del Alcalde tuvo y  
por quince pesos también le ordenó pagar mil pesos  
por el abono de la suspensión del auxiliar del Ayuntamiento  
Antonio Fernández de Aguilar, que hizo elecciones a funcionario  
y no puede saber con seguro que cursa su  
poder; que en primavera de Septiembre del año actual  
el Alcalde a Falange y le preguntó si él que no  
tomado una placa del Auxilio de Invierno, contestó  
que había cogido y que podía poner de testigo a la noche  
la entregó, entonces el Alcalde le dijo que por que se  
llevaba puesta y contestó que se la hubiera cogido del  
trago un hijo suyo y que por esto le impuso una multa  
treinta y nueve pesetas y sesenta centimos, poniéndole  
también placa de Invierno igual a la cantidad, ordenando  
el día siguiente se presentara en la Plaza Mayor de  
Segura que se le quisiera como así lo hizo.....

*Manifestaciones de ... agosto, ... como agente ejecutivo nombrado por  
Juan A. Rubio (fo-  
lito 20). .... Gobernación Municipal de esta villa, recibió instrucciones  
del Alcalde para elaborar los reportes a los vecinos  
mismo con el fin por los de recargo, exagerando o no su  
cargo a unos cuantos señores.....*

Y para que conste expido el presente en Pintorjana  
el 10 de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.



*Juez Instructor.*

*Pedro Gallo*

*François Grano*

MANUEL  
Tomas  
Leandro  
Pablio  
Antonio  
Marcelo  
Juan  
Tender  
Sebast  
Manuel  
JESÚS  
GRACIA  
JUAN  
Ángel  
KINO  
Antonio  
Teresa  
Matilde  
Manuela  
Eduardo  
Francisco  
Esteban  
Andrés

Lorenzo  
Benito  
Antonio  
Juan  
Eusebio  
El mil  
Anton  
Miguel  
Juan  
Hernán  
Leopoldo  
Miguel  
Juan  
Pilar  
Francisco  
Antonio  
Agustín  
Juan

Magdalena  
la  
Aldo

Fern  
Ped  
Beto  
Mon  
Luis  
Luis  
Hector  
Julio

N.0494456

64

(folios 26)

RELACION N° 1

Mereviles nom. Mefilios

manuel becerra	cebada	1 f.	10,00
jose becerra	trigo	1 f.	50,00
leandro Lopez	cebada	1 f.	10,00
paulo Merlin	trigo	1 f.	10,00
antonio Gomez Meronan	cebada	1 f.	10,00
carolina Merchan	cebada	1 f.	10,00
juan Benguino	cebada	1 f.	10,00
fernando Lopez	cebada	1 f.	10,00
sebastien Diazquiero	cebada	1 f.	10,00
manuel Hermoso	trigo	1 f.	5,00
juan Perez Correa	cebada	1 f.	10,00
procurad de los Reyes	cebada	1 f.	7,00
juan Hermoso Ortega	cebada	1 f.	10,00
angel Torrado	cebadas	6 so	30,00
sixto Pueyrredon	cebadas	1	10,00
antonio Gonzalez	cebadas	1	10,00
fernando Rodriguez	cebadas	1	10,00
antonio Indias	cebadas	1	10,00
manuel Merchan Caballero	cebadas	1	10,00
laura Merchan Caballero	cebadas	1	10,00
francisco Indias	cebadas	1	10,00
francisco Barrera	cebadas	3	30,00
juan Alvarez	cebadas	3	30,00
lorenzo Giménez	cebadas	1	10,00
benito Moreno y Hermoso	trigo	10	400,00
antonio Vazquez	cebadas	1	10,00
juan Jose Vazquez	trigo	0	100,00
huisebio Rangel	trigo	1	10,00
el alamo	cebadas	1	10,00
antonio Barrera	cebadas	1	10,00
miguel Gutierrez	cebadas	1	10,00
juan Felix Merchan	cebadas	1	10,00
manuel merchan Martinez	trigo	1	10,00
leandro Flores	cebadas	1	10,00
miguel Magaña	cebadas	1	10,00
juan antonio Gonzalez	cebadas	1	10,00
dionisio Torrado	cebadas	1	10,00
francisco Enciso	cebadas	1	10,00
antonio Rejano	cebadas	1	10,00
juan Gomez Garcia	cebadas	1	10,00
juan Perez Correa	cebadas	1	10,00

RELACION N° 2 (folios 17)

expresivas de las cantidades con que cada uno contrajo un vez liberado  
la aldea de Gortegana a sueldo en suscripción del Ejercito en la citada  
aldea,

Pruebas Gto.

HOMBRES

Fernando Hermoso Gutierrez	cebadas	40,00
Pedro Rangel Rodriguez	cebadas	100,00
Sebastian Perez Sanchez	cebadas	50,00
manuel Rangel Rodriguez	cebadas	150,00
indomita Hernandez Rubio	cebadas	150,00
antonino Hernandez	cebadas	50,00
marcos Rangel Cortes	cebadas	50,00
Juliana Obregón	cebadas	100,00

(Continuación)

DONDESES

	Prestado
Rafael González .....	100
Joaquín Gálvez .....	100
Ramón Pérez .....	100
Pedro Sanguino .....	100
Total.....	400

EXIGENCIA N° 3 (folios 2a)

Expresión de las cantidades estinadas en concepto de multas impuestas por el Alcalde de Salinas a los vecinos del mismo residentes en la villa de Salinas.

SOMBREROS

	Prestado
Valentín Pérez .....	500
Tadeo Macerri Indina .....	200
Miguel Gutiérrez .....	250
Francisco Durán .....	150
Antero Indina .....	150
El mismo .....	100
Antonio Torrado .....	100
Andrés Álvarez .....	100
José González .....	100
Marcelia Mercedita .....	100
Total.....	4.100

EXIGENCIA N° 4 (folios 3a)

Expresión de las cantidades estinadas en concepto de multas impuestas por el Alcalde de Salinas a los vecinos de la villa de Cortegana.

DONDESES

	Prestado
Pedro Gómez .....	700
El mismo .....	150
Maria Amoroso .....	100
Ramón Pérez .....	300
Sebastián Pérez .....	200
Gonzalo Romero .....	100
Lorenzo Pérez .....	100
Antonio González .....	100
Pedro González .....	200
Marcelino Moreno González .....	200
Total.....	1.855

Preguntado de las

Diligencias

al

co

ri

Declaración

JOSE FERNANDEZ

y GARCIA.

sobre que

manifest

de edad

calle 3

penales

Badajoz el 21 de Febrero de 1.938

TRIBUNAL.

(En Copia)

Al Secretario.

*Antonio Granado*



65

Pesetas Gta.

1.	50,00
2.	70,00
3.	40,00
4.	25,00

850,00

versión. Alimentación, visitas y servicios más devolución  
de la misma. Con la diferencia de que por el servicio  
de alquiler de cuarto, se paga más, ya que el cuarto es  
oficial al que tiene de alcoba en el dormitorio, que no es  
la mayor privacidad y menor confort.

últimas diligencias  
en la Alde-

Pesetas Gta.

1.	500,00
2.	200,00
3.	250,00
4.	150,00
5.	150,00
6.	1.500,00
7.	100,00
8.	700,00
9.	200,00
10.	2.500,00

4.300,00

Procedencia Juez de Solana de los Barros a veinte y uno de Marzo de mil novientos treinta y ocho. Segundo año Trienal.

Por recibido el anterior exhorto con los adjuntos testimonios, cumplase, recibanse las declaraciones para ratificarse las personas que en los mismos se indican y las manifestaciones de las personas comprendidas en las relaciones que tambien se adjunta, dando orden verbal al Guardia Rural del Ayuntamiento para que cite en el dia de mañana a los vecinos de los Aldeas de Cortegana y Retuera y verificado que sea todo devuelvase a su procedencia por conducto de la Superioridad quedando nota.

Lo mandó y firma el expresado Sr. Juez, hoy 16-

ANTE MI.



Sr. Juez

*Domingo Martín*

Illegencia./ Seguidamente se le entrega relación y se le da orden verbal al Guardia Rural Clemente Pérez Sánchez, para las citaciones de los comprendidos en los mismos y según se ordena en el proveído anterior, hoy 16-

*Martín*

Declaración del Jefe Local de la villa de Solana de los Barros a veinte y uno de Marzo de mil novientos treinta y ocho; ante el Sr. Juez Municipal D. José Nequejo García.

García y de mi el Secretario, compareció la persona que se anota al margen, el que exhortado a decir verdad, ofreció manifestar que José Fernández de Aguilera y García, de treinta años de edad, de estado casado, Propietario y de este vecindad, con domicilio en calle Badajoz número veinte y ocho, con instrucción y sin antecedentes penales, y

Preguntado a tenor del adjunto interrogatorio de preguntas y previa lectura de las mismas, a la

PRIMERA, contestó: que no le comprendían.

La SEGUNDA, dijo: Que fué cierto que cuando vino la orden de movilización para los militares del Cuartel de Milicias que preside, quedaron excluidos de incorporación para el servicio de Fronteras los Falangistas Don. Luis García Sánchez y Don. José Justo Bellorín, por ser el primero Farmacéutico y el Segundo Veterinario y ser estos los únicos funcionarios en estos servicios y no haber persona alguna en el pueblo que los sostenga

tuya, que para ello obtuvo la orden de la Jefatura Superior.  
A la TESORERIA, contestó: Que la participación del Jefe Provincial de  
Milicias entonces Capitán Fernández, fué que envió un oficio  
por radio del cual quedaban militarizados los expresados  
villorrios por ostentar los cargos que también se indica en la  
constancia anterior, concedido por no tener quienes los mili-  
tare.

A la GUARDIA, dice: Que los citados individuos como fueron militari-  
zados por entonces y como pertenecen al Regimiento de mil  
cincuenta veinte y uno, se encuentran actualmente en esta villa  
por no haber sido movilizados todavía por su referido regi-  
miento.

Que no tiene nada más que decir.  
Leída que le fué este su declaración por haber renunciado  
a ello, se afirmó y ratificó en su contenido y la firma con la  
expresada Sr. Juez, cuya fe

Luis Pérez

Martínez



Ante mí.

Meliton García

Declaración de MELITON  
GARCIA DELGADO.

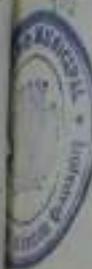
En Salón de los Barros a veinte y dos  
Meses de mil novecientos treinta y uno  
ante el señor Juez Municipal Don José Martínez  
García y de mi el Secretario, compareció la persona cuyo nombre es  
anote el sargento, el que exhortado a decir verdad y previo juramento  
que prestó en forma legal, dijo llamarse Meliton García Delgado  
coronel mayor de ejército, de estado cuando, de profesión Corredor y nacido  
de esta villa, con domicilio en calle Oriente, con instrucción y que  
no comprenden las generales de la Ley;

Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior  
exhorto y previa lectura por el Secretario de la declaración que  
testimonió en el mismo, enterado, dijo: Que se afirma y ratifica en  
los artículos de la declaración que tiene prestada ante la Guardia  
Civil de este pueblo, de la cual se la ha dado lectura íntegra en la  
acto. Pero que tiene que hacer constar para esclarecimiento de la  
cosa vez que la firmó: que fue requerido por el Cabo Comandante del  
Puesto de la Guardia Civil que estaba el cual se llamaba José Pérez  
y que una vez en el Cuartel, la puse de manifiesto un escrito exten-  
so declarando que yo de antemano tenía preparado y solo se lo  
firmó al que habla, y seguidamente la firmó ante el temor de  
que pudiera ser castigado, por haberle obligado duramente dicho Com-  
andante con la mano y con una regla que tenía sobre la mesa, y que este  
todavía no salió el declarante el porque se lo dió en días inter-  
medios, pero que él cierto lo requirieron en el Ayuntamiento para el pago de  
una cantidad que aparecía como desfalcada por haber sido el Alcalde  
Mata, pero que él totalmente incierto que nadie le digiera que si



efatura Superior.  
e Provincial de  
envió un oficio  
e expresados indi-  
se indicó en que  
quienes los sostie-  
fueron militari-  
lazo de mil nove-  
cento en esta villa,  
referido remplazó  
saber renunciando  
y la firma con el

los pegaba, lo iban a fusilar, pues no hubo amenazas de ninguna clase  
por dichas autoridades.  
Que lo dicho es la verdad.  
Leída que le fué esta su declaración se afirmó y ratificó en su con-  
tento y la firma con el expresado Señor Juez, de que yo el Secretario,  
doy fe.



*Luis Pérez*

*[Handwritten signature]*

*Manuel Gallardo*

*[Handwritten signature]*

*Rafael Gómez*



Declaración de En Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de  
Antonia Pinela mil novecientos treinta y ocho; ante el señor José  
Cardero. \_\_\_\_\_ Municipal Don. José Requejo García y de mí el Secretario  
cooperativo la persona que se anota el margen, la que ahorita a decir  
verdad, ofreció manifestando llamarse como queda dicho, de treinta y cinco  
años, sus labores y de esta vecindad, con residencia en Aldea de Cartagena  
con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley; y  
preguntada por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior aho-  
rro, enterada manifestó: que es esposa de Pedro Gómez Moreno, y como fapi-  
cilar del mismo, declaró: que por el Alcalde Pedáneo de Cartagena Manuel  
Angel Obregón, le fueron puestas a su esposo la cantidad de VEINTE Y CINCO  
PESETAS de multa, y que si no lo entrataba lo pagaría en arresto.

Que por el Alcalde de esta villa Don. Manuel Gallardo, le fueron im-  
puestas a su esposo una multa de CINCUENTA Y UNO PESETAS, pero que no hubo  
amenazas de ninguna clase y que le fué entregada la primera al Alcalde  
pedáneo y la segunda al Alcalde de Solana D. Manuel Gallardo.

Que lo dicho es la verdad.

Leída que le fué esta su declaración se afirmó y ratificó en su con-  
tento y la firma con el Sr. Juez, doy fe.



*Luis Pérez*

*[Handwritten signature]*

*Antonia Pinela*

*[Handwritten signature]*

declaración de  
María Ambrosia Romero.

X Solana de los Barros a veinte y dos mil novecientos treinta y ocho, ante el Juez Municipal Don José Requejo Gómez, el Secretario, compareció la persona cuyo nombre se anota, la que exhortada a decir verdad, ofreció hacerlo, manifestando como queda dicho, mayor de edad, sus labores y de esta vecindad domicilio en las Aldeas de Cortegana, sin instrucción y sin que prenidan los generales de la Ley. Y preguntada por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto, dijo: Que le fué impuesta una multa de CIENTO CINCUENTA PESETAS por el Alcalde Pedáneo de Cortegana llamado Manuel Rengel, y que de esta cantidad le hizo entrega el vecino de dicho Cobreo, y que de esta cantidad le hizo entrega al vecino de las Aldeas Francisco Rengel Álvarez, que para tal fin lo llamó a la casa de la diciente y que para ello no hubo violencia ni coacción por parte de nadie. Que es quanto puede decir.

Leída que le fué ésta su declaración se afirmó y ratificó su contenido y no firmó por decir no saber, estampa la huella que sigue al señor Just, hoy 16-

Socorro Romero

Autentico  
Misterio Madero

Declaración de  
SOCORRO ROMERO VELASCO.

X Solana de los Barros a veinte y dos mil novecientos treinta y ocho, ante el señor Juez Municipal Don José Requejo Gómez, el Secretario, compareció Socorro Romero Velasco, mayor de edad, obrero y de esta vecindad, domiciliado en Aldea Cortegana, sin instrucción y sin que le comunicaran los generales de la Ley. Preguntado por el Dr. Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto, anteriormente, dice: Que por el Alcalde Don Manuel Gallardo fueron impuestas DOSCIENTAS PESETAS de multa, y que estas fueron entregadas al mismo Don Manuel Gallardo, y que para ello ni amenazas ni coacciones.

Leída que le fué ésta su declaración, se afirmó y ratificó su contenido no firmando por no saber, estampa la huella que sigue al señor Juez, hoy 16-

Socorro Romero

Autentico  
Misterio Madero



X  
Dirección de  
MONS. GONZALEZ  
APENL.

Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal Don. José Reguejo García y de mi el Secretario compareció la persona que se anota al margen, el que declaró a decir verdad, ofreció hacerlo manifestando llamarse como dice, mayor de edad, viudo, obrero y vecino de Cortegana, sin instrucción y sin que le comprimieren las generales de la Ley, y  
 Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto, enterado, dijo: que es cierto que por el Concejal Don. Miguel Casilla Benítez, le fueron impuestas la cantidad de DOSCIENTAS VEINTIY CINCO PESETAS de multa, y que de ella le hizo entrega al Alcalde Don. Manuel Gálvez, que no hubo amenazas ni condonaciones por ninguna persona para tal fin.

Leído que lo fué este su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido y se firma por decir no saber, estampó la fáctil y lo hace el señor Juez, day 16-



José Reguejo

*autentico*  
*Fabriquillo*

X  
Dirección de  
Mrs González González.

Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal Don. José Reguejo García y de mi el Secretario compareció la persona que se anota al margen, el que declaró a decir verdad, ofreció hacerlo, manifestando llamarse como queda dicho, mayor de edad, viudo, obrero y vecino de Cortegana y residente en dicha Aldea, sin instrucción y sin que le comprimieren las generales de la Ley, y  
 Preguntado por el señor Juez, acerca de lo interesado en el anterior exhorto, enterado manifestó: Que por el Alcalde le fueron impuestas la cantidad de TRESCLENTAS PESETAS, en concepto de multa y que por su hijo Antonio González, le fueron entregadas al mismo señor Alcalde Don. Manuel Gálvez Morán y que para ello no hubo ni amenazas ni condonaciones.

Que es cuanto puede decir.

Leído que lo fué esto su



declaración no firmar por decir no haber estampado en el escrito  
ante el señor Juez, hoy 16-

José Herguera

autógrafo  
Antonio Martínez



Declaración de **Rafael González García** : En Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho ante el señor Juez Municipal Don José Herguera Tercero de mi el Secretario compareció la persona que se anota al pie del escrito, quien a decir verdad, ofreció hacerlo, manifestando que su nombre es **Florencio Merchán**, vecino de esta villa y con domicilio en las Aldeas de Cortegana, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley.

Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto, dijo: Que es cierto y voluntariamente y sin requerimiento de nadie, entregó al Alcalde Pedáneo la cantidad de CINCUENTA PESOS, para la suscripción Pro-Ejército Nacional; que no recuerda por aquella fecha era el Alcalde referido, **Manuel Rangel Florencio Merchán**.

Leída que le fué este su declaración por haber renunciado a la firma con el señor Juez, hoy 16-



José Herguera

Rafael González

autógrafo  
Antonio Martínez



Declaración de **JULIANA OROZO MATAHOROS** : En Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho ante el señor Juez Municipal D. José Herguera Tercero de mi el Secretario compareció la persona cuya nombre figura en el margen, la que exhortada a decir verdad, ofreció hacerlo, manifestando que su nombre es **Juliana Orozo Matahoros**, menor de edad, propietaria y de esta vecindad, con domicilio en las Aldeas de Cortegana, sin instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley.

Preguntada por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto, contestó: Que fue cierto que entregó voluntariamente la cantidad de CINCUENTA PESOS, para ingresar en la suscripción Pro-Ejército Nacional, y que esta cantidad hizo entrega de ella al Alcalde Pedáneo **Florencio Merchán García**.

Que es cierto puede a decir,

Leída que le fué esta



En la declaración, se afirmó y ratificó en su contenido y no firma por decir no saber, estampó la dactilar y lo hace el señor Juez, doy fe.

Sou Regujo



autentico:

Fotocopia fechada

Notario

declaración de

En Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal D. José Regujo García, y de mí el Secretario, compareció la persona que se anota al margen, la que exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo, manifestando llamarse Pedro Torrado Ramos, sus labores en esta vecindad y con domicilio en la Aldan de Cortegana, sin instrucción alguna por el Sr. Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto, quien manifestó: que le consta que por el señor Alcalde Don. Manuel Rengel, le fueron impuestas a su esposo Sebastián Pérez Gil, la multa de CINCUENTA PESETAS, las cuales le entregó al mismo a dicho señor Alcalde; aparte ello no fué su esposo según le consta, objeto de sanciones ni de multas, y que hizo entrega voluntariamente de dicha cantidad, sin más, el día.

Leída que le fue este su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido y no firma por decir no saber, estampó la dactilar y lo hace el señor Juez, doy fe.

Sou Regujo



autentico:

Fotocopia fechada

declaración de

en Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo

de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal Don. José Regujo García y de mí el Secretario, compareció la persona que se anota al margen, la que exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo, manifestando llamarse Pedro Rengel Rodríguez, de sesenta y tres años, labrador y de esta vecindad, y con domicilio en la Aldan de Cortegana, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley, y

que el Sr. Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto

Entendido manifestó: que es cierto que entregó la cantidad de CINCUENTA PESOS para engrosar en la Suscripción Pro-Ejército Nacional, y que de dicha cantidad hizo entrega voluntaria al Alcalde Pedaneo Florencio Merchan García.

Leída que le fué esta su declaración, se afirmó y ratificó su contenido y la firma con el expresado Sr. Juez, hoy 16.



José Requejo Pedro Rangel

autógrafa  
Fotocopia

+ Declaración de Pedro Rangel Rodríguez: Coluna de los Barros a veinte y dos de octubre de mil novientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal D. José Requejo Fernández,

el Secretario, compareció la persona que se anota al pie, el que exhortado a decir verdad y previo juramento que jura en falso, manifestó: llamarse Pedro Rangel Rodríguez, mayor edad, casado, Labrador, y de esta vecindad, domiciliado en La Cortegana, con instrucción y sin que se comprendan las causas de la ley, y

Preguntado por el señor Juez, dice: Que desea prestar declaración para hacer constar lo referido a su sobrino carnal Marcos Rangel Cortés, por encontrarse este incorporado en Falange Antifascista China en el cuarto Batallón-Bandera y estar su esposa al enterado, manifestó: que es cierto que su citado sobrino es Rangel Cortés, hijo entrega de la cantidad de CINCUENTA PESOS para la suscripción Pro-Ejército Nacional y que de ella hizo entrega voluntariamente al Alcalde Pedaneo Florencio Merchan García.

Leída que le fué esta su declaración se afirmó y ratificó su contenido y la firma con el Señor Juez, hoy 16.



José Requejo

Pedro Rangel  
autógrafa  
Fotocopia



Declaración  
Sebastián



y de  
nacimien-  
to  
edad, c  
Cortes  
la ley  
Pregunto  
harto.  
VII  
y que  
Manuel  
Lei-  
rido

claración  
Isidoro H  
Rubio

anota al  
prestar e  
diles de  
Aldea de  
de la le  
Preguntado  
enterado  
cito Rec  
volunta  
Lei  
contenid

Lei  
contenid

K.7.295.846

Declaración de  
Isidoro Hernández  
Rubio.

X  
En Soles de los Barros a veinte y dos de Marzo  
de mil novecientos treinta y ocho, ante el Juez  
Municipal Don José Raúljo García y de mi  
el Secretario, compareció la persona cuyo nombre se  
pone al margen, el que exhortado a decir verdad y previo juramento que  
prestó en forma manifiesta llamarse Isidoro Hernández Rubio, de cincuenta  
años de edad, casado, Industrial y de esta vecindad con domicilio en la  
Aldea de Cartegena, con instrucción y sin que le comprendan las generales  
de la ley.

Repetido por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto,  
dijo: Que es cierto que entregó para la suscripción Pro-Bier-  
ruito Nacional la cantidad de CIENTO CINCUENTA PESETAS, y que esto lo hizo  
voluntariamente, efectuando la entrega a Florencio Merchán García.

Leída que le fué esta su declaración, se afirmó y ratificó en su  
entendido y la firma con el señor Juez, doy fe.

*Isidoro Hernández*

*autógrafa*

*Apolinaro Martínez*

Declaración de

S. Soles de los Barros a veinte y dos de  
Marzo de mil novecientos treinta y ocho, ante  
el señor Juez Municipal Don José Raúljo García  
y de mi el Secretario, compareció la persona cuyo nombre se pone al  
margen, el que exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo y previo jur-  
amento que prestó, manifiesta llamarse Sebastián Pérez Arroyo, mayor de  
edad, casado, Industrial y de esta vecindad, domiciliado en la Aldea de  
Cartegena, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la  
ley.

Repetido por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior ex-  
horto, entero, dijo: Que es cierto que hizo entrega de la cantidad de  
SESENTA Y Siete PESETAS a favor de la suscripción Pro-Bieruato Nacional  
que de ellas hizo entrega voluntariamente y a el Alcalde Peñano  
Manuel Díaz.

Leída que le fué esta su declaración se afirmó y ratificó en su corte  
ante y la firma con el señor Juez, doy fe.

*Sebastián Pérez*

*autógrafa*

*Apolinaro Martínez*



*José Raúljo*

Declaración de  
Saturnino Navarro  
Marmiño.

En Solana de los Barros a veinte y doce  
Marzo de mil novecientos treinta y ocho  
el señor Juez Municipal Don José García  
y de mi el Secretario, compareció la persona cuyo nombre se  
anota al margen, al que exhortado a decir verdad y previo juramento  
que prestó en forma, manifestó llamarse Saturnino  
Navarro Marmiño, mayor de edad, casado, Labrador y de esta vecindad,  
con domicilio en la Aldea de Cortegana en extrarradio, con la  
y sin que le comprendan los generales de la ley, y  
preguntado por el señor Juez acerca de lo interesando en el anterior  
exhorto, en efecto, dice: que es cierto hizo entrega de la cantidad  
CINQUENTA PESETAS para engrasar a la suscripción Pro-Ejercito  
Nacional, y que esto lo hizo voluntariamente y al Alcalde Pedro  
Florencio Merchán García.

Leída que le fué esta su declaración, se afirmó y ratificó  
su contenido y la firma con el señor Juez, soy fá-



Saturnino Navarro  
Marmiño

Saturnino Navarro  
Marmiño

autógrafa

Antonio Martínez



Declaración de  
Manuel Bengal Rodríguez

En Solana de los Barros a veinte y  
doce Marzo de mil novecientos treinta y ocho  
ante el señor Juez Municipal Don José  
García y de mi el Secretario, compareció la persona cuya  
se anota al margen, al que exhortado a decir verdad y previo juramento  
que prestó en forma, manifestó llamarse Manuel Bengal Rodríguez  
mayor de edad, casado, Labrador y de esta vecindad, con domicilio en  
la Aldea de Cortegana, sin instrucción y sin que le comprendan los  
generales de la ley, y

preguntado por el señor Juez acerca de lo interesando en el anterior  
exhorto, en efecto, dice: que es cierto hizo entrega de la cantidad  
de CINCUENTA PESETAS para la suscripción Pro-Ejercito Nacional  
y que esto lo hizo voluntariamente y a el Alcalde Pedro  
Merchán García.

Leída que le fué esta su declaración, se afirmó y ratificó  
su contenido y no firma con el señor Juez, por decir no saber, soy  
el testilero y de todo ello, soy fá-



Manuel Bengal Rodríguez

autógrafa

Antonio Martínez



~~Declaración de~~

~~José Sanguino Merchán.~~ En Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho y ochenta y siete y ochenta y dos de Marzo d.  
Juez Municipal Don José Requejo García y de mi  
el Secretario, compareció la persona que se anota al margen, el que  
exhortado a decir verdad y previo juramento que prestó en forma legal,  
manifestó llamarse Pedro Sanguino Merchán, mayor de edad, casado, labran-  
dor y de este vecindad, con domicilio en la Aldea de Cortegana con  
instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley, y  
declarado por el señor Juez acerca de lo intercado en el anterior exhorto  
intendido dice: Que es cierto que hizo entrega de la cantidad de  
SESENTA Y CINCO PESETAS, para engranar en la suscripción Pro-Ejercito  
Nacional y que de estas lo hizo con carácter voluntario y a la per-  
sona de el Alcalde Pedáneo Florencio Merchán García.  
Dijo que lo fué esta su declaración, se afirmó y ratificó en su  
contenido y la firma con el expresado Sr. Juez, hoy 16-

Pedro Sanguino

*Lore Negrojo*

Ante mí,

*Alejandro Martínez*

~~Declaración de~~

~~José Gallardo Salguero.~~ En Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho;  
ante el señor Juez Municipal Don José Requejo  
García y de mi el Secretario, compareció la persona cuyo nombre se anota  
al margen, el que exhortado a decir verdad ofreció hacerlo, y previo jura-  
miento que prestó en forma manifestó llamarse José Gallardo Salguero,  
mayor de edad, casado, labrador y de este vecindad en su domicilio en la  
Aldea de Cortegana, con instrucción; si que le comprenden las generales  
de la Ley, y

declarado por el señor Juez acerca de lo intercado en el anterior exhorto  
intendido, dice: Que es cierto que hizo entrega de la cantidad de SETENTA  
PESETAS a favor del Ejercito Nacional y en la suscripción abierta y que  
la misma cantidad hizo entrega voluntariamente y al Alcalde Pedáneo Floren-  
cio Merchán García.

Dijo que lo fué esta su declaración se afirmó y ratificó en su conte-  
nido y la firma con el señor Juez, hoy 16-

Pedro Sanguino Gallardo

Ante mí,

*Alejandro Martínez*

*Lore Negrojo*

X

claración de Lorenzo Pérez Gil. En Solana de los Barros a veinte y dos de mil novecientos treinta y ocho; ante el Juez Municipal Don José Negrete García. El Secretario, compareció la persona que se anota al margen, el declarante manifestó llamarlo Lorenzo Pérez Gil, mayor de edad, Obrero y de esta vecindad domiciliado en la Aldea de Cerezo, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley. Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto, enterado, dijo: Que por el Alcalde Pedaneo Manuel Rangel, le fué participado un día el que habla que según tenía orden el Alcalde de Solana, le impone una multa de CIEN PESETAS, y que el Alcalde de Solana le hizo entrega a su cuidado Pedro Sanguino y este se la entregó al mismo Alcalde Pedaneo Manuel Rangel. Que para la impresión de tal multa, no fué objeto de concesiones ni condonaciones por parte del Alcalde.

Leída que la fué esto su declaración se afirmó y ratificó su contenido y la firma con el señor Juez, díjose:

*Lorenzo Pérez Gil*

*Lorenzo Pérez Gil*  
autentico  
*José Gómez Martín*

+ Declaración de Juan Rangel Sanchez. En Solana de los Barros a veinte y dos de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal Don José Negrete García y de mí el Secretario, compareció la persona cuyo nombre anota al margen, el que declarante manifestó llamarlo Juan Rangel Sanchez, mayor de edad, Labrador y de esta vecindad y domiciliado en Aldea de Cerezo, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley, y

Preguntado por el señor Juez acerca de la manifestación que se hizo en el último lugar de interrogatorios de este exhorto, recitó la lectura íntegra de la misma, enterado, dice: Que es cierto que liberarse este pueblo y Aldea ya la que el disidente reside, orden del señor Alcalde y en ocasión de que el declarante y Alcalde Pedaneo de dicha Aldea, se formó una comisión compuesta por el declarante y por Gaudelario Juramillo, y que la primera vez y a favor del Ejército recomendaron una cantidad en metales y cereales y la segunda vez recomendaron algún oro y dinero en cantidad exacta no recordar por haber perdido la lista, y que de nuevo le hizo entrega en total el señor Alcalde Don. Gaudelario Morán y que después presentó ante la Guardia Civil lista de donativos de la primera vez de dinero y cereales.

Que las cantidades aportadas fueron voluntarias y en el Ejército Salvador de Madrid. Que por haber llegado tal noticia o sea la primera las de dinero y cereal que comprendió el adjunto testimonio fuere del plazo y después de

alio emitida todo lo recomendado por el señor Alcalde y comisión, que le propuso que si los padres bien que tales donativos pagaren al Cosecha de niños pobres de Auxilio Social y que como ellos veian que era un fin benefico, accedieron a tal proposición quedando a favor de dicho cosechador.

Que lo dicho es la verdad, y leido que le fué se afirma y ratificado en su contenido y la firma con el señor Juan, hoy 15-

*José Regojo*

*Juan Rangel*

*autógrafo*

*Federico Martínez*

Notificación de ratificación: Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el

señor Juez Municipal Don José Regojo García y

el secretario, compareció la persona cuya nombre se hace al margen, quien advertido de las prevenciones legales, juró con arreglo a lo mismo ser veraz en sus manifestaciones, diciendo llamarse como queda hecho, menor de edad, casado, Labrador y de esta veracidad y decidido en Hildes de Retamal, con instrucción, y

ratificado por el señor Juez, dice: Que lo que se afirma y ratifica en la lista de donativos número uno que está testimonio y que procede en este acto a su lectura, pero si tiene que hacer constar que el destinatario ni Daniel Jarasmillo, han apreciado valor alguno a los cereales entregados y a que se refiere dicha lista y que los que entregaron cereal no entregaron dinero y si solo las cantidades de cereales que en la misma se expresan; haciendo la salvedad de que Marapilma Morán, hizo entrega de TRES fanegas de cevada y mas cinco pesetas en metálico, Sebastián Salguero de una fanega trigo y cinco pesetas en metálico, las restantes cantidades en metálico y especies bienes de acuerdo en todo, pero que las valoraciones hechas al margen, el que había ni el resto de la comisión las han hecho y que ignoran quien las haya hecho. De el total de fanegas de cevada, fué de treinta y dos y media y de trigo treinta y tres fanegas y de garbanzos dos fanegas y en metálico de CIENTO DIEZ Y OCHO PESETAS Y CINCUENTA CENTIMOS y que las demás valoraciones huelegan.

Leido que lo fué ésta su declaración se afirma y ratificó en su contenido y la firma con el Sr. Juez, hoy 15-

*José Regojo*

*Juan Rangel*

*autógrafo*

*Federico Martínez*

Declaración de  
Francisco Gutiérrez  
Salas.

En Solemn de los Barros a veinte y dos  
Marzo de mil novecientos treinta y ocho  
ante el señor Juez Municipal Don José  
García y de mi el Secretario, compréndi  
personas cuya nombre se anota al margen, la que exhortó  
verdad, ofreció hacerlo, manifestando llamarse Francisco Gutiérrez  
Salas, de cincuenta y dos años de edad, de estado viudo, sin  
labores y de esta vecindad, con domicilio en la Aldea de  
estas instrucciones y que no le comprenden las generales de la  
Ley.

Preguntada por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior  
exhorto, respondió: Que sabe y le consta que a su marido le  
pusieron una multa de CIENTO CINCUENTA PESETAS según le dijo  
antes de morir, pero que no sabe ni que autoridad se la puso ni  
a que persona se la entregó. Se hace constar que un día se  
sentó en su casa después de morir su marido el Cabo de la  
Guardia Civil y si bien no recuerda pero creyó era un Guardia llamado  
Palomero y le preguntaron que si a su marido le habían puesto  
alguna multa de la cantidad antes expresada y como la decían  
dijeron que sí, le pusieron a la firma una declaración escrita  
que ya de antemano le llevaban hecha.

Que le dijeron en la verdad.

Leída que la fue ésta su declaración se afirmó y ratificó  
su contenido y la firmó con el señor Juez, díjose fe.

Francisco Gutiérrez

José Repuerto

ante mí  
Antonio Martín

+ Declaración de

Isabel Vazquez Moreno. En Solemn de los Barros a veinte y dos  
Marzo de mil novecientos treinta y ocho ante el señor Juez Municipal Don José Repuerto

y de mi el Secretario, compréndi la persona que se anota al margen  
la que exhortó a decir verdad, ofreció hacerlo, manifestando la  
señora Isabel Vazquez Moreno, mayor de edad, sin labores y de esta  
vecindad, sin instrucción y sin que le comprendan las generales  
de la Ley.

Preguntada por el señor Juez acerca de los particulares que se incluían en el anterior exhorto, respondió: Que sabe que le pusieron a su marido una multa de CIENTO CINCUENTA PESETAS y otra de MIL CINCIERTAS PESETAS, pero que no sabe que autoridad fue la que  
se la puso ni que persona recogió tales cantidades.

Leída que la fue se afirmó y ratificó en su contenido y la firmó con el señor Juez, díjose fe.

José Repuerto

ante mí  
Antonio Martín



X

En Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el menor Juez Municipal y de mi el Secretario, compareció la persona que se anota al margen, quien exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo, previo juramento que prestó en forma legal, manifestó llamarse Juan Sanguino Morchán, mayor de edad, obrero y de esta vecindad, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley, y manifestado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior escrito, enterado dijo: Que si fui acribado que por el Alcalde Don. Manuel Gálvez, le fué impuesta una multa de DOS CIENTAS CINCUENTA PESOS, y que esta cantidad la fué entregada al mismo Alcalde, pero que no fué objeto de amenazas y menos coacciones por parte del Alcalde, que este le extipuló tal cantidad y él la entregó voluntariamente y no ocurrió nada más.

Se hace constar que un día que no recuerda se presentó la pareja a la Guardia Civil compuesta por dos Guardias que no sabe como se llaman y que le preguntaron si le habían puesto multa y le dijeron que no.

Que al transcurso de unos días, le avisaron el Comisario de este pueblo y le pusieron a la firma un escrito y lo firmó, pero que ya lo habían hecho con antelación.

Señala que le fué esta su declaración, se afirró y ratificó en su contenido y la firma con el señor Juez, soy fe-

Luis Reguejo



Juan Sanguino

*otro escrito*  
Juan Sanguino

X

En Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal Don. José Reguejo García y de mi el Secretario, compareció la persona cuyo nombre se anota al margen, quien exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo, y previo juramento que prestó en forma legal, manifestó llamarse Tomás Bocerra Indias, de veintiún y dos años, natural de Aceuchal, obrero, de esta vecindad y con domicilio en la Aldea de Reimiel, procesado en la actualidad por causa que le instruyen por rebelión militar, en trámites en el Juzgado de Mérida ó sea celebrado ya el Consejo de Guerra del cual le impusieron la pena de dos meses y un día, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la ley, y declaró por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior escrito, enterado, dice: Que por el Alcalde Don. Manuel Gálvez, le fue

ron impuesta DOS CIENTAS PESETAS de multa, las cuales se las  
dijo que para ello no fué objeto de enajenar ni coaccionar.  
que para parte de dicha autoridad, sino que les dijo entregaran tal  
cantidad y el declarante les entregó.

Leída que le fué en su declaración, se firmó y ratificó  
en su contenido y la firma con el señor Juez, soy fá-



Lori Pérez

Firma Benito  
Antonio  
Gutiérrez Martínez

X

Declaración de ANDRÉS ALVAREZ HERMOSO. En Soledad de los Barros a veinte y dos  
de MARZO de mil novecientos treintay seis.

En Soledad de los Barros a veinte y dos  
de MARZO de mil novecientos treintay seis  
ante el señor Juez Municipal Don José Pérez  
García y de mi el Secretario, compareció la persona cuya  
firma se anota al margen, el que exhortado a decir verdad,  
previo juramento que prestó en forma legal, manifestó lo  
siguiente: Andrés Alvarez Hermoso, de cuarenta y ocho años de  
edad, casado, soltero y de este vecindad, con domicilio en  
la aldea de Retamal, sin instrucción y sin que le comprenda  
las generales de la ley.

Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesando en el  
anterior escrito, enterado, dijo: Que si es cierto que el  
Alcalde se le pidió la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTI  
PESETAS, las cuales se las entregó a dicha autoridad, y que  
para ello no fué objeto de enajenar ni coaccionar, sino que  
le dijo que trajera tal cantidad y el declarante voluntariamente  
y por respeto a la autoridad, se las entregó.

Que hace cometer, que un día le preguntó la pareja de la  
civil en la aldea de Retamal, que si sabía donde vivía Andrés  
Álvarez, y como le dijeron el testigo, que era él, pudo le pregun-  
taron si le habían puesto alguna multa, y como dijeron que si  
tuviera nota, y después le dijeron que le acompañara a los  
de Isabel Pérez y Juan Sanguino.

Que a los cuantos días se presentó en su casa un Guardia  
civil solo que no lo conoce, le dijo que firmase una decla-  
ración escrita que ya la llevaba extendida con anterioridad,  
que en su casa, solo lo que hizo fue firmarla.

Que lo dicho es la verdad.

Leída que le fué sefirmó y ratificó en su contenido  
firm con el señor Juez, por decir no saber, estampa la dada  
y de todo como Secretario, soy fá-



Lori Pérez

Antonio  
Gutiérrez Martínez

Declaración de  
JUAN FERNÁNDEZ CORTE  
tarlo, compar-  
eñado a  
su clase, mun-  
de edad, de e-  
n la Aldea  
generales de  
preguntado por  
exhorto, entre  
Péres Corre-  
ra lo sabe  
vecinos su  
pero que ni  
marcó nada  
mano tenía  
presa cumi-  
Leída  
contenido



Declaración de  
MIGUEL GUTIERREZ

que mi el Se-  
exhortado a  
manifestar  
cuando, cumpli-  
con instruccio-  
Preguntado por  
interiorizar  
llorío, y una  
la cantidad  
el coaccionar  
tal cantidad  
se las entre-  
que hace  
de la Guardia  
dice que que  
dicho, que y

Tori Negrijo from Peru

*ante m. Martis*  
*François Martin*

tura, que tampoco sabía conque objeto lo hacían aquello los  
que es quanto puede darse.

Leída que le fué esta mi declaración se afirmó y ratificó su contenido y la firmó con el señor Juez, hoy 16-



Luis Negrejo

Miguel Gutiérrez

ante mí  
Antonio Martínez

X

Declaración de En Solana de los Barros a veinte y dos  
CANDELARIO JARAMILLO Mismo de mil novecientos treinta y uno,  
GONZALEZ ante el señor Juez Municipal Don José H.  
García y de mi el Secretario, compareció la persona cuya nombre  
mismo al margen, el que exhortado a decir verdad, ofreció hacer  
previo juramento que presta en forma legal, manifiesta llamarse  
Candelario Jaramillo González, de sesenta y dos años, soltero,  
Armenense y de esta vecindad, con instrucción y sin que le copren  
los generales de la ley, y

Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior  
exhorto y previamente puesto que le fué de manifiesto el testi-  
mio que se acompaña al mismo de la relación de donativos que  
uno y ~~acuerda~~ por él mismo, bien entendido, dijo: que se afirma  
ratifica en todas las cantidades de metalico y especie que se  
relacionan en la del número uno que está testimoniada y que  
se acuerda con la que presentaron en el Cuartel de la Guardia  
Civil, pero haciendo resaltar que de las cantidades que apunta  
equivocada, solo lo son en la forma siguiente: que Marcelino Mar-  
tinez, hizo entrega como donativo de TREINTA FIVEZAS DE CEBADA;  
CINCO pesetas en metalico y Sebastián Salguero Delgado, UNA FUE-  
GA DE TRIGO Y CINCO pesetas en metalico y que lo demás todo bien  
bien y de acuerdo. Pero tiene que hacer constar que el declarante  
fué el que extendió la relación presentada ante el Cuartel y  
nada puso el margen de valoración de tales cereales, y que todo  
asigna puesto que las cantidades en especie están hechas consta-  
do con que de ponerle de manifiesto tal relación, se observará que  
de muy la numeración del margen valorando tales cereales y que  
sabe quien pueda haberlo hecho.

Que el total de lo remitido fué lo siguiente: treinta y dos  
fuegas y media de cebada; treinta y tres de trigo y dos fuegas  
de garbanzos y CIENTO DIES Y OCHO PESETAS CON CINCUENTA CENTI-  
MOS EN METALICO y de todo hicieron entrega al señor Alcalde y cosa  
dicha autoridad partió la orden, ninguna formalidad le exigio  
Leída que le fué su declaración se afirmó y ratificó en mi  
bando; la firma con el señor Juez, hoy 16-



Luis Negrejo Candelario Jaramillo  
ante mí  
Antonio Martínez

providencia Juez de Solana de los Barros a veinte y uno de Marzo de  
Domingo García. A mil novecientos treinta y ocho.

En vista de encontrarme enfermo en casa los individuos Ramón Pérez Fructuoso y Marcelina Marchán González, según manifestaciones de sus hijos respectivamente; teniendo que constituirse al Juzgado en sus respectivos domicilios al encontrarse impedido libre oficio a este Alcalde para que mañana dia VENDEMIAS Y TRAJESE pongan a disposición de este Juzgado un coche para efectuar el traslado a dichos Aldeas, por ser de índole criminal.

Lo manejó y firmó el Dr. Juez, hoy 16.

Soy Requejo

Ante mí.

Martínez Martínez

diligencia./ Seguidamente se libró el oficio scrito en la anterior providencia, hoy 16.

Martínez

Diligencia de Solana de los Barros a veinte y tres de Marzo  
Domingo de TORO. A mil novecientos treinta y ocho; ante el señor  
Juez Municipal Don José Requejo García y de mi el  
secretario, compareció la persona que se nota al margen, al que exhortado  
a decir verdad y previo juramento que prestó en forma manifiesta llamarse  
José Milla de Toro, de treinta y seis años, de este distrito, Labrador y de  
casada vecindad, domiciliado en calle de Bedujos número cinco, con instruc-  
ciones, sin que le comprendan las generales de la ley,  
dijo por el señor Juez acerca de lo interestimado en el anterior exhorto  
que enterado y después de leída su manifestación, dice: Que si es cierto  
que hizo entrega a una comisión designada por el Ayuntamiento de CINCO  
fanegas de trigo y que este cereal fué vendido por la misma comisión  
a bien no lo sabe de cierto a un señor en Almadén de Rioja y convertido  
el cereal en metallico sobre que fué entregado por dicha comisión al Exce-  
llentísimo Gobernador Civil; que no es cierto que haya manifestado en nin-  
guna comisión que dicho cereal pasara al Cuartel de Palencia, puesto que  
no lo sabe. Que la cantidad de cereal entregado fué donativo voluntario  
a favor de la suscripción Pro-Ejercito Nacional. Que el declarante no  
fue objeto de coacciones para tal fin por parte de nadie. Que el cereal  
fué recogido y entregado a un Guardia del Ayuntamiento que fue designado  
por la Comisión. Que si bien le fué puesto un documento scrito por el  
Guardia Civil de este Pueblo, no sabe ni le dieron a leer  
el contenido del mismo.

Leida que le fué este su

Declaración, se afirma y ratificó en su contenido y la firma de  
el señor Juez, doy fe-



Luis Requejo  
X

José García

Dante M. Martínez

Declaración de  
Don JOSÉ REQUEJO GARCIA.

In la villa de Solana de los Barros, veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal suplente en funciones Don José Cuest-Bellorín, por incapacidad del propietario al ser el declarante, compareció el mismo, cuyo nombre se anota al margen, quien exhortado a decir veraz, previo ofrecimiento de hacerlo y del juramento prestado con arreglo a su clase, manifiesta llamarse José Requejo García, de edad, soltero, Labrador y de esta vecindad, con instrucción, sin que le comprendan las generales de la Ley, y preguntado por el señor Juez Municipal acerca y sobre lo que responde en el anterior exhorto y previa lectura de la manifestación en el mismo se testimonia, entiendo, dice: Que se afirma y ratifica en su contenido. Que fué cierto que hizo entrega de la cantidad de DOCE fanegas y MEDIO de trigo, a una comisión designada por el Ayuntamiento y con destino a la suscripción Pro-Ejército Nacional, y que esto lo entregó voluntariamente, sin que hubieren por parte de ninguna persona concesiones para ello. Que el cereal fué recogido a domicilio por un Guarda del Ayuntamiento para tal fin y que sabe que este cereal fué llevado a Almería y convertido en metálico, ingresó dicha cantidad y que sabe haber sido llevado por la comisión al Gobierno Civil de la Provincia. Leída que lo fué ésta mi declaración por haber renunciado a ello, la firmé con su S.S., de que doy fe.



Cedulante  
D

Luis Requejo

Dante M. Martínez

Dante M. Martínez

Declaración de  
JUAN ANTONIO  
SOMIN CASAS.

X  
En Solana de los Barros a veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el Juez Municipal Don José Reguejo García y al Secretario, compareció la persona que se anota al margen, el que exhibiendo a decir verdad, ofreció hacerlo, así como lo hizo en su declaración, y con domicilio en La Flama, prestó su juramento en forma legal; y con arreglo a su clase, con instrucción y sin que le faltaran las generales de la Ley;  
Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesando en el anterior exhorto, previa lectura integral de la manifestación que se tomó en el mismo, enterado, dijo: Que el declarante como Agente Ejecutivo no recibió ordenes ninguna del señor Alcalde para cobrar el reparto sin el auxilio que fue requerido por el Cabo Comandante Puesto de la Guardia Civil en una ocasión como Agente Ejecutivo, que firmar un documento, y que se lo puso a la firma, sin previa lectura, y que no sabe lo que diría.  
Leída que lo fuese esta su declaración, se afirmó y ratificó su contenido y la firma con el señor Juez, soy fe-



Soy José Reguejo Juan Alcalde  
Agente Ejecutivo  
Guardia Civil

X  
Declaración de En Solana de los Barros a veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal y de mí el Secretario, compareció la persona que se anota al margen, el que exhibiendo a decir verdad, ofreció hacerlo y previo juramento que prestó en forma legal, manifestó llamarse José Caro Giñero, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindad, con domicilio en calle Iglesia Alta, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley;  
Preguntado por el señor Juez acerca de la manifestación que se tomó en el anterior exhorto y previa lectura integral, enterado, dice: Que se afirmó y ratificó en la manifestación prestada ante el Cuartel de la Guardia Civil, pero que no es cierto que dijeron que lo llevaron a Palomos, puesto que no le consta que creyera llevárselo a Almendralejo para venderla y convertirla en metalizadas entregó voluntariamente y sin condición ninguna, para engranar en la suscripción Pro-Ejercito Nacional.  
Que fue requerido por el Cabo de la Guardia Civil y le pidió que hiciese entrega y después de decírmelo, le presentó un escrito ya de antemano.  
Que lo dicho es falso.

Leída que lo fué esta su



afirmó y ratificó en su contenido y la firma con el señor  
Bote Barrera.

*Seu' Reguejo Bote Carr  
autógr.  
Fotocopia*

declaración de Don. José Bote Barrera de Marzo diez mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal Don. José Reguejo García y de que el Secretario compareció la persona cuyo nombre se anota al margen, y que declarado a decir verdad, creció hacerlo, y previo juramento que en forma legal, manifestó llamarse Manuel Bote Barrera, mayor de edad, Propietario y de esta vecindad, con domicilio en calle Bajío, sin instrucción y sin que le comprendan las gárgolas de la Ley, y por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior examen y previa lectura integral de la manifestación que se testimonia en símismo, enterado, dice: Que fué estipulado su donativo en una cantidad total de CINCO MIL PESETAS, y que hizo entrega de la siguiente forma: MIL PESETAS EN BILLETE DE BANCO, que fueron monedas de Oro que recordó y CINCUENTA Y SIETE fanegas y MEDIO de trigo, que sumadas la valoración total del donativo de CINCO MIL PESETAS, que fué lo que voluntariamente donó. Que para la suscripción Pre-Ejercito Nacional, hizo entrega de la cantidad de las MIL PESETAS y las medias de oro que tenía. Y que el trigo prestó su conformidad de que se donado a Falange y el Comedor de Auxilio Social, toda vez que éste no fue recogido ya tarde y no pudo engresarse en la suscripción del Ejercito. Que el oro fué donado el mismo día que el metálico y que estos otros objetos además de las monedas, que para ello no hubo conciencia, ni parte de nadie, puesto que todo lo entregó voluntariamente.

Que hace constar que un día fué requerido al Cuartel de este pueblo que el Cabo comandante del Puesto, le preguntó por los donativos que había a favor del Ejercito y el declarante le dijo lo mismo relatado en la declaración y que extendió una nota y se la dio que indica en esta declaración y que extendió una nota y se la firmó, ignorando lo que dijeron puesto que no la leyeron ni él ni el que firmó. Que el día que se le pidió la nota, se le dieron diez mil pesos, menos las cincuenta y siete fanegas y media de trigo que fueron recogidas por el Guardia Municipal del Ayuntamiento y llevadas al destino que se le dio. Que lo dicho es la verdad.

Dicho que la fué entre su declaración, se cierra y ratifica en su libro y firma con S.S., doy fe.

*Seu' Reguejo Bote Carr  
autógr.  
Fotocopia*

X  
Declaración de LUIS CARO CISNERO.

En Solana de los Barros a veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y uno ante el señor Juez Municipal Don José Gómez y de mi el Secretario, compareció la persona que se anota en el margen, el que exhibido a decir verdad y previo juramento que prestó en forma legal, manifestó llamarse Luis Caro Cisnero, menor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, con domicilio en calle Iglesia Alta, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la ley; y

Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto y previa lectura íntegra de la manifestación que el mismo testimonió, enterado, dijo: Que fui cierto que entregué a la persona designada al efecto por el Ayuntamiento la cantidad de QUINCE kilos de trigo y demás varios albezores, cuyo valor no puede precisar, desconocer el valor del oro. Que este donativo lo entregué para la suscripción Pro-Ejercito Nacional y lo hizo voluntariamente, que fuere conocimiento de nadie. Y que al cierre lo recogió el Ayuntamiento mandado por la Comisión. Que un día se presentó el Cuartel civil en su casa y le preguntó lo que había entregado, que más no ocurrió.

Leída que le fue se afirmó y ratificó en su contenido y la firma con el señor Juez, dio fe-

Luis Caro  
Juez  
Manuel Alías de Toro  
Secretario  
Antonio Martín

X  
Declaración de MANUEL ALÍAS DE TORO. En Solana de los Barros a veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y uno ante el señor Juez Municipal y de mi el Secretario compareció la persona cuyo nombre se anota en el margen, la que exhibió a decir verdad y previo juramento que prestó en forma legal, manifestó llamarse Manuel Alías de Toro, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, con domicilio en calle Baldejor, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la ley; y

Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto y previa lectura de la manifestación que se testimonió, respondió: Que se afirmó y ratificó en dicho testimonio. Y que lo entregué para la suscripción del Ejercito UNA PESETA Y MEDIO de oro, que más lo entregué voluntariamente y sin conocimiento por parte de nadie. Que dicho cierre lo recogió el Cuartel del Ayuntamiento para su entrega. Que fué requerido un día al Cuartel de la Guardia Civil y se le dijo: Le puse una declaración a la firma que no sabe lo que lo dice. Que lo dicho es la verdad.

Leída que le fué oída



Manuel Clavé  
José Segundo e Joaquín  
autógrafo

*Autograph*

le sus, se afirme y ratificó en su contenido y la firma con  
Juez, doy 26-



Soc. Negocio

Bacero

auto m

Declaración de  
ANGEL TORRERO MARTINEZ.

X En la villa de Solana de los Barros, veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez, se  
Don José Neguejo García y de mí el Secretario, comparecieron las  
personas que se anota al margen, el que exhortado a decir ver  
ofreció hacerlo y previo juramento que prestó en forma legal  
manifestó llamarse Ángel Torrero Martínez, de cuarenta y dos  
años, de estado casado, Arrendatario Labrador, de esta vecindad,  
con domicilio en la Aldea de Retamal, con instrucción y sin  
que comprendan las generales de la ley.

Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el  
ámbito, entiendo, dice: Que es cierto que un día fué llamado al  
Alcalde el que declaró por el señor Alcalde Don Manuel Gallegos preguntado  
y le dijo que si era conforme en dar la cantidad de 1200 pesos  
y el declarante le contestó que sí, haciendo entrega de ella  
al mismo señor Alcalde y que esta cantidad la entregó voluntaria  
mente y sin que para ello fuese objeto de amenazas ni co  
acciones por parte de nadie.

Leído que le fué este su declaración se afirma y ratifica  
su contenido y la firma con el señor Juez, doy 26-



Soc. Negocio

Ángel Zorrera

Ante m.



Bocanilla  
firmas con el  
Nombre  
o  
apellidos  
de  
lugar  
o  
ciudad  
o  
provincia  
o  
país

Mercado de D. Marcelina  
Julián González.

En la villa de Solana de los Barros  
y constituido en la Aldan de

Pitancal a diez y

Tes de Marzo de mil novecientos treinta y ocho,  
ante el señor Juez Municipal don José Baquero García y de mi el Se-  
cretario, y encontrandome en el domicilio de Marcelina

Julián González, el qual se encuentra impedido  
para comparecer ante el Juzgado, y hallandose presente en este acto  
la persona ya anotada, fué exhortado a decir verdad, ofreciendo  
jurar y previo juramento que prestó en forma legal, manifestó  
que no se trataba de su voluntad que su hija se dedicase a la  
profesión asistente, y de esta vocación, domiciliada en la  
vila de Pitancal, dice instrucción y sin que le con-  
gredan los generales de la ley;

que por el señor Juez acerca de lo interviendo en el anterior exhorto  
dijo: Que si es cierto que por el Ayuntamiento de  
Solana de los Barros a Julián González, se fueron puestas  
descletas cincuenta y cuatro de multa y que de  
dicha cantidad hizo constar su hijo Pedro  
Suárez, al servicio de su señora señora del  
Ayuntamiento. Que para ello se fijó ob-  
jetivo de acuerdo con su amparo, sin que  
los estrechó voluntariamente al sujec-  
tivo de dicha autoridad.

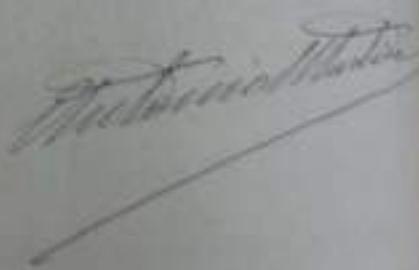
Que la Guardia civil estuvo en su casa  
en dia y lo presentaron que si lo habían  
podido alcanzar cantidad y lo que habla-  
ba contento y se descletas cincuenta pesos  
y que estos, tomados nota y seca-

characte que a los cinco días  
dijo voluntariamente recorrer los juzga-  
mientos en casa y se presentaron  
un documento a la firma y con  
no saber firmar, estampó la huella  
digital y que un solo documento  
sin el fin de establecer su autoridad, po-  
ne haberle sido visto.

que lo dicho es la verdad.

decida por lo facil esta sentencia,  
se infirma y ratifica en su  
constitución y no firmar mas no  
querer la hacer efectiva fuese, daga-

Lori Pérez *aut. m.*



Declaración de  
Barbara Matus

José Raúl  
cilios  
de Cort  
cia del  
a decim  
forma l  
estado.  
con do  
compre  
Preguntado  
exhorto

lo  
la  
los  
fue

77



X

En la villa de Salina de los Barros a  
veintiún de Marzo de mil novecientos  
 treinta y ocho; ante el Sr. Juez Municipal Do n.  
 José Requejo García y de mí el Secretario y personados en los domi-  
 cílios de Fernando Hernández Oteiza sítos en la Aldea  
 de Cortegana y estando constituidos en el mismo, compareció a presen-  
 cia del Juzgado la persona que se anota más arriba, la que exhortada  
 a decir verdad ofreció hacerlo y previo juramento que preñó en  
 forma legal, manifiesta llamarse como queda dicho, mayor de edad, de  
 estudo cuarto de profesión peluquero y de esta vecindad  
 con domicilio en dicha Aldea, con instrucción y sin que le  
 comprendan las generales de la Ley; y  
 preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior  
 informe y enterado, dijo: Que fui cortegiano antes peinador  
y maquinista del Ejército Nacional  
la cantidad de cuarenta peines, y que esta  
los cortegio voluntariamente y que no  
fui objeto de coacciones nunca,  
y que a los cortegio los Alcaldes Pedáneos  
Consejeros Mercaderes.

Dijo que se hace ésta declaración,  
 firmo y califico en su contenido y lo  
 firman con su nombre, doy fe.

Fernando Hernández Oteiza

José Requejo

admitido  
Fernando Hernández Oteiza

Aclaración de D. Pauvín <sup>3</sup> En la villa de Solana de los Barros  
Dña. Fructuosa <sup>3</sup> y constituido en la Aldea de Portugayo a vista y  
 trato de Maria de mil novecientos treinta y ocho;  
 ante el señor Juez Municipal Don. José Raquejo García y de mí el Se-  
 cretario, y encontrandonos en el domicilio de Pauvín  
Dña. Fructuosa, el cual se encuentra impedido  
 para comparecer ante el Juzgado, y hallándose presente en este acto  
 la persona ya anotada, fué exhortado a decir verdad, ofreciendo  
 hacerlo y previo juramento que prestó en forma legal, manifiesta  
 llamaré como queda dicho, mayor de edad, de estado viejo de  
 profesión labrador, y de esta vecindad, domiciliada en la  
 Aldea de Portugayo, sin instrucción y sin que le com-  
 prendan las generales de la ley; y

Ratificado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto  
 entendido, dijo: Que es cierto que estoy para los ser-  
 vicios Pro-Ejército Nacional la cantidad  
 de cuarenta pesos, pero en vista del pa-  
 desticado los veinticinco voluntarios  
 y que de ellos, lo hice en Manuel Bellido  
Salgado, "el Portugayo" y esto es lo que  
 cuenta al Alcalde Federico Manuel Bangy  
Orive.

Por igualmente es cierto, que por el Alcalde  
Don. Manuel Bellido, lo fui con impuesta  
treceintas pesetas abusivo, y que de esta  
 cantidad lo hice estoy al Alcalde  
Manuel Bellido, que para ello me fui  
 concesionado un recomendable por dicha  
 autoridad, cosa que lo dejó por su

hegano tal cantidad y el  
claro que los estupefactos bien saben  
que con ello entro la Guardia  
civil en su casa y le pregunta tanto  
al que habla si lo habian puesto  
alguna mala, y al contestar el  
que habla que no, desvienta a  
dicho Guardia con que digo la  
verdad y como estos lo anticiparon  
la cantidad de mala, diciendo, se dice  
malo que estaban metiendo y enton-  
cago que un dia estuve en mi casa

Proprio Guardia, desviando y solo  
pregunto y este tomo nota y se lo  
comunio a la Guardia civil y ademas  
que era la persona que les acusaba  
mala a todos ellos; que entre mas  
dice a los Guardias, Taly como queda  
solto esto, que lo dicho es la verdad.

Dijo que lo facio esta sorprendida  
se apresuro y salio con su nieto y  
que pidió una perdón se sabe, lo  
hizo el menor puso, seguí-

Loreto Rengifo ante mi.

Fotomontaje



X

declaración de Miguel Lluna. En Solana de los Barros a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal Don. José Reguero García y al secretario, compareció la persona cuya nombre se anota al margen, el que afortunado a decir verdad, ofreció hacerlo y previo juramento en forma legal, manifestó llamarse Alfredo Gómez Lluna, mayor de edad, labrador y de esta vecindad, con domicilio en la Plaza, instrucción y sin que le comprendan las generalas de la Ley; y declarado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior punto y previa lectura íntegra de la manifestación que se testimonia, declaró, diciendo que fué cierto todo quanto se dice en la manifestación que se le ha dado lectura, en la cual se afirma y ratifica.

que entregó como dice una fagaña de trigo y VINTIENAS Y CINCO PESOS en metálico, esto último se lo entregó a la misma comisión en el acto para engranar en la suscripción Pro-Ejercito Nacional; que el cereal entregó al Guardia del Ayuntamiento por orden de dicha comisión; y que declarante no sabe donde lo llevaría.

que el donativo en metálico y especie que anteriormente se indica, lo entregó voluntariamente, y que por tanto no hubo conciencia por parte de mí. Que lo dicho es la verdad.

Leída que le fué este su declaración se firmó y ratificó en su sentido y la firme con el señor Juez, doy fe-

*José Reguero Alfonso Jiménez*

*Lluna*

*Antonio*  
*Montesinos Alfonso*

declaración de Miguel Poco. En Solana de los Barros a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal Don. José Reguero García y al secretario, compareció la persona cuya se anota al margen, el que afortunado a decir verdad, ofreció hacerlo y previo juramento que prestó en forma legal, manifestó llamarse Antonio Quisado Poco, mayor de edad, labrador y de esta vecindad, domiciliado en calle Belén, con instrucción y sin que le comprendan las generalas de la Ley; y declarado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior, afortunado, dijo: Que se afirma y ratifica en la manifestación que se le ha leído y que hizo ante la Guardia Civil.

que si fué cierto que entregó un par de yeguinas de cría a la Comisión del Ayuntamiento y para engranar en la suscripción Pro-Ejercito Nacional y cuyo valor como hombre no puede precisarlo y ademas OCHO PESOS de trigo para la misma suscripción, y que este cereal fue recibido por el Guardia del Ayuntamiento por orden de la Comisión y que declarante no sabe donde lo llevaría. Que fué un donativo voluntario el anteriormente no sabe donde lo llevaría. Que fué un donativo voluntario para el Ejercito Nacional, y que para ello no fue objeto de conciencia.



ni semejante por parte de nadie que lo dijese en la  
Leída que la fué ante su declaracion en el trámite  
en contenido y la firmó con el señor Juez, hoy 16.

Sr. Magaña

Antonio Gómez

Ante mí,

Hector M. T.

Diligencia / Le pongo yo al Secretario, para hacer constar  
que en las preguntas practicadas, NO aparece ninguna persona en nombre  
de los señores que se llaman MANUEL MENCHON GONZALEZ  
existe Venezuela y con tales apellidos, por tanto que no  
se trata de duplicidad tal nombre.

Y en su crédito estando la presente que firma en la  
Barra a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos  
cincuenta y seis años Triunfal.

El secretario.

M. T.

Diligencia / Seguidamente se devolverá a la Superioridad  
el escrito nota, hoy 16.

M. T.

Yo Quiero constar de mi voluntad  
Alvarez 18 Mayo 1928

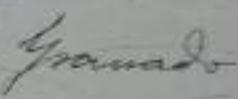


en diligencias treinta de Marzo de mil novecientos treinta y uno  
 (1931 AGO TRIUNFAL). Q. se recibió el visto compuesto de testi-  
 monio del contenido de la carta de planteo, de los testimonios que  
 figuran en estos diligencias; así como de las razones que el min-  
 istro en su vez diligenció; así como de las razones que el min-  
 istro se encuestó con atención.

Lo mandó y firmó S. G. - Day 16.

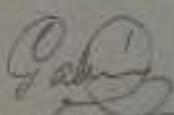
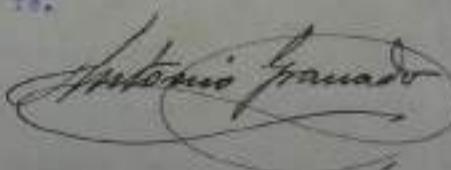



Seguidamente se cumplió lo mandado. - Day 16.

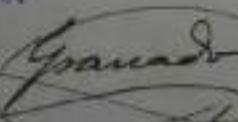


En Santiago 2 de Abril de mil novecientos treinta y uno (1931 AGO TRIUNFAL), díjese para que comparezca en este despacho el administrador del corriente al Alcalde de Oficios de los Barrios, don  
 MARCELINO CALIZANDO MORAN.

Lo mandó y firmó S. G. - Day 16.

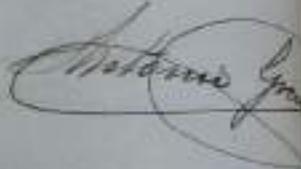



Seguidamente se cumplió lo mandado. - Day 16.

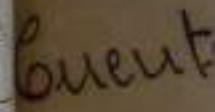


presentación.- En Sedán a seis de Abril de mil novecientos treinta  
(segundo año trienal), el Dr. reiteró con todo respeto  
que local de Valencia Espiritual Tradicionalista y  
es solido de los partidos, cuenta estable y para dar  
grecas y gastos de dicha Organización, que se inter-  
faz en veintidós de febrero del actual.

Lo pidió y firmó S. G. - Day 16.

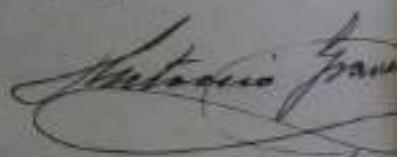


Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mencionado. - Day 16.

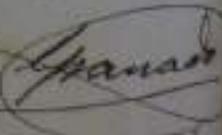


Primitiva.-En Sedán a once de Abril de mil novecientos treinta  
y una a continuación liquidación de cuentas, presentando  
este juzgado, por el alcance de Salario de los funcionarios  
y del personal docente, en igual medida en la que se unen los corre-  
spondientes de las mismas y que guardan relación en  
funciones que han motivo a estos autos.

Lo pidió y firmó S. G. - Day 16.



Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mencionado. - Day 16.



84

Badajoz.

Dolana de los Barros

Huérte Gra

Granado

Mencional de Donativos, justificada  
por el Alcalde, Manuel Gallardo  
376-014



L. 388.50

CONTRIBUCIÓN DE SOLANA DE LOS BARRIOS.

Este año se han cuantificadas que los vecinos de los Aldeas de Betanzos entregaron al Ayuntamiento por donativos voluntarios una especie y metalino.

Mujeres y ayallidos.	Cebada Pimienta.	Trigo Pimienta.	En metalino Rta.-Otra.
Francisco Barrera.....	5,00		
Andrés Ilvarez Hermoso.....	3,00		
Benito Morán y hermano.....		20-00	
Antonio Vaquero.....	1,00		
Juan-José Vaquero.....	2,50	5,00	
Eusebio Rangel Sánchez.....	1,00	1,00	
Lorenzo Simón.....	1,00		
Antonio Barrera.....	1,00		
Miguel Gutiérrez.....			7-00
Juan-Feliz Merchán.....	1,00		
Manuel Merchán Martínez.....	1,00		1,00 <i>subsidio de el alcalde</i>
Ignacio Flores.....			1,00
Miguel Magíss.....	1,00		
Juan-Antonio González.....	1,00		
Pedro Torrado.....	1,00		
Francisco Suárez Benítez.....			2-00
Antonio Reijano.....			5-00
Agustín Gómez.....			5-00
José Pérez Correa.....			5-00
Manuel Bocanegra.....	1,00		
Tomás Bocanegra.....		1,00	10-00
Leandro López Rodríguez.....			
Pablo María.....	1,00		
Antonio Gómez Merchán.....	2,00		
Marcelina Merchán.....	3,00		5-00
Juan Sangüino.....	5,00		
Teodoro López.....		1,00	5-00
Sebastián Galguero.....			10-00
Manuel Morsoso.....			7-00
José Pérez Correa.....			71-50
Dona y siete.....	31,50	31,00	

gt de orden.	Nombre y apellido.	Cobada fanegas.	Trigo fanegas.
31	Domingo anterior.....	31,50	31,00
31	Gregorio de los Reyes.....	1,00	
37	Angel Torrado.....		
33	Eloy Guerrero.....		
34	Antonio Gonzalez.....		
35	Teresa Rodriguez.....		
36	Manuel Merchán.....	1,00	
37	Pedro Merchán Caballero.....	1,00	
38	Francisco Indias.....		
	Totales.....	32,50	33,00
39	- Juan Hermoso Ortega.....	Carbanzos.	Fanegas
40	- Meteo Indias.....	Id.	1,50
	Total.....	2,50	

Importa la presente relación **treinta y dos fanegas y media de COHEDAS**, **treinta y tres de TRIGO**, **Dos fanegas y media de CARBANZOS** y **CIENTO OCHO PESETAS CON CINQUINTA CENTINOS** en metálico.

Se justifican estas cantidades con dos recibos y que se refieren a la rebada entregada al Jefe de Palanga Zapatista Tradicionalista y las F.O.S.S. y otro de la cantidad en metálico entregada a la Jefatura de la Sección Feminina para el Comedor.

Por lo que se refiere al trigo y los garbanzos, se justifican con certificación del Delegado de Auxilio Social de este ayuntamiento de aportaciones voluntarias que lleva dicho Delegado.



*Palma - Gallego*



El Juez Municipal

*Luis Vargas*

El Secretario

*Alfredo Vargas*

86  
!! Arriba España !!

Se recibido del Sr. Alcalde de esta Villa  
la cantidad de cincuenta fanegas de trigo  
procedente de un donativo con destino a Malange  
y para que conste y le sirva de resguardo  
le firmo el presente en Solana de los Barros

A 2 de Enero de 1,937.

El Jefe Local

DEPARTAMENTO DE LOS ALMERÍAS  
DIRECCIÓN DE POLICIA  
PROVINCIA DE ALMERÍA

Almería 1937

50

7

España  
V. d. a

José Cuesta Bellorín, delegado local  
de Auxilio Social de Falange Española  
Traditionalista y de las F.O.A. de  
Jolana de los Barrios.

Visto el libro que obra en mi poder  
de las aportaciones de trigo para el  
Comedor de Auxilio Social de ésta; ha  
un asiento con treinta y tres fardos  
de trigo procedentes de la Aldea de  
Pechuel, en cuero do y medio pa-  
negas de garbanzos, también proce-  
dente de la Aldea ante dicho.

También figura otra cantidad  
de siete y media fardos de trigo  
de D. Manuel Bote Barrera, vecino  
de ésta.

Las cantidades expresadas han sido  
entregadas por el Sr. Alcalde de este  
Villa.

No se en lazo cuenta para re-  
guardar de este Alcalde.

Jolana de los Barrios - 1-3-1958.  
D. José Pérez Gómez  
Del Delegado de Auxilio Social

*Pérez Gómez*

88

se recibido del Sr. Alcalde de esta Villa D. Manuel Gallardo Moran  
la cantidad de CIENTO DIEZ Y OCHO pesetas con CINQUENTA centimos  
importe de una recaudacion hecha en la Aldea de Retamal.  
Destinada esta cantidad a las atenciones de los padres de Falange  
se inaugurará el proximo dia 13 de Diciembre del corriente  
año.

Milans de los Barros a 1 de Diciembre de 1.936

La Jefe de Falange Femenina

Eucarina Delgado

1118 2.0. N. S.

89

!ARRIBA ESPAÑA!

LANCE

recibido de el Alcalde de esta Villa la cantidad  
DESEINTA Y DOS FANEGAS Y MEDIA DE CEBADA Y VEINTIUNA  
MANZANA, para los piensos de los caballos que hay re-  
gistrados en este cuartel de Falange para hacer servicio  
de campo, y para que conste firmo el presente en  
Miana de los Barros a 11 de Septiembre de 1.936.

El jefe local



X

4,036

SEIS MIL PESOS

te en Salta

pinta y mil

en su estadio loco



FALANGE  
ESPAÑOLA  
de las  
J. O. N. S.  
OLANA DE LOS BARROS

90

JOSÉ FERNANDEZ DE AGUILAR Y GARCIA, DELEGADO LOCAL DE FALANGE ESPAÑOLA  
MUNICIPALISTA Y DE LAS J.O.N.S. DE ESTA VILLA.

O B R T I F I C O: Que en este J.O.N.S. de mi cargo fueron recibidas  
de menos del señor Alcalde, de las personas y cantidades donadas voluntaria-  
mente, que a continuación se expresan:

Nombre y apellido del donante.

Pto.-Otros.

Dosorro Vasquez Cahiz.....	-2,336-50
Mateo Indias Contreras.....	-675-00
Marselina Merchán González.....	.175-00
Angel Torrado.....	.50-00
Miguel Gutierrez.....	.100-00
Andrés Alvarez Hermoso.....	.375-00
Tonka Becerra.....	.100-00
Eduardo Pérez Fructuoso.....	.250-00
Total.....	4,016-50

Audiendo lo anterior sumo a CUATRO MIL TREINTA Y NINOS PESOS CON  
CINCUENTA CENTIMOS, Y para que conste firmo la presente en Salón de  
los Barros a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y seis.  
Segundo Año Trienal.

El Secretario Local.



*Agular*

*Antonio Molina*

21

Alfonsina Nogales y Alvarez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

C E R T I F I C O : Que al folio catorce vuelto del Libro donde se estampán los acuerdos que toma la Comisión Gestora municipal, aparece la Sesión del dia diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete y en ella entre otros figura el siguiente particular:

DONATIVOS Y REINTEGROS./ Por último el Sr. Alcalde pone sobre la mesa la Cuenta justificada de donativos y reintegros para que pueda ser examinada por los Señores Gestores.

Como no es misión especial de la Corporación el examen y censura de estas Cuentas, una vez vista, los Srs. presentes se dan por enterados.

El particular transcrita concuerda a la letra con su original a que me remito. Para que conste y obres sus efectos donde convenga, libro la presente que visto y sella el Sr. Alcalde en Solana de los Barros a quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. + III. Año Triunfal

Vq. RR.

El Alcalde

Alfonso Nogales



Alfonso Nogales  
F. J. G.

72

de las cantidades en metálicos que con carácter voluntario aportaron  
los de la Aldea de Cortagaba al Ayuntamiento.

Miembros y Apellidos	Pesetas	Centimos	
Iaidoro Hernandez Rubio	150	00	X
Manuel Rangel Rodriguez	150	00	X
Pedro Rangel Rodriguez	100	00	X
Rafael Gonzalez Garcia	50	00	X
Sebastian Perez Arroyo	25	00	X
Asturino Navarro Marrufo	25	00	X
Merced Rangel Alvarez	50	00	X
Jeronimo Perez	30	00	X
Pedro Sanguino	25	00	X
Fernando Hermoso Ortega	40	00	X
Joaquin Gallardo Salguero	70	00	X
Concepcion Rebollo Ijalba	25	00	
Juliana Obreco Matamoros	100	00	X
Pedro Gonzalez	300	00	X
Antonio Gonzalez	225	00	X
Lorenzo Perez	100	00	X
Isocorro Romero	200	00	X
Sebastian F Ramon Perez	250	00	X
Maria Ambrosio	150	00	X
Pedro Gomez	100	00	X
Total.....	2,165	00	

En la presente relación la anotada suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO

Sigas la relación de los individuos que aportaron donativos de la aldea de Retamales.			
Valentin Perez Correa	450	00	X
Tomas Becerra Indias	100	00	X
Miguel Gutierrez	125	00	X
Francisco Duran	150	00	
Mateco Indias	975	00	X
Angel Torrado	50	00	X
Andrea Alvarez	375	00	X
Juan Sanguino	250	00	X
Marcelia Merchan Gonzales	125	00	X
Total.....	2,600	00	

En la presente relación la anotada suma de DOS MIL SEISCIENTAS pesetas.

(SOLMAS)

Relación de los individuos que aportaron con donativos voluntarios			
Ayuntamiento.			
Meliton Gallardo Delgado	1500	00	X
Idem el mismo	200	00	X
Paulino Alberca Corrales	1500	00	X
Socorro Vazquez Cahiz	2336	50	X
Total.....	5836	50	

Astienda la anotada suma la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTAS TREINTA  
pesetas CINCUENTA centimos.

2006 7. -

### R E S U M E N

ASCIENDO EL TOTAL DE LOS INGRESOS A ..... 10,601,50  
ASCIENDO EL TOTAL DE GASTOS A ..... 10,614,11

RESUMEN GENERAL  
DADO A FONDOS PR  
CIMPRENDIDO DESDE

LA PRESENTE CU  
CADA UNA DE NUE  
CION SE EXPlica

- Cartera no 1. Re  
ta " 2.  
ta " 3.  
ta " 4.  
ta " 5.  
ta " 6.

Ascienda a  
GASTOS PESETAS

Nota,  
no socios  
antes fisc  
encaje de  
1000 -  
etc.



Ilustrado.  
R. H. R.



El Juez Notario

Loreto Regalado

El Secretario.

Miguel Vazquez



73

RESUMEN GENERAL DE LA CUENTA GENERAL DE GASTOS E INGRESOS CON  
LOS FONDOS PROCEDENTE DE DONATIVOS VOLUNTARIOS DURANTE EL PERÍODO  
MENCIONADO DESDE EL 22 DE AGOSTO DE 1.936 AL 20 DE AGOSTO DE 1.937.

LA PRESENTE CUENTA SE DISTRIBUYE EN SEIS CARPETAS QUE CONTIENEN  
CADA UNA DE SELLAS SUS JUSTIFICANTES POR EL VALOR QUE A CONTINUACION SE EXPONEN:

Capita N° 1. Recibos 40.- Su importe.....	1,422,49
" 2. Id 36.- Id Id .....	3,129,25
" 3. Id 13.- Id Id .....	565,75
" 4. Id 40.- Id Id .....	2,739,80
" 5. Id 25.- Id Id .....	494,30
" 6. Id 8.- Id Id .....	2,252,50
Total.....	10,614,11

Incluyendo el total de gastos a la anterior suma de **DIEZ MIL SEISCIENTAS  
SEIS PESETAS CON OCHO CENTIMOS.**

Nota por error en la primera capita que dice que  
no se habia establecido cuadro de importe y los recibos, en cambio  
estos justificantes de los que nos menciona que el total de pesetas  
~~1000~~ a que se refiere dichos justificantes son 1,422,49  
y no 1000 cuales constan en el cuadro mencionado y no  
los que.



F. Alcalde

Alcalde

Nº 1 -	1.034,49
Nº 2 -	2.119,25
Nº 3 -	565,75
Nº 4 -	2.739,80
Nº 5 -	494,30
Nº 6 -	2.252,50
Total -	10.614,11

L  
CABILDETO DE SOLANA DE LOS BARRIOS.

N  
CUENTAS DE DONATIVOS.

CUENTA JUSTIFICADA QUE EL ALCALDE QUE SUSCRIBE FORMA PARA RELACIONAR LOS GASTOS REALIZADOS EN OBRAS MENORES Y EFECTOS VARIOS, VIAS Y BOSQUES, FESTEJO DE LA POBLACION, COMIDAS A PRESOS Y DEDICADOS, ANTICIPOS REEMBOSABLES, GRATIFICACIONES, ARRENDLO DE LA ALCANTANILLA DE LA CARRETERA SOLANA-ALMENDRALEJO Y COMBUSTIBLES Y SEGUIDOS.

Supuesto N° 1.-Que contiene 40 justificantes que ascienden MIL CUATROcientas VEINTE Y DOS PESETAS Y CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS, invertido, según se prueba con sus justificantes que se unen, todo ello con dinero procedente de donativos voluntarios.

AC - 1878-7



Alcalde.

*José María*



El Juez Municipal.

*Salvador Repués*

El Secretario.

*Miguel Moya*

TRAMARIÑOS  
TODOS PAQUETERÍA  
CASA Y MERCERÍA EN GENERAL  
DADA NÚMERO 8

VALENTÍN P. GONZÁLEZ <sup>96</sup>

Solana de los Barrios <sup>18</sup> de Octubre <sup>(Calzada)</sup> de 1936

D. Estorla de Solana. (Medición maestra) Debe:

ARTICULOS	DETALLE	PRECIO	TOTAL
		PTAS.	PTAS. Cts.
1	crujero	1,00	28,80
2	Popelin Español	1,20	36,80
3	botones	0,20	0,60
4	carreter	0,01	0,30
5	bolinia	0,30	0,60
6	maderas ancas	0,20	0,70
			49,10
Aplicado	Precio Valentín P. González		

CAMARINOS  
DO. FAQUETERIA  
Y MERCERIA EN GENERAL  
Calle Número 8

Obrigos para el Oficinista

VALENTÍN P. GONZÁLEZ <sup>25</sup>

Solana de los Barros 1 de Octubre <sup>(Méjico)</sup> de 1936

D. Foster de Solana

Debe:

Artículo	Descripción	DETALLE	TOTAL		
			Precio	Unidad	Cts.
	30 mazajas lana		1	29	xx
	6 "	"	1.60	9	60
	22 ovillos		1.75	38	50
	2 paquetes		2.00	14	
	Chalecos		1.00	48	
		Total Foster			13 <sup>0</sup> 10
	Conjunto				
	1 paquete lana		2	7	
	17 ovillos		1.75	39	75
	2 mazajas		1.60	3	00
					39 95

95

DETALLE					
MESA	SILLA	BAJANTE	DESPERADAS	TOTAL	TOTAL
				135	
				1.60	
				146	
				190	
				113	

Importe de lo llevado  
 3 traeja clara pedidas posterior  
 Valor de lo devuelto  
 Renta  
 Recibi  
Valentín P. González

En el dia  
 inario de  
 DIEZ PE  
 da a A.  
 1934  
 7 de 1934  
 ALLEGADO  
 C.R.C.  
 1934

**Precio**

ANDRES BUITO BAYON

**Oficinas: San Bento, 2**      **Teléfonos, 47-4.130**      **Talleres: Estación, 3**

下坝村人口 89， 户数 47 户

Universo. Estación, 7

ALMENDRALEJO

*Bradesia* 1º - 2 de 193

DESTINO

*Solera*

Talón Resguardo N.<sup>o</sup>

589

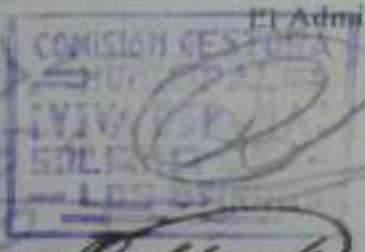
Cobrador

Premiere-D

### Receive D.

## **PORTE PAGADO**

Racht:  
El Consignatario;



## OBSEVACIONES

Tiento

98

el dia de la fecha recibe yo José P. de Aguilar García del Depósito de los fondos Don Manuel Pérez Rodríguez la cantidad de CINCO MIL PESETAS, como que se gratifica a la Secundaria que se fúe destinada a Almadralejo.

Y para resguardo le firmo al presente.

Solana de los Barros 12 de Septiembre 1936

El Jefe de Polanes.

Mo.

1º — La Empresaria que se hace en  
esta villa, del庚entido de los  
pedidos por el suministro a per-  
sonas de la localidad.  
2º — Esta Empresaria respon-  
de o cumple con otra demanda

99

Por el presente declaro yo Hon' e "Avado Bolado" del Ayuntamiento de  
villa la cantidad de DIEZ PESETAS con que me gratifica por haberme  
traido en un pozo a sacar al vecino de este, Damián Gorállo.

Y para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 15 de Octubre de 1936

Recibi.



SON//10//pesetas.

val por retorta, sin punto, capa 100  
y gato que se viene cuando el pico  
dejo a Guava en vereda del arroyo  
"enyo" habia caido.

Solano 30 Octubre 1776

*François Lando*

73

SEXTA  
s Br  
Junc  
L Alb  
L Oz  
L D

$$\frac{\partial f_i}{\partial h}$$

四

127

5

LÍNEAS EN EXPLOTACIÓN  
SERVICIO DIARIO

TAFRA.-Las Juntas, La Fuente, Vi-  
llafrailes, Alzoyxtla, Amachal,  
Villalba, Santa María, Huerta  
y Badiraja.

**NOTÁCIES:** Pau M. Buxó, Víctor Ferrer, Enric Gómez, Tomàs Grau, Miquel Arroyo, Lluís Teixidor y Rosalba.

**ALMENDRALES.** Menga, La Zorra  
**ALMENDRALES.** Salana, Tafurera  
y flaujaz.

## LINEAS EXTREMEÑAS

LÍNEAS EN EXPLOTACIÓN  
SERVICIO DIARIO

FUENTE DE CANTOS.-Budrio, Pe-  
ña de Encina Poco, Zafra, Los  
Santos, Fuenti, La Pinta, La Re-  
cova, San Roque, Huelva, Torre  
de Miguel Sastres, Almadén,  
Islastra de Leganés y Valdajón.

**ELLENIS DIL VENTOS**: Valverde, no Barrilim, Burequim do Leme, Salgueiros, Sítio das Neves, Região, Santa Mônica, Aldeias e Redutos.

Andrés Brito Bayón

Oficinas: San Blas, 2 Edificios propios Teléfonos, 136 y 42  
Garajes: Estación, 7 Títeres: Estación, 7

Central: ALMENDRALEJO

101

*Bordogni* de 11

de 1936

**Coche númer.**

Talón resguardo númer.

154

### *Remite D.*

四

*las menciones siguientes:*

Remite D. González para D. López  
calle \_\_\_\_\_ n.<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ las mencancias siguientes:

Remite D. González para D. López  
calle \_\_\_\_\_ n.<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ las mencancias siguientes:

Remite D. González para D. López  
calle \_\_\_\_\_ n.<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ las mencancias siguientes:

**PORTE DEBIDO**

DRAFT - THIS IS A WORK IN PROGRESS

Nº. de billetes	CLASE	CONTENIDO	Peso kilos	PORTE	
				Pesetas	Cts
1	M			0	75

## El Administrador

E1 Department

## El Encuentro del Tercer mundo.

154

entes.

Libro de Dr. Mariano 102  
la Comisión de Bajos

Franco Rodríguez

102

Volumen uno

1936

cincuenta pes  
os prestados e

nte.

Se recibido del Ayuntamiento de V<sup>103</sup>  
lencia los Barras la cantidad de veintiocho  
pesetas, importe del arance de 46 pesetas o  
cuatro de lo que se paga a Administrador.

Y para registrarlo lo firmo el pte  
Solana 18 Noviembre 1936

Recibido  
Gobernador  
Fiscal

La X231 Pesetas Augusto Garcia Rodriguez

logar  
7.- No s

cordio que estuve en torno del pueblo  
se ha recibido yo Veleriano Vega Lopez de Don 104  
Don Perez Rodriguez la cantidad de cincuenta pesetas  
en gratificación ~~XXV~~ por los servicios prestados en  
esta villa.

Para resguardo le firmo el presente.

Isla de los Barros 3 de Septiembre 1936

Son //50// pesetas.

*Veleriano Vega*

H. .... t. D

105

se reciba del Ayuntamiento de Solana de los Barros la cantidad de  
SEIS FESTAS CON CINCUENTA CENTIMOS' importe de cuatro días de  
el pago de cuatro pesetas una dos peones a razón de cuatro pe-  
setas una peseta con cincuenta centimos de gaseo,todo ello invertido  
en regalo del local escuela de Cartegena.

~~Fantafon  
Champé~~

LAWRENCE BERKELEY NATIONAL LABORATORY

101

He recibido del Sr. Tesorero de Falange Española Femenina de  
A.O.Y.S. de esta Villa la cantidad de TRECE PESETAS CON CINQUENTA  
~~PESETAS~~, importe de tres jornales invertidos en el acarreo de capas para  
la comidad del Comedor de niños necesitado.

Y para que le sirva de resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 18 de Diciembre de 1936

Recibido.

Clemente Pérez

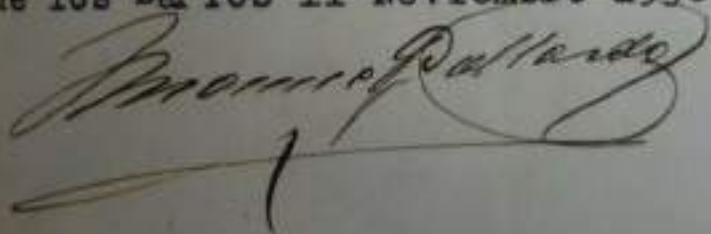
13// pesetas 50 centimos.

109      112

He recibido yo Manuel Gallardo Morán la cantidad de  
DIECISEIS PESETAS NOVENTA Y CINCO CENTIMOS, para  
el pago de una Bandera hilos para bordar y gasolina  
usada por mí.

Y para resguardo le fimo el presente.

Solana de los Barros 11 Noviembre 1936



000/26-95//peesetas.

re ibido del Ayunramiento de Solana de los <sup>106</sup> Tarros  
cantidad cinco pesetas con cincuenta centimos , imp.  
de un <sup>m</sup>jornal invertido en pesar el trigo que  
para Almendralejo.

V para resguardo del Ayuntamiento firmo por  
Garcia Vallardo lo hace Clemente Perez por no  
firmar.

Solana de los Tarros 6 Noviembre 1936

edad de SESENTA  
a instalación h  
pue al dorso se  
el presente.  
, de 1936

Son //5-50// pesetas.

Clemente Perez

Juan M. Muñoz

108

recibido del Ayuntamiento de esta Villa la cantidad de SESENTA Y  
CINCO PESETAS CON OCHENTA CENTIMOS, importe de la instalación hecha  
en el III edificio del Ayuntamiento y según detalle que al dorso se re-  
sulta.

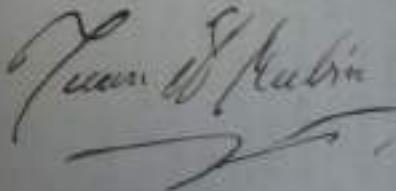
Y para que le sirva de resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 18 de Noviembre de 1936

V. B.  
El Alcalde.

an// 66-80// pesetas.

an// 66-80// Pesetas.

Juan Gutiérrez  


Reclamacion que se expresa.

Por 17 metros lesible.....	4-25
Por 17 Metro hilo negro.....	3-40
Por 12 aisladores grandes.....	1-20
Por 50 aisladores chicos.....	2-50
Por 20 recor.....	2-00
Por 8 tablillas grandes.....	1-60
Por 20 metros flesible.....	5-00
Por 15 metros hilo negro.....	3-00
Por 4 portalamparas y 3 racors.....	4-30
Por un brazo metal.....	1-50
Por una llave y tablilla.....	1-10
Por un corta circuito y tablilla.....	0-60
Por 25 aisladores chicos.....	1-25
Por 7 aisladores grandes.....	0-70
Por dos tablillas con aisladores grande...	0-80
Por 4 lamparas de 60 Wtos.....	11-20
Por <del>XXXX</del> 2 tablas.....	1-40
Por operario.....	19-00

64 80

Solaria d.

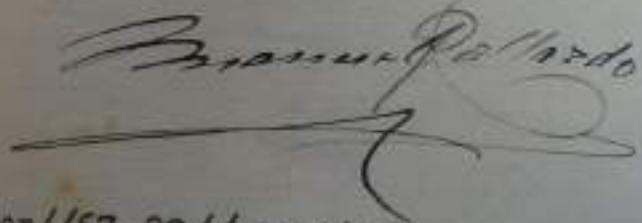
He recibido c  
liento la xar  
TE CENTIMOS,  
dar la bande

He rec  
de OCHO

110

recibido de los fondos de Domativos del Ayunta-  
ento la xantidad de SESENTA Y SIETE PESETAS VEIN-  
CENTIMOS, importe de lamparas de luz hilos para bor-  
la bandera y demás utensilios para la misma.

Miana de los Barros 15 de Noviembre 1936



Son //67-20// pesetas.

  
Al efecto de

Solana 31 de Octubre de 1953,

Cuenta del Ayuntamiento  
cuatro talleres para los retatos de

oro y plata.	8 00	15
una para los bandos en el reloj	1 00	
una sola obra de una puerta pa el reloj	18 00	
cuatro pernos q un escudero para la arena	4 35	
en la pintura —	4 10	
	<u>Total</u> — — 35 45	3

\$35.45 ~~ff~~ Recibido el carpintero

J. Rubio

Solana de los Barros a 3-12-1953

III ?

Se recibido del Ayuntamiento de Solana de los Barros la cantidad  
de OCHO PESETAS, importe de una fanega de cal para el blanqueo.  
Y para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 19 de Diciembre 1936

Va. Bº.  
El Alcalde.

Pº Pantalón  
Canyo

Dos

<i>Cuadras</i>	16	64	650	040	240
<i>Ruti</i> 90			650	das.	2040
			660		
			660		

D - Partabon Campo Detr. 113  
 11 Royos de raya de exportación Ptoj 39,00

Hojuelas

dia 31 de Octubre de 1936

D e b.e . = 115

Por un sello de Caucheo S/Espl., por



Almendralejo 12 de Septiembre de 1936

de 1936  
Comisionadora Ayuntamiento Debe

		Precio	Pesetas	Cts.
de Solana Barros,				
4 Crucifijo para las Escuelas			16	64
Recibido				
Frank Capado				
Nº B:				
Al Catedral				
Barro y Pintado				

## CONCEPTOS

3 e b-e

116

Precio	Pesetas	€
		07-50
		03-10
		00-00
		06-00
		06-00
		00-00
		11-75
		16-50
		16-50
		16-50
		16-50
		16-50
		16-50

He recibido yo Vicente Cueklar del la Comisión  
de este pueblo la cantidad de once pesetas  
de un billete de la Extremeña desde esta a-  
y, para ver a mis hijos que estan en "stablacion"  
social.

Y para resguardo le firmo el presente,  
Solana de los Barros 29 de Agosto 1936

10700  
11-75  
00-00  
11-75/pesetas.

R.R.  
*Fernández*

Avant de los determinacion

81

~~3488.108/101/107 223~~

Y Faculties \$6.00  
Service 1.60

**HOTEL MAJESTIC  
CONSERJERIA  
DADA JOZ  
Poderay.**

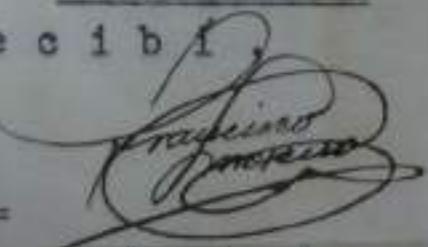
~~30 8/30~~

Almendralejo 3 febrero 1937

uentamiento de Solana

Debe:

conceptos	PRECIO	PESETAS
D e b.e .=		<u>115</u>
Por un sello de Cauchó S/Espl, por P/manual, y con Orlado-- 6,50 Pts.		
<u>R e c i b i</u>		
<u>Almendralejo-24-8-36</u>		



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco Franco". It is written in a cursive style with some loops and flourishes, enclosed within a simple oval outline.

Félix Bote Pérez

9 pt

117

Callejón nro. 50  
Trespuentes nro. 5

Almendralejo 2 febrero 1. 1957

Municipal  
Barrios.

Debe:

CONCEPTOS	PRECIO	PESETAS
100 Garrafas "Miafonía"		12
500 Clavijas 6"		6
4000 Vales 10/5"		30
Total.		30

3 de Noviembre de 1936 120  
riento de Solana DEBE:

13

2

46

12

3

El año 1870 el Poder Ejecutivo de Costa Rica presentó al Congreso una Bill para establecer la Caja de Pensiones para los Viejos y Discapacitados, la cual se creó en 1875.

104

119<sup>GA</sup>

AGE ESPAÑA  
BADAJOZ

Nota núm.

*Servido a D.*

de

30<sup>de</sup> Agosto de 1936  
Pablo García

*por mediación*

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES - DR. CORRINO Y SUCECTOR DE EMILIO HERNÁNDEZ

L/ de gasolina .....	.....
L/ de aceite tipo .....	.....
1 Garage .....	.....
Lavado .....	.....
Cubierta .....	.....
Cámara .....	.....
K/ grasa consistente .....	.....
K/ valvulina .....	.....

de 20 de Mayo de 1936  
un comido para cuatro falangistas de León

121  
se recibido de Don MM Manuel Pérez Rodríguez  
de Cincuenta y ocho pesetas con cuarenta  
y siete centimos importe de setenta Billetes de la Exte  
necesaria esta a Badajoz, y siete socorros.

Y para resguardo le firmo el presente.

En los barros 31 de Agosto 1936

Manuel Pérez Rodríguez

5848

recibido de Don manuel Perez la cantidad de  
pesetas con diez centimos, importe de un  
ante de la Extellessa empleado en un Recluta  
incorporó a fila.

para resguardo le firmo el presente.

ma de los Barros 3 de Septiembre de 1936

*Antonio F. Aguirre*

7.-10

7º. Bo.  
El Presidente.  
*Fernández*

dia 1 de abr para cinco	6.90
dia 2 para cuatro	8-50
dia 3 para tres.	7-00
	6-75

to de Badajoz - dia 5 - Sept 123

	Pts -
soja -	<u>2.0</u>
vinagre y aceite -	<u>10.70</u>
je	<u>3.00</u>
mantequilla -	<u>3.30</u>
	<u>37.00</u>

127

a los  
estragables  
los harri

dia 29  
dia 30  
dia 31  
Inviembre dia 1  
2

11-15  
16-60  
11

124

1  
0-40

año 1936

comida para los presos septiembre dia 29	11-15
una cena para cinco personas	3-75
dia 30 para cinco	8-50
dia 1 de Octubre para cinco	8-50
dia 2 para cuatro	7-00
dia 3 para tres	5-75
dia 4 para tres	5-75
dia 5 que se fueron desayuno	1-25
total pesetas.	40-20

El dueño  
Luis Vazquez



cuenta de los detornados al Cor. se gana descomido cena 125 5 c  
no cinco annos para el Dofugi a una cincuenta con  
una mazena para del frisol presentado por el Corpo  
por una cena y cena para Magueda y un desayuno de  
la Corte el dia uno de Septiembre

por una comido para cuatro Relangitos de Lobos

por comida y cena para once detornados de la Corte  
el dia 27 de Agosto año de 1936 a una cincuenta una cincuenta

dia 28

dia 29

dia 30

dia 31

Septiembre dia 1

dia 2

dia 3

dia 4

dia 5 son tres ombres

dia 6

dia 7

dia 8

dia 9 desayuno para 6 y despuellos

dia 10 son tres

dia 11

El Llano

dia 12

Luis Vazquez

dia 13

dia 14

dia 15

Total totas 177-75

132

130

12

12

20

127

125 5 c  
plana de los  
ciipo reitega  
ana de los E

125 0

125 0

125 0

117-75 000

126

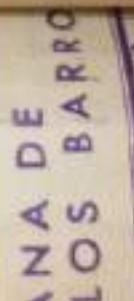
~~126~~

cuenta de una comida de noche de  
luminiscencias en la Corte el dia 26  
de Septiembre año 1936 ptas 7

El acuerdo

Luis Vazquez

DE ALQUIL



*de 1937*

*127*

Habré recibido del Ayuntamiento de esta Villa de Solana de los Barros la cantidad de cien pesetas como anticipo reílegable y para que conste firmo el presente en Solana de los Barros el 16 de Noviembre de 1936.

*Lorenzo Higuero*

*[Signature]*



Son 100 pesetas

**LIBRERIA, PAPELERIA  
PERFUMERIA  
ARTICULOS DE ESCRITORIO  
ARTICULOS DE SUSCRIPCIONES  
REVISTA DE MAYOR CIRCULACION  
POSTALES**

D. AMADO SOLANO

REAL NUMERO 12

Almendralejo de Hgo. de 1937

*Exento Ayuntamiento de Salina Debe:*

*interesado, serv  
en su día.*

de 193

-10-

Mr. G. A. S.

RÍA, PAPELERÍA  
Y PERFUMERÍA  
ETOS DE ESCRITORIO  
HOJAS DE SUSCRIPCIONES  
SERVICIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN  
FOTOGRAFÍAS

D. AMADO SOLANO <sup>129</sup>

CAPITÁN GALÁN NÚMERO 12

Almendralejo 14 de Octubre de 1936

D. Amado Ayuntamiento <sup>de Solano</sup> DEBE:

REF.	CONCEPTOS	PRECIO	TOTAL
		Pesetas	Onzas
1	Zumbre		
25	c/ chinchetas	10	~
1	c/ palomas pony	170	
		1	00
		910	80
			0 40
			50 Onzas.

Recibo  
D. Almendralejo

132

Sorondalojo 24 Diciembre 1936.

132

Juntamiento de Solana de los Barros

Notas

1	Tenifijo	12.
6	Cubiertas	6.
6	Tucharillas	0.40
		2.40
	Total	2.040

Recib.

Fpo Juan Diaz

Suma y signo.....

Solana de los Barros 27 de Febrero 1937

131

Se recibido yo Jose Maria Gudiño de Don Manuel Pérez la cantidad de  
cuarenta y ocho pesetas , importe de ochos pesos invertido en el  
arreglo de la alcantimolla de la carretera

I para que le sirva de recuerdo le firmo el presente  
Solana de los Barros 24 de Agosto de 1936

V. B.  
El Presidente.

Gutiérrez

José Gudiño

48'00

El presente, autorizado que sea el Recibí, por el interesado, servirá  
de acuerdo a lo establecido en su día.

132

En la fecha recibo yo Juan Bautista Cuarto, del Ayuntamiento de  
esta cantidad de CINCUENTA CUATRO, que me encorra como particular  
de orden expedida por el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia  
el dia 24 de Febrero 1937.

Tengo que la sirva de resguardo le firmo el presente.

Santiago de los Caballeros 27 de Febrero 1937

133

... Los Pinos

Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Solana de los Barros

133

Artículo

Número

DETALLES	Pesetas	Cts.
.....	.....	.....
..... por 100	.....	.....
.....	.....	.....
..... por Timbre	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

El Depositario de fondos municipales del mismo,  
satisfará a Herrera Latorre  
la cantidad de seiscientos pesetas  
y cinco céntimos en concepto de  
cuatrocientos veinte de Dic.  
1933

El presente, autorizado que sea el Recibí, por el interesado, servirá  
de justificante al Libramiento respectivo que se formalizará en su día.

Solana de los Barros a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 1933.

El Alcalde,

RECIBI  
El interesado,

Ptas.  Cts.

134

Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Solana de los Barros

Artículo \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_

Talleles	Pesetas	Cts.
.....	.....	.....
..... por 100	.....	.....
.....	.....	.....
..... Talles .....	.....	.....
.....	.....	.....

El Depositario de fondos municipales del mismo,  
satisfará a Do. Antonio Lobato Galindo,  
la cantidad de seiscientos pesetas  
y centavos cincuenta en concepto de  
los seis meses de plazo para la fe-  
lización de las Oficinas.

El presente, autorizado que sea el Recibí, por el interesado, servirá  
de justificante al Libramiento respectivo que se formalizará en su día.

Solana de los Barros; a 15 de Abril de 1937

RECIBI  
El interesado,

El Alcalde,  
cuya firma se observa

Ptas. Cts.

cantidad expedida por el depositario con fecha  
2 de Febrero 1937

Recibí por el interesado, servirá

135

Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Solana de los Barros

Artículo

Número

Itáles	Pesetas	Cts
.....		
..... por 100		
Final.....		
en Tintes.....		
..... RECIBIR.....		

El Depositario de fondos municipales del mismo,  
satisfactoriamente Don Ignacio Varellero González  
la cantidad de SESENTA Y SEIS pesetas  
y CINCUENTA céntimos en concepto de  
COCORRO POR ser potra de trámite según cari-  
cidad expedida por el Gobernador con fecha  
2 de Febrero 1937

El presente, autorizado que sea el Recibi, por el interesado, servirá  
de justificante al Libramiento respectivo que se formalizará en su día.

Solana de los Barros, 8 de Febrero de 1937

El Alcalde,

*Juanito Ceballos*  
Enviado  
El interesado

Ptas.  Cts.

11.95

// X //

Ayuntamiento de Solana 136 Debe  
 una factura de la Librería Armaso - 20,80  
 en un sobre Valores Gobernador - 1,50  
 un telegrama al Generalísimo - 3,25  
 encargo Señor P. H. A una cantidad 0,50  
 de tintas para la Maquinaria escribir 16,00  
 de cintas y papelera - 1,50  
 16 litros de tinta superior - 2,00  
 seis tarjetas diferentes modelos - 11,95  
 satisfacción a mis servicios prestados a  
 Ayuntamiento - 10,00  
Total Total 100,00

Edad que abuso por tanto tiempo que me había pa-  
 do este Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha  
 rebos de esta cantidad que tuve firmado  
 en 15-12-1934 - Son los hijos suyos

2

137

MUNICIPIO DE SOLANA DE LOS BARRIOS.

CUENTAS DE DONATIVOS.

RECEITA JUSTIFICADA QUE EL ALCALDE QUE SUSCRIBE PUEMA PARA RELACIONAR LOS  
SERVICIOS REALIZADOS EN PAGO DE "GUARDIAS EN SERVICIOS DE ARMAS" PRESTADO EN  
LA VILLA.

Becete N° 2.-Que contiene 36 justificantes que acreditan la入verencia  
de SESENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESETAS CON VEINTIY CINCO CENTIMOS,  
según de lo anteriormente aplicado y todo ello con dinero procedente de  
los contribuyentes voluntarios.

----- 10 - d 199 54



El Alcalde.

*Pedro M. de la Torre*



El Juez Municipal.

*Luis Vaca*

El Secretario.

*Manuel J. González*

M

uñido de Don Manuel Pérez Rodríguez la cantidad de  
treinta y ocho pesetas para el pago de  
estas a los individuos que han hecho guardia  
el dia de la fecha.

Para reaseguro le firmo el presente

El Presidente.

*Manuel Pérez*

138/pezetas

*José Gutiérrez*

Muñido de Don Manuel Pérez la Cantidad de  
pesetas imporde de un jornal en el dia 24  
ultimo mes

Para reaseguro le firmo el presente.

T.B.  
Presidente.

*Pérez*

139

*Santaleón*

*Gutiérrez*

140  
tidad de cuarenta y seis  
pesetas  
firmo presente.

141

*José Gutiérrez*

T.B.  
Presidente

*Pérez*

140

recibido de Don Manuel Pérez Rodríguez la cantidad de CUARENTA Y OCHO  
para el pago de ocho jornales a razón de seis peniques cada uno  
en resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 24 de Agosto de 1936

El Encargado.

*José Gutiérrez*

78.35.

*Manuel Pérez Rodríguez*

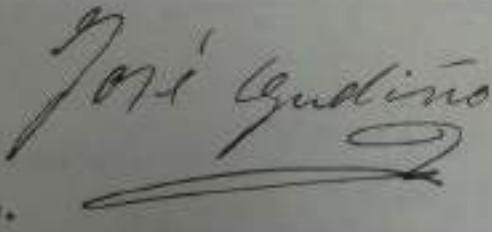
141

142

recibido de Don Manuel Pérez Rodríguez la cantidad de CIENTO CUATRO:  
para el pago de veintiseis jornales de los cuales son los individuos  
en estado de guardia en el dia 24 y su noche.

Y para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 25 de Agosto de 1936

José Gutiérrez  


141

141

recibido de Don Manuel Pérez Rodríguez la cantidad de noventa y seis  
pesetas , importe de veinticuatro a razón de cuatro pesetas  
Y para que le sirva de recuerdo le firmo presente.  
Solana en los Barros 24 de Agosto 1936

Recibi

*José Gutiérrez*

N. 32.  
Presidente  
*Gutiérrez*

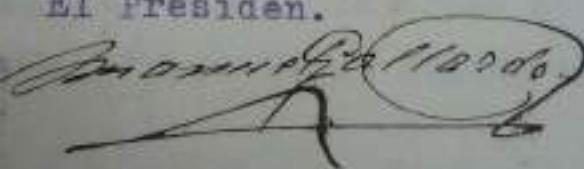
143  
recibido yo Pantaleón Campos Redondo de Don  
José Pérez Rodríguez la cantidad de cuatro  
pesetas, importe de mi jornal.

planado los Zarros 26 Agosto 1936

El Presidente.

LIGIÓN GESTORA  
MUNICIPAL =  
VIVA ESPAÑA!  
CLIQUE DE  
LOS HISTÓRICOS

4/4/1 pesetas.

  
Pantaleón  
Campos Redondo

Pantaleón  
Campos

1936

lunes  


144  
Libido de Manuel Pérez Rodríguez la cantidad de  
pesetas, importe de un dia de jornal correspon-  
dia 26 :

resguardo de dicho Sr. le firmo el presente  
Solana de los Barros 26 de Agosto 1936

M.B.  
Presidente.

Fallando

Pantalon  
Campos

1936

Lino  
S

146  
idad de CIENTO SE-  
jornales a razón

recibido Yo Pantaleón Campos Redondo de Don H  
el Pérez Rodríguez La cantidad de Cuatro pesetas más de CIENTO SE-  
ñales de un jornal correspondiente al dia de la <sup>145</sup>  
<sup>146</sup> jornales a razón

suma de los parros 27 Agosto 1936

70.00  
Presidente  
Gómez

Pantaleón  
Campos

1936

firmo  
S

7

146

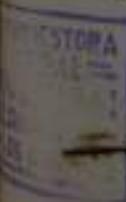
reembido de Doh Manuel Pérez Rodríguez la cantidad de CINCO SE-  
NTA Y OCHO PESETA para el pago de cuarenta y dos jornales a Ramón  
Gutiérrez un.

Para resguardo le firmo el presente

SMMR "ocma de los Barros 27 de Agosto de 1936

V. B.

El Presidente



P. M. G.

José Gutiérrez

147

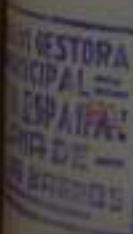
Libido de Don Manuel Pérez Rodríguez la cantidad  
de cincuenta pesos importe de un jornal y del dia de  
ayer.

Y para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barrios 28 de Agosto 1936

152

en la cantidad de  
sesenta y seis jor-



70.30.

Pres identa.

Garcardo

Pantaleón

Cancio

Medina

148  
Se recibido de Don Manuel Pérez Rodríguez la cantidad de 4000 Cuatro pesetas importe de mi jornal en la fecha.

Pararesguardo le firmo el presente.

En los arros 29 de Agosto de 1936

152  
en la cantidad de sesenta y seis jorna-

Vº. Rº  
Gómez

Fantalon  
Camps

Gutiérrez

149  
recibido de Don Manuel Pérez Rodríguez la cantidad  
de Ciento cuarenta y ocho pesetas importe de  
seis y seite jornales a razón de cuatro pesetas.

para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 29 de Agosto 1935

72. Bº.  
A Presidente  
D. J. Gutiérrez  
Gutiérrez

José Gutiérrez

Gutiérrez

150

la cantidad de  
sesenta y seis jor-

Recibido de Don Manuel Pérezia cantidad de <sup>150</sup>  
pesetas, importe de dos días de jornal, corres-  
pondiente a los días de 30 y 31.

Y para resguardo le firmo el, presente.

es la cantidad de  
sesenta y seis j

de los barros 31 de Agosto 1936

V. R. :  
Presidente.

Gallardo

F. Antón Alarcón

Campose

6

Judíne

recibido de Don manuel Perez Rodriguez <sup>151</sup>  
didad de Setenta y seis pesetas, importe de  
y nueve jornales a razón de cuatro pesetas  
uno.

para resguardo le firmo el presente.

ma de los barros 31 Agosto 1936

<sup>152</sup>  
ra la cantidad de  
sesenta y seis jornal



V. 0.00.

Galdino

Galdino

Galdino

152

He recibido de Don Manuel Pérez Rodríguez la cantidad de  
seiscientas sesenta y cuatro pesetas, importe de sesenta y seis jornales  
porción de cuatro pesetas dada uno.

y para resguardo le firme el presente

Salana de los Barros 31 de Agosto de 1936

V.R.P.  
El Presidente:

Eduardo

José Gutiérrez

153  
he recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la  
summa de CIENTO SESENTA , importe de cuarenta jornadas  
correspondiente al dia de la fecha.

Y para resguardo le firmo el presente.

Solanade los Barros 1 de Septiembre 1936

1,30=  
residente.

Fernando

José Gudiño

154

Recibido de Don manuel Perez Rodriguez, la cantidad  
de ~~seis~~ pesetas, importe de dos dia de jornal ,corresp  
osamente al dia 1 X y 2 de Septiembre.

Para resguardarlo le firmo el presente.

En los arros 2 de Septiembre del 1936

Pantaleon  
Campos

V. B.  
Presidente:  
*F. M. Campos*

155  
hido de Don "muel Perez Rodriguez la cantidad  
de noventa y seis pesetas, importe de cuarenta y  
seis jornales correspondiente a la noche  
primero y dia de 2 de Septiembre.

I para resguardo le firmo el presente  
Salamanca de los Barros 2 de Septiembre 1936

V. Bº.

Presidente.

Pallardo

Domingo

recibido de Don manuel PerezRodriguez la cantि-  
156  
it cuatro pesetas, importe de mi jornal en el dia  
fecha.

I para resguardo le firmo el presente.

Molana de los Barros 3 de Septiembre 1936

Pantalon  
Carmelo

M. Bº.  
Presidente.

Pattendo

157

citido de Don manuel Perez Rodeiguez la cantidad  
venticuatro pesetas , importe de treinta y un  
el dia de la fecha.

Y para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 3 de Septiembre 1936

M. Bº.  
residente.

Pérez Márdo

José Gudiño

158

se recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la can-  
ta de ciento sesenta y ocho pesetas, importe de  
renta y dos jornale de la Guardia en el dia de  
fecha .

para resguardo le firmo el presente.

Solana de los barros 4 de Septiembre 1936

José Gudiño

Vº.Ba;

El Presidente.

Pollardó

159

Recibido de Don Manuel Pérez Rodríguez la  
dicho importe de un jornal en el dia  
de hoy.

Para resguardo le firmo el presente,  
Belana de los Barros 4 de Septiembre 1936

V. B.  
El Presidente.

*G. Barros*



*Pantaleón Carrasco*

160  
recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la cantidad  
de pesetas, importe de un jornal en el dia de fech  
Y para esguardo le firme la presente.

Solana de los Barros 5 de Septiembre 1936

yo. Bº.

Presidente.

*Bonifacio Collado* Son //4// pesetas.

*Pantaleón*

*Garral*

161

recibido de Don manuel Pérez Rodríguez, la cantidad  
ciento ~~MIL~~ sesenta y cuatro pesetas, importe  
y un jornal de guardias en el dia de la fecha.  
Y para resguardo le fimo el presente.  
Solana de los Barros 5 de Septiembre 1936

W. B.  
Presidente.

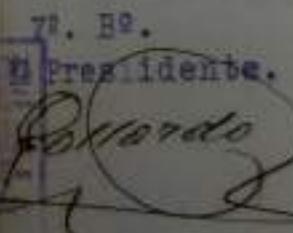
164

Son//164// pesetas.

José Gutiérrez

163

Recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la cantidad  
de pesetas, importe de mi jornal en el dia de la  
para resguardó le firmo el presente.  
Islande los 2<sup>a</sup> ros 6 de Septiembre 1936

7º. Hº.  
Presidente.  


Fantaleón  
Pascual

163

he recibido de Don Manuel Pérez Rodríguez la  
sumid de ciento cuarenta y ocho pesetas, importe  
de cincuenta y seis jornales a razón de cuatro pesetas

para regalardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 6 de Septiembre 1936

*Antonio P. Gómez*

V. B.

Presidente.  
*P. Gómez*

Son // 148 // pesetas

abido de Don Miguel Pérez Rodríguez, la cantidad  
de setenta y dos pesetas, importe de cuarenta y  
semales a raz'on de cuatro pesetas.:.

Y para resguardo le firmo el presente.  
Año de los Berros 7 de Septiembre.

Yo - Bo.  
El Presidente.

Pérez  
Rodríguez

José Rodríguez

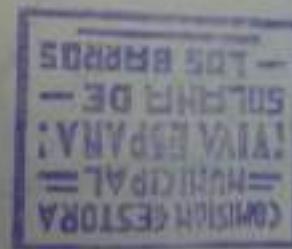


X / X / X /  
165  
Recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la cantidad  
de pesetas importe de mi jornal en el dia de la f

y para que le sirva de resguardo le firmo  
Solana de los Perros 7 Sepbre .936

V.B.  
El Presidente:

Polloros



Pantalon  
Gamroc.

166

de Don Manuel Pérez Rodríguez la cantidad  
de treinta y ocho pesetas importe de treinta y  
ocho días del año de la fecha y con relación  
ache g dia de hoy ue las guarda.  
para resguardo se firma el presente.  
Manzanares los Barros 6 de Septiembre 1936

Vº. Bo.  
Al Presidente.

José Gudino

Son 138 Vrs.

167

Recibido de don Manuel Pérez Roargüez la  
cantidad de ocho pesetas , importe de una jornada  
correspondiente a los días 6 y 9 del actual.  
Para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 9 febrero 1936

Vº. Bº.  
El Presidente.

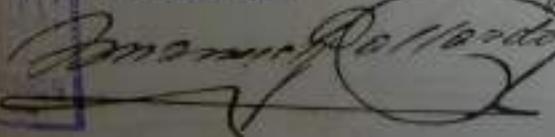
*P. Morato*

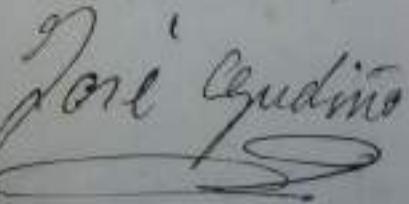
Fantacion  
Champane

168

se re iesido de Dom Mauesi Perez Rodriguez la cantidad  
de CIENTO CUARENTA Y OCHO PESTAS, importe de  
y siete jornales de Guacria en el dia de la  
para resguardo se firmo el presente.  
Soia na de los marras 9 de Septiembre 1936

2= nro.  
2= Residencia.

Domingo Peraldo

Don Eudino

verificado

169

Recibido de Don Manuel Pérez Rodríguez la  
sumidad de CIENTO SESENTA Y OCHO PESETAS  
en concepto de cuarenta y dos jornales de las guardias  
cumplidas en el dia de la fecha.

Y para resguardo le firmo el presente

Santiago de los Barros 10 de Septiembre 1936

yo. Sr.  
estante.

Gómez

José Gómez

verifico

( / / X )

Recibido de Don Manuel Pérez Rodríguez la <sup>170</sup>  
cantidad de ciento diez y siete pesetas veinticinco  
centimos por los conceptos siguientes.

por 24 Jornales a 4 pesetas.....96-00

los jornales para pesar el trigo...21-25  
Total.....117-25

Y para resguardo le firmo el presente.

Solana de los barros 11 Septiembre 1936

D.B.  
Presidente.  
Pérez

José Gutiérrez

Caballero

... importe  
... Guardado en el dia de la fecha.

171  
Recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la cantidad  
de pesetas, importe de dos jornales correspondientes  
los dias 10 y 11 de los corriente.

Y para resguardo le firme el presente,

Solana de los Barros 11 de Septiembre

1936

Vº.Bº.

El Presidente.

Pérez

Santaféon  
Campaña

172

re ibido de Dñ Manuel Pérez Rodríguez la  
sumidero de ciento sesenta y ocho pesetas, importe  
de treinta y dos Guardias en el dia de la fecha.

para resguardo le firmo el presente,

Solana de los Barros 12 de Septiembre 1936

Vº = Bº.  
Presidente.

Garcia

Yer Guardia

173

he recibido de Don manuel Perez Rodriguez,  
cantidad de DOSCIENTAS PESETAS, importe de  
dias jornales de la Guardia en el dia de la  
m.  
Y para resguardo le firmo el resente,  
Salana de los barros 12 de Septiembre 1936

Vº. Hº.  
Presidente.

J. Galdos

J. Galdos

3

MUNICIPIO DE SOLANA DE LOS BARRIOS.

CUENTAS DE DONATIVOS.

174

CUENTA JUSTIFICADA QUE EL ALCALDE QUE SUSCRIBE FORMA PARA RELACIONAR  
LOS GASTOS REALIZADOS EN LO FACILITADO A LA GUARDIA CIVIL Y VARIOS  
ESTUDIANTES.

-----000-----

Importe N° 3.-Que contiene 13 justificantes que acreditan la inversión de QUINIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS Y SETENTA Y CINCO CENTIMOS,  
gasto hecho de lo anteriormente esplizado y todo ello con dinero procedente de donativos voluntarios.

12-561-45



Alcalde

*Ramón P. Muñoz*



El Juez Municipal.

*Los Reguejo*

El Secretario.

*Miguel Rojas*

**CASA GONZALEZ**

TEJIDOS, PAQUETERIA,  
MERCERIA  
Y COLONIALES



Comision: Gestora de Salvar de los Barrios,

Dels Precioas Ch

Por siete varas lana arreto bandera	10.50
" 15 " tela para 3 camisas a los guardias	18.75
" botones e hilos	1.50
" 30 " tela para 4 " " "	20.00
" 4 " botones para las mismas	2.00
5 " tela " 1 camisa "	6.50
" 12 " botones " la misma	—
	Total Precio
	<u>67.50</u>

Ricardo

Valentín P. González

José de Prado y C. S.

145

Autentico

El Presidente

Junta Popular

145

MARTES 20 SEPTIEMBRE 1936

176

2 cestas.

He recibido del señor depositario de los fondos mu-  
nicipales de este Ayuntamiento Don Juan Pérez Martínez,  
la cantidad de treinta y siete <sup>pesetas</sup> litros de gasolina para  
contínuo, valor de cinquenta <sup>pesetas</sup> litros de gasolina para  
el consumo de los coches requisados al servicio de la  
Guardia Civil de la localidad.  
Solana 14 de Septiembre de 1936.

Al Comandante del Regimiento

En la Barrera forma

Atentos  
Majos  
Alonso

Juan Alonso. Comandante

Dia 23 de Agosto, cena para 4 personas \$ 6  
 dia 24 y 25 a 8 cada dia — 10 50  
 desde 26 hasta el dia 5 del actual 4 cada dia 56 00  
 un detenido 6 dias 38 50  
 una conocida para un chofer 15 00  
 una conocida para un chofer 2 50  
 total — 112 50

Recibe  
 Magdalena Casa  
 Solana de los Baños 5 - 1936  
 Pagares  
 Presidente  
 Gómez  
 1936



Solana de los Baños 5 - 1936

Pagares  
 Presidente  
 Gómez

GUARDIA CIVIL de la localidad. Solana de los Barros 25 de Septiembre de 1936.  
los repartidos al servicio de la  
Guardia Civil de la localidad. Solana de los Barros 25 de Septiembre de 1936.  
El Comandante del Puesto

Por el presente declaramos nosotros Juan Antonio Rubio  
y Enrique Almendá García, haber recibido del Ayunta-  
miento de esta Villa la cantidad de SIETE PESETAS, im-  
punte del arreglo de la puerta del Cuartel de la Guardia  
Civil de esta Villa.

Y para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 20 de Septiembre 1936

Juan Rubio Enrique Almendá

V. B.

El Alcalde

Domingo Pastrana

DE LA GUARDIA CIVIL DE PAGAJON

PUEBLO DE SOLANA DE LOS BOSQUES

172

He recibido del Señor depositario de los fondos mu-  
nicipales de este Ayuntamiento don Ramón Pérez Relojero  
la cantidad de treinta y ocho centímetros, valor de un punto litros de gasolina para  
el consumo de los coches repartidos al servicio de la  
Guardia Civil de la localidad.

Solana 25 de Septiembre de 1930.

El Comandante del puesto

José Barrera Jiménez

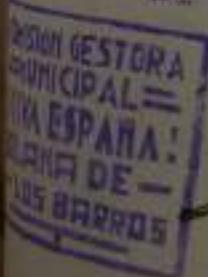


RECIBIDO EN LA GUARDIA CIVIL DE PAGAJON  
el dia 14 de Octubre de 1930.  
DURMIENDO EN LA GUARDIA CIVIL DE PAGAJON  
el dia 14 de Octubre de 1930.

recibido de Don Manuel Pérez Rodríguez la fan-  
tasma de 180 PESETAS, para resto del pago de la  
ministrada a la Guardia Civil  
y pararesguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 8 de Octubre 1936

El Presidente de la Gestora,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel Pérez Rodríguez", written over the stamp.

MIL GUARDIA CIVIL DE BARAJAS

181

PIEZAS DE SEÑAL DE LOS GUARDIAS

He recibido del Señor depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento don Manuel Pérez la cantidad de seis pesetas, siete centavos, valor de un peseta y uno centavo, para el consumo de los coches que sirven al servicio de la Guardia Civil de la localidad.

Colana 19 de octubre de 1936.

El Comandante del Puesto

José Barrera Gómez



DE LA GUARDIA CIVIL DE PADAJOS

PUEBLO DE BOLANES DE LOS BARRIOS

182

meses.

Se recibió del señor depositario de las fuentes mu-  
nicipales de este Ayuntamiento don Manuel Pérez Rodríguez,  
la cantidad de ~~seis cincuenta y tres~~ ~~seiscientos~~ ~~seiscientos~~ litros  
centímetros, valor la ~~setenta~~ ~~setenta~~ litros de gasolina para  
el consumo de los coches destinados al servicio de la  
Guardia Civil de la localidad.

Bolanos 19 de Octubre de 1936.

El Comandante de la Guardia Civil

José Barrera Serna

Padajos  
Bolana

Magdalena Basan Nro. 183

“e recibidom de Don “muel Pérez Rodríguez <sup>184</sup>  
dad de cinco pesetas , con que me gratifican  
ción Gestora por denuncia hecha de un arma de

I para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 6 de Septiembre 1936

V.O. de Hipólito Benítez  
por acuerdo

José Ruiz

el presente.

Solana de los Barros 6 Septiembre

1936



recibo ha sido pagado por Don <sup>Manuel Pérez</sup>  
Habana - R. & P.

He recibido yo Magdalena Casas <sup>1833</sup>  
mme del Ayuntamiento de esta Villa la  
cantidad de Ciento cincuenta mil pesos  
pesetas, importe de la comida servida por  
mi a cuatro Guardias destacados en esta  
población.

Y para mi gente piso el precio  
Colonia 6 Noviembre 1875

P. O.

Comida a los  
Guardias

P. Rubio

Por \$150 pesos

185

Se recibido del Sr. Presidente de la Comisión  
destora del Ayuntamiento la cantidad de Diez Pesetas,  
con que me gratifica por haber denunciado la exis-  
tencias de armas oculta.

Y para que le fíjese siva de resguardo le fir-  
mo el presente.

Solana de los Barros 6 Septiembre 1936

*Manuel Espino*

Este recibo ha sido pagado por Don Manuel Pérez

*Antonio P. de Aguilera*

186

He recibido del Alcalde de esta villa la cantidad de  
diez pesetas por concepto de gratificación de ~~servicio~~ a los  
electos.

Solana de los Barros 8 de Octubre 1936

Recibi  
A ruego por no saber

Diego Linares



Son 10 Pta.

186  
Le ha Comisionado  
el concejal por su  
interés  
1936

recibido del Sr. Presidente de la Comision Gesto  
al Gallardo Moran como gratificacion por hallazgo  
esta la cantidad de diez pesetas  
Sime de los Barros 10 Octubre 1936

187

Juanco Benítez



H

188

MUNICIPIO DE SOLANA DE LOS BARRIOS.

DONATIVOS DE DONATIVOS.

RECEITA JUSTIFICADA QUE EL ALCALDE QUE SUSCRIBE FORMA PARA RELACIONAR  
LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA TORRETA EN  
EL TEMPLO PARROQUIAL MAS UNA BARANDA DE LADRILLOS EN Torno A LA TORRE  
PRINCIPAL Y REAJUSTE Y MONTAJE DEL RELOJ DE LA VILLA.

-----

Carteta N° 4.- Que contiene 40 justificantes que acreditan la inversión de las DOS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS OCS OCIENTA Y  
DOS CENTIMOS, gasto hecho por lo anteriormente explicado y todo ello con  
dinero procedente de donativos voluntarios. - 4.7.1912



*P. M. P.*



El Juez Municipal.

*Luis Pérez*

Al Secretario.

*Luis Pérez*

189



El Molle

Bartolomé Marab

El Molle.

Bartolomé Campero

190

Recibido del Ayuntamiento de Solana de los Barros la cantidad  
de 500 PESETAS, importe del arreglo del Reloj de la Villa.  
Y para que le sirva de resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 25 de Enero 1937

*Justo Montoro*

*Nº 4*

500 pesetas

Este recibo es de Justo Montoro para  
pagar el viaje desde este a Almendralejo

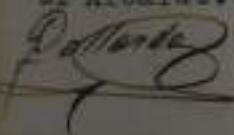
191

Se recibido del Ayuntamiento de esta Villa la cantidad de  
SEISCIENTOS PESETAS, a cuenta de la reparación del Reloj como relo-  
y Justo Antolín Montero.

Y para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 24 de Diciembre 1936

V.P.B.  
El Alcalde.



u/ 25// pesteas.

*Justo Antolín Montero*

192

recibido yo Domingo Faraco Pupa del Ayuntamiento de esta Villa  
cantidad de QUINCE SETENTA Y CINCO PESTEAS, importe de cañería y  
realizado en el Reloj.

y para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 24 de Diciembre 1936

Domingo  
Faraco

115// 75// pesetas.

TRA. SRA. DE LA PAZ"

TRIBUNAL ALTA 1936

N.º 192  
BANCO CENTRAL DE CREDITO  
BANCO NACIONAL ANDINICO

de por el importe de -36- pesos de  
mismo a los efectos de pago, su importe  
y percatado por Dr. Alonso Paez  
Almenarrejo -cuya cantidad reci-  
el acto de trazarlos para su transporte.  
Recibí

P. O.

Soriano Gil

Santa Fe 16 Dic 1936

apd

*V*  
TRA. SRA. DE LA PAZ"

TELÉFONO NÚM. 224

"Pantalon Tauppo" - *del 23*  
tres esportores femeninos - *1.25*  
Precios

*Mr. Higueras*

Nº

Ci.

to de S

S COM

etalle

del Rel

*Tony*  
*2*

DE BALDOSINES

TELÉFONO NÚM. 224

Nº

198

195

Se recitido yo Pantaleón Gámez Ledondo del Ayuntamiento de Solana de  
Barros la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES PRESTAS CON SESENTA Y  
SEIS CENTIMOS, importe de giornales y material serán detallados que al dor-  
mitorio se expresa invertida en el arreglo e instalación del Reloj.

Y para resguardo le firmo al presente.

Solana de los Barros 21 de Diciembre del 1936

m// 193-75// p esetas.

Pantaleón Gámez  


97

NTRA. SRA. DE LA  
CONCEPCIÓN  
FÁBRICA DE BALDOSINES  
HIDRÁULICOS

Dosmos que se cita.

Por 6 días de Santaléon a seis pesetas uno.....	36-00
Por 6 días de lospe "mimos a seis pesetas uno.....	36-00
Por dos de Majarano a seis pesetas uno.....	12-00
Por seis días de Emmanuel "mimos a 4-50.....	27-00
Por 6 días de José "mimos a 4-50 uno.....	27-00
Por 1 de Francisco Bermosel.....	4-50
Por 1 de Antonio Parroso.....	4-50
Por 1 de Pedro Icedo.....	4-50
Por 6 metros de arena a Félix Loón.....	4-50
Por el porte de 26 sacos de cemento.....	11-00
	188-00
Mas tres esquinas de Lorenzo Figuera.....	5-25
Total.....	193-25

Domingo

PAUCOS

Faustino Franata de Eaea

He recibido en Puerto Ayacucho <sup>197</sup>  
del Ayuntamiento de Yolosa de los Baños  
la cantidad de veintidós pesetas por  
compensación del Beloj.

Y para recogerlo firmo el punto  
Yolosa de los Baños 17 diciembre 1906

V. D.  
El Alcalde Recibí  
Faustino Franata

Ley 1254740

Total pesetas	23115
---------------	-------

SRA. DE LA PAZ"

DE BALDOSINES  
DE PLÁSTICOS  
MUEBLES, LAVABOS  
CADA CLASE  
ARTÍCULOS SANITARIOS

TELÉFONO NÚM. 224

Nº 198  
C. A. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

# Faustina Trapala de Egea

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN • AGENCIA OFICIAL DE "URALITA" S. A.

Fábrica y Oficina: Camino de Ribera, n.º 10 Exposición: Palacio n.º 3

ALMENDRALEJO 11 de Diciembre de 1937

Fautalein Camps de Solana DEBE:

por los conceptos que a continuación se detallan:

CONCEPTOS	Num.	Precio	Basezas	Cts.
11 2 Sacos de Geso humor	3	1		
2 " Cemento Aslau	7	14		
11 1 " " El Caballo	7	7		
1 " " Geso humor	1	1		
2 Diapa Cavallete Uralita 15x115	740	14.90		
4 Corullas equipadas 22/11 (cajeteado)		0.00		
2 " " "		0.50		
18 " " " excedente 0/2	211			
1 Diapa Cavallete Uralita 15x115		7.40		
11 1 saco de Geso humor	3			
1 " Cemento Aslau	7	14		
11 24 " " "		161		
		232.36		
11 11 por su construcción 5% sobre pt. 24.36 Uralite		12.18		
		2.71.15		

para la norma del recto  
Para el martillo  
una maza que pesa  
46.400



9 de Febrero de 1936 200  
Planta iniente de Schinus DEBE:

Hoy en el apartamento de Tarrajas  
la corneta del reloj  
llegó el martillo

HERRERO  
CASA DE LOS BARROS

6 de Diciembre 1936

Nº Alumbramiento

Gestora de Salana	199
Por un heje	Debe
" " licón vacío	4.50
Total Pendientes	1.50
	<u>11.00</u>

Recibí

Santo Oregón

BOLSO FISICO  
HERRERO  
SOLANA DE LOS BARROS  
(BANCO)

12/

6 de Diciembre 1936

D. Alfonso

Alfonso

20/

recibido del Ayuntamiento de Solana de los Barros la cantidad de  
CINCO TREINTA PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS, importe de los gastos  
realizado en el arreglo del Reloj correspondiente a la semana anterior,  
según detalle que el dorso se expresa.

\* para resguarda le firme el presente.

Solana de los Barros 14 de Diciembre 1936

El Maestro de obras.

Pontahurra Campero

AUTOMÓVILES

LIBRO FÍSICO  
TIERRA  
DE LOS BARROS

6 de Diciembre 1936  
D. Alfonso Martínez

DEBE:

EXPRESIÓN	Precio	Cd.
Por bigueta	30 ..	
8 carrechas fundida	30 ..	
Tres piezas para la compona	30 ..	
cuatro planchas de fierro	35 ..	
dime diametro cada una de		
de agujas de hierro del campo	25 ..	
Por la cebolla y la cebolla alta	35 ..	
Cinco fierros de los tornos		
bolas del revolcador	10 ..	
Por palomillas para la piso	21 ..	
una bigueta diametro 30 mm	11 ..	
abrir las carrechas	10 ..	
atirar los tornos a los chumbos		
abrir carrecha	10 ..	
describir fierro de la ley para	10 ..	
perfume		
Por los cuadros de dentros	4 ..	
el fierro de la ley		
Por tirantes para sujetar	25 ..	
la maquina del revolcador		
Por sobre pero para dorado	10 ..	
rio		
cuatro cuchas para negar	16 ..	
unas juntas del revolcador	50 ..	
Por la cebolla alta		
Partir un pedazo de marno	15 ..	
para acer la pisa		
Los apoyos para el tornillo	10 ..	
para la comita del revolcador	25 ..	
Para bajar el martillo	15 ..	
una cuadra que se apalancha		
abrir la papa sola	40900	



Dos garapones para dor sarmiento  
de 20 centímetros  
para el alambre que cogió almas tiene  
cerillable o no dar cuenta de

Hoteles

Nota.= La presente factura queda en TRES CIENTAS CUARENTA  
por hacer una rebaja dado que el trabajo es destinado al munici-  
picio.

Solana de los barros 28 de Diciembre 1936

Recibi.

Julio Soto

11/25/1936

✓ ALMOCHEZ  
✓ CUBIERTOS DE MESA, PLATOS,  
✓ TAZAS DE TÉ Y CAFÉ, ANTIGÜEDADES  
✓ EN FANTASÍA, APARATOS

OFICINAS PRIMAS  
ALMACENES I. V. N.

EXPOSICIÓN  
SAN JUAN, 14

Z  
CIMENTOS, AZULEJOS, MOSAICOS,  
SANITARIO Y TODA CLASE DE MATERIALES  
DE CONSTRUCCIÓN, ROCALLA, METAL  
PARA TECHOS Y TINERIA, BALCONES,  
BAÑOS, PISCINA

recivido yo: Antolin Justo Montero del Presidente  
CUARENTA y PESO GESTORA la cantidad de VEINTICINCO PESETAS  
nado al pago de la reparación del reloj de esta villa.

Solana de los Barros 2 de Diciembre 1936.

203

203  
e TRS PES

para la

*Antolin J. Montero*

25//Pta.

100 3  
111 111

ALMACÉN DE CAFÉ ANTÓNIO  
Y FÁBRICA DE ARANA  
DE ALMAGRO

ALMACÉN DE CAFÉ ANTÓNIO  
Y FÁBRICA DE ARANA  
DE ALMAGRO

ALMACÉN DE CAFÉ ANTÓNIO  
Y FÁBRICA DE ARANA  
DE ALMAGRO

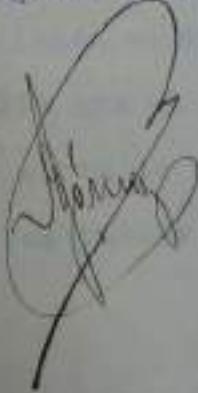
ALMACÉN DE CAFÉ ANTÓNIO  
Y FÁBRICA DE ARANA  
DE ALMAGRO

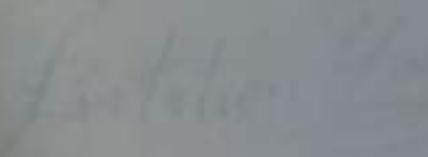
ALMACÉN DE CAFÉ ANTÓNIO  
Y FÁBRICA DE ARANA  
DE ALMAGRO

Se ha recibido de Antonio Gómez Nieve la cantidad de TRES MIL PESOS Y  
SESENTA IMPRESOS IMPRESOS DE UNA MEDIDA DOCENA DE TABLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN  
del reloj. Solana de los Barros 2 de Diciembre 1936

500  
520  
540  
560  
580  
600  
620  
640  
660  
680  
700  
720  
740  
760  
780  
800  
820  
840  
860  
880  
900  
920  
940  
960  
980  
1000

100 // 50 // Pts.





205

He recibido yo Pantaleón Campos "edardo del Ayuntamiento de  
Sola de los Barros la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS PESETAS MEX  
por parte de los trabajos realizados en Mx la instalación del Reloj de  
Municipio y según detalle que al dorso se expresa.

Y para que le sirva de seguro le firmo el presente.

Sola de los Barros 1 de Diciembre 1936

9rs // 196-00// pesetas.

Pantaleón Campos

Dorso que se cita.

Por tres metros de arena a seis pesetas uno.....  
por los portes del acarreo de los ppates para el andamiaje.....  
Por 8 jornales de Pantaleón Camos a 6 pesetas uno.....  
Por 8 jornales de Bartolomé Campos.....  
Por 7 de Manolo a 4-50.....  
Por 5 de Joaquín Vázquez.....  
por uno de Francisco.....  
Por tabas cara el andamio.....

Total.....

ALGRADA DE LOS ARTÍCULOS LLEVADOS DURANTE EL MES DE

dic. 1936 + s. Plaza de la Rec-

Ta. Gobernación Provincial

Se recibió 2º Abm. Vaca La 306  
vado del Ayuntamiento de esta Villa la  
cantidad de veinte pesos, importe de  
acaros para los andenes de la instalación  
del Defy.

Y para mejor constancia se firma el presente  
Fotado en la Banda 1 diciembre 1936

P.O

Siglo XX

Foto Zoppo

ESTIMADA VALORADA DE LOS ARTÍCULOS LLEVADOS DURANTE EL MES DE  
POR *Del Almacén de Solana el 18*

FECHAS Y NÚM.	ALMACÉN	EXTRIBUCIÓN	PAQUETES
Arroyo Lillo	SOLANA	SAN JUAN, 14	PAQUETES: PAJARAS, PEGASOS, CERA SANTANDER Y TOTA CLASE DE PAQUETES DE CONSTRUCCIÓN, RECAZAS, MATERIALES DE VIDRIO, TINTORERIA, PAPEL, ETC.
18	18	18	PAQUETES: PAJARAS, PEGASOS, CERA SANTANDER Y TOTA CLASE DE PAQUETES DE CONSTRUCCIÓN, RECAZAS, MATERIALES DE VIDRIO, TINTORERIA, PAPEL, ETC.
18	18	18	PAQUETES: PAJARAS, PEGASOS, CERA SANTANDER Y TOTA CLASE DE PAQUETES DE CONSTRUCCIÓN, RECAZAS, MATERIALES DE VIDRIO, TINTORERIA, PAPEL, ETC.

Nº. 307

Almendralejo      de      de 1913

D. Pantaleón Camino      Debe:

CONCEPTO	BAL.	PESO	MON.	PESO	MON.	OTROS
Comaderos 5-	5		20		20	
4 " 6 "	4	6			26	
<i>Contado</i>						
<i>Recibido</i>			00			
<i>José Sánchez</i>						

FÁBRICA MUEHLEN

QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y  
ENOLÓGICOS

ANTONIO PLAZA BERNALDEZ

# Domingo Olgado Leva

ARTICULOS DE LOZA, CRISTAL,  
ARTICULOS DE MESA, FONCER,  
ARTICULOS DE COCINA, ARTICULOS  
DE OFICINA, V. N.,  
ARTICULOS DE ALMACENES

BADAJOZ

OFICINAS PRIMERA  
ALMACENES V. N.  
TEL. 48-48

EXPOSICIONES  
SAN JUAN, 14  
TELÉFONO 553

ORNAMENTOS, ARRIEROS, LOZA  
SANITARIA Y TODO CLASE DE MATERIALES  
DE CONSTRUCCION, BUDALLA, MATERIAL  
PARA TECHOS Y TUBERIAS, MATERIALES  
DE VIDRIO, PARA MADERA, PUEBLO Y VERDE

VALORADA DE LOS ARTICULOS LLEVADOS DURANTE EL MES DE

POR D. Ayuntamiento de Solana de los Barros

Recuerdos

nº 2019

	PRECIO	PESETAS
	25	50
	10	20
		1670
	53	1025
		100 00

Arulijos

nº 754

Plata



Pagado  
90  
Plata

89

89

89

89

89

89

89

89

89

89

lento de esta  
CONFIANZA Y SEÑOR

21/

310

# Miguel Ceverina Fernández

ESTABLO DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA

Galaroza (Huesca) 26 de Noviembre de 1936.

Señor Don Manuel Gallar. (Alcalde)

Solana de los Barros

Muy Sr. mío: De acuerdo con el pedido que se ha servido hacerme en esa  
te remito de su cuenta y riesgo en P.R. por p.c.  
los generos detallados en la factura al pie de la presente,  
cuyo valor de ~~pesos ciento cincuenta~~

~~se me dejo cargadas en cuenta a~~ dias fecha, que girare  
sin más aviso.

Esperando quede satisfecho con mi remesa, quedo de V. affmo

S. S. Q. H. B. B.

M. Ceverino

los generos, pagaderos en mi domicilio.

No. de orden	CONCEPTO	Precio	Retraso	Un.
1	Cierre con medio punto madera, bastante	150.00		
	Total	150.00		

Recibi  
M. Ceverino

; Arriba España!



Almendralejo 23 de Noviembre de 1936  
 Justo Tintorín Debe:

23. Por una pantalla  
 y un porta lana  
 naranja 4,60  
 Total 4,60
- |              |  |
|--------------|--|
| DETALLE CTE. |  |
| Recibí       |  |
| A. Plaza     |  |
- Manuel Plaza*

210  
 213  
 iento de esta  
 ochenta y seis  
 realizadas en la  
 detalle que al dor

en el presente.  
Solana de los Barros 21 de Noviembre de 1936

23/

242

do del Ayuntamiento de Solana de los Barros, yo  
estero a cuenta de la reparacion del reloj de est  
utida de veintitres pesetas con cuarenta centi  
*bien pagado*

Solana de los Barros 26 de Noviembre 1936.

J. Hontero

solana de los Barros

Ms. 40 Ctms.

PRECIO	PERCANTAJE
10	4
30	4
total	

219

241

213

Recibido yo Pantalón Campos Redondo del Ayuntamiento de esta  
vila de Solana de los Barros la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS  
PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS, importe de las obras realizadas en la  
Instalación del Reloj en la presente semana y según detalle que al dor-  
ante este recibo se hace mención.

Y para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 21 de Noviembre de 1936

Pantalon Campos

m// 186-40// pesetas

DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE  
y el mes de Diciembre de los años de

"elación que se cita.

Por 6½ días de jornal de F. Antaleón Campos.....	39
Por 5½ Dias de Jornal de Lope Campos a 6 pesetas cada uno.....	34
Por 6½ días de jornal de Bartolomé Campos a 6 pesetas uno.....	36
Por 6½ días de jornal a 4-50 pesetas cada uno.....	29
Por 5½ de jornal de Francisco Hermosel.....	29
Por 2 días de jornal a 4-50 de José Vazquez.....	9
Por un día de jornal de Francisco Benítez.....	4
Por una factura de Domingo Olgado.....	4
Por el porte del cemento.....	2
Total.....	186

El Albañil.

Fantasia Campro

4  
4  
2  
186.

215

215



VALORADA DE LOS ARTICULOS LLEVADOS DURANTE EL MES DE

POB. D.

*Gobierno de Solana de los Barros*



Anulio numero 10 x 15

PRECIO	PIEZAS
10	440
Total	440

Pagado  
10  
mucha

solana de los "arros la cantidad de de DOSCIENTAS c  
27 Núm. 216

por Benítez pds a favor  
Alonso Baca que se importó  
el port que a traído de  
Mérida bajo favor del rey de  
España

217  
de  
14,30

do. Sofrín Gd  
de D.

12 Nove 1886

talación del reloj y correspondiente a la semana que termina hoy  
material invertido en la instalación

289  
217  
Talcahuano \_\_\_\_\_  
mijo vga espato condito los 14 j o  
Recibi  
Higueras  
\_\_\_\_\_

Salvo 18 Nove 1936

28.

218  
Recibido del Ayuntamiento de Solana de los Barros la cantidad de  
SESENTAS OCHO PESETAS, importe de los materiales y jornales invertidos  
en la colocación del Reloj de esta Villa segun díatiles que que al dorso  
expresa.

Y para resguardo del Ayuntamiento le firmo el presente en

Solana de los Barros a 14 de Noviembre de 1936

El Albañil.

Fernández Campo

Va. Bº.  
El Alcalde.

Gómez

Son // 208-25// pesetas.

219

36/

335  
En la fecha recibo yo F. Antaleón Campos Redondo, para el  
funcionamiento del Reloj la cantidad de CIENTO DIES PESETAS con justificacio-  
nante de periódicos y material usado de acuerdo al dorso del pres-  
ente que sirva de resguardo firmo el presente.  
Solana de los Barros 1 Noviembre 1936

F. Antaleón

34

223

Recibido del Ayuntamiento de Solana de los Barros  
la cantidad de CIENTO DIES PESETAS, importe de 49 qq  
trabajo el vecino de La Fuente del Maestre José  
Sánchez.  
Yo para resguardo le firmo el presente.  
Solana de los Barros 8 de Noviembre 1936

F. Antaleón

31

219

Se recibido yo F. Antaleón Campos Redondo del Ayuntamiento de  
Solana de los Barros la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE  
PESETAS, importe de los periódicos y material invertido en la ins-  
talación del reloj y correspondiente a la semana que termina hoy,  
cuya relación se indica en el dorso del presente y demás justifican-  
tes se unen.

Yo para resguardo le firmo presente.

Solana de los Barros 8 de Noviembre 1936

Vs. B.R.

D. Alcalde.

P. Antaleón

Son // 249-00// pesetas.

F. Antaleón  
García

227

Juan Morán Madera

CANTONES

FERRETERIA  
ALMENDRALEJO  
CANTONES  
DELETAS

Almendralejo 25 de Octubre de 1936

Antofia S. Montes

Debe:

Por hierros y hechuras  
para humo al morano  
de la cuadra tupa de  
el 21 de Septiembre

DEBITOS CTS



229

Almendralejo  
1936

DEBE:

DETALLE	PRECIO	IMPORTE	IBI
		55,--	55,--

226

Vele por trescientas y setenta  
y cinco centavos importe de Ciento  
ciento mas olos por ciento de  
18 puntos

Salida 6-11-36

Re  
Alfonso  
Montes

Ley Higgins



ALMENDRALEJO (Badajoz)

Bol. ENVIO DE  
JOSE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

10.

39

239



**"TALLERES ACERO"**  
JOSE ACERO BARRANTES  
FUNDICION, REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES MECANICAS  
ALFONSO IX, 77 MERIDA TELEFONO. 9-8

MERIDA 28 de Diciembre 1936  
Sr. Don, Antonia J. Martínez

Almenarrejo

**DEBE:**

DESIGNACION	COBR	FACT	TRIBUT	OTR
Un juego engranajes bronce, distanciados entre centros de 100 m/m para reloj de torre....				
Plata:	55	55	4	4

*Detallado*

6 DIC 1936

5

MUNICIPIO DE SOLANA DE LOS BARRIOS.

23.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

REUNTA JUSTIFICADA QUE EL ALCALDE QUE DESCRIBE FORMA PARA RELACIONAR  
 GASTOS REALIZADOS EN EL SOSTENIMIENTO DE UN AUTOMOVIL QUE TUVO DEDICACION  
 LA COMISION GESTORA EN LA PRIMERA ETAPA DE LA LIMPIEZA DE ESTA  
 LOCALIDAD.

Partida N° 5.- Que contiene 25 justificantes que acreditan la inversión  
 DE SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS CON TREINTA CENTIMOS, gasto  
 que por lo anteriormente explicado y todo ello con dinero procedente  
 de los contribuyentes voluntarios.

2º - 400 T.



*P. P. L.*



El Juez Municipal.

*Lori Regujo*

El Secretario.

*Miguel Moya*

231

Comisión Gestora de esta Ayuntamiento le da el presente Vale  
de 10 litros de gasolina , importando la cantidad de Pesetas y ocho  
del vecino de sta Don Juan Manuel Pérez Rodríguez.  
para que le sirva de resguardo le firma el presente.

Solana de los Barros 24 de Agosto de 1936

El Presidente.

Nº 5

232

Entregado a Don Juan Manuel Pérez la cantidad de nueve pesetas importe de  
el sueldo como Chofer y correspondiente a los días 23 y 24 de este mes.

y para resguardo le firmo el presente:

Solana de los Barros 24 de Agosto 1936

Yo Evristo Gallardo hermano de Don  
Domingo le cantidad de cuatro pesetas con  
cinco importe de mi jornal en el dia de  
233  
resguardo le firmo el presente.

Selma de los Barros 26 de Agosto de 1906

Evristo Gallardo

V.B.R.  
El Presidente:  
*Gallardo*

234  
Yo yo Evristo Gallardo de Don Juan Perez  
la cantidad de Cuatro pesetas con Cinco  
importe de mi jornal en el dia de la fecha  
resguardo le firmo el presente.  
de los Barros 26 de Agosto 1906

Evristo Gallardo

V.B.R.  
El Presidente:  
*Gallardo*

Son //9// pesetas.

para resguardo  
Selma de los Barros 2 de Septiembre 1936

Evristo Gallardo

V.B.R.  
El Presidente:  
*Gallardo*

244

reprobado de Don Manuel Pérez Sacristán la  
suma de veinte pesetas cincuenta centimos, impor-  
tante de jornal a razón de cuatro pesetas  
y cincuenta centimos cada día., de los días 15, 16 y 17  
y para responder la firma al presente.

Salvo de los "ayres 17 Septiembre 1936

Evaristo Gallardo "do"

ff. 31.  
en presidente  
*Evaristo Gallardo*

245

reprobado de Don Manuel Pérez Sacristán la  
suma de veinte pesetas cincuenta centimos, impor-  
tante a los días 20 y 22 del presente.

y para responder la firma al presente.

Salvo de los "ayres 22 de Septiembre 1936

Evaristo Gallardo

ff. 31.  
en presidente  
*Evaristo Gallardo*

245

reprobado de Don Manuel Pérez Sacristán la  
suma de veinte pesetas cincuenta centimos de jornal  
y cincuenta centimos cada día., de los días 15, 16 y 17  
y para responder la firma al presente.

Salvo de los "ayres 17 de Septiembre 1936

Evaristo Gallardo

ff. 31.  
en presidente  
*Evaristo Gallardo*

6

-35-



child  
-go back



*Lore Kierwitz*

vi Secretario.  
Ricardo Rojas  
3

100000

Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Solana de los Barros

Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Solana de los Barros

Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Solana de los Barros

Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Solana de los Barros

He recibido del Ayuntamiento de esta Villa la cantidad de

No. 57  
He recibido del señor Flechde de  
esta Villa D. Manuel Gallardo Morán  
la cantidad de doscientas veinticinco  
pesetas y ochenta centavos, de bebidas  
y comidas a la tropa y oficialidad, que  
el dia cinco de Agosto del corriente  
año, efectuaron un paso militar de  
Almenar de León a esta villa, fuerzas  
que pertenecían a la 1<sup>a</sup> Compañía de Infantería  
de Castilla, mandadas por el capitán  
señor Garrido. Y para que conste  
firmo el presente de haber recibido  
dicha cantidad - Solano d 10 de  
Agosto de 1937.

Antonio Rodríguez

Galdia Presidencia del Ayuntamiento de Solana de los Barros

237

852

recibido del Ayuntamiento de esta Villa la cantidad de  
seiscientos pesetas con quince centimos por jornales men-  
ti y arena para construcion de un puesto asfaltado del ce-  
ntrico de esta, segun se detalla a continuacion.

por 6 de jornal a 6'00 pesetas.Fantaleon Campus.....	36'00
" 6 " " " 6'00 " a Lopez Campus.....	36'00
" 2 " " " 5'00 " a Guillermo Bejarano.....	12'00
" 4 " " " 4'00 " a Antonio Barruel.....	16'00
" 4 " " " 4'00 " a Juan Vazquez Ladero.....	16'00
" 4 " " " 4'00 " a Francisco Hernandez.....	16'00
lantes de arena y escoria a 5'00 pesetas metro..... (Felix Leon)	25'00
40 sacos de cemento a 7'00 pesetas.....	280'00
puntas para clavar una tabla.....	2'15
total.....	431'15

Solana de los Barros a 10 de Febrero de 1.937.

15 pesetas

Fantaleon Campus

alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Solana de los Barros

257

## Artículo

新民晚报

ESPECIES	Pesos	Cm
.....	.....	.....
ad ____ por 100	.....	.....
hem.....	.....	.....
sin Timbre .....	.....	.....
.....	.....	.....

*El Depositario de fondos municipales del mismo,  
satisfará a Clemente Pérez Sánchez  
la cantidad de Trecientas ================ pesos  
y ================ céntimos en concepto de  
Gratificación por sus servicios extraordinarios  
de vigilancia.*

*El presente, autorizado que sea el Recibí, por el interesado, servirá  
de justificante al Libramiento respectivo que se formalizará en su día.*

Solana de los Barro; a 12 de Septiembre de 1935.

已婚的。

BRASIL

Clemente Peruv.

## Plas... Gis.

10. The following table shows the number of hours worked by 1000 workers in a certain industry.

# La Minerva Extremeña

IMPRENTA

MANUEL BARRENA

264

PAPETERIA

MODELACIONES IMPRESAS PARA  
AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS CENTROS.

LIBRERIA. PLUMAS ESTILOGRÁFICAS  
OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO



DIRECCIÓN:  
CALLEJA PLATA DE ESPAÑA, 14. TEL. 1822  
TELÉFONO: RAMÓN ALBERCA, 22

CUENTA CORRIENTE  
EN EL BANCO NACIONAL ANTIGUANO  
DE VILLADAS Y CANTABRIAS.

## BADAJOZ

D. Del Ayuntamiento de Plasencia de S. Barreiro Debe:  
4 de Junio de 1937

Nº	Art.	Precio	Pesetas	Cts
1	Línea de papel Sombra	20/-		
1	Línea pintor	7.75		
1	Línea de amontillado	2/-		
1	Pluma y envase nº 22	12.25		
1	Línea para fotografias	12,-		
			54.00	

*Ramón Barreiro*



Suma y cuenta

SECRETARIO  
ESTADISTA EN  
ELAVIA DEL  
PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN GESTOR

365

— Así quedó el trigo de Moril de 1912 devolviendo trigo y  
Secretaría comparece el Testigo número 10 cargo, bien se  
verifica de que los a cumplir su primera obligación y ente-  
sos, juzgando ser verídico en cuenta fuere interrumpido y pro-  
cediendo de las generales de la ley que ya se habían constar  
en su primera obligación.

PREGUNTADO: Diga por que motivo los trigos se cumplió que  
el año anterior, se han invertido algunos en otros y se devuelven  
que realizan los propietarios propietarios; que la prima-  
ra escritura se hizo para el año anterior y se realizó integral-  
mente por el Gobernador Civil de la provincia y posteriormente se  
ha hecho otra escritura, pero tienen a excepción los trigos.

PREGUNTADO: Si para administrar dichos trigos se encuentra  
la autoridad por la Corporación municipal, mediante el auer-  
so correspondiente? Dijo: que sí, ya no puede garantizar su cumpla-  
miento legal, pero que desde luego se cumplió en sentido.

PREGUNTADO: Que explique los gastos que efectuaron el 10  
de junio 1912 salidas de que resulta cuenta y por diferentes vecinos  
de Moril de los trigos y el establecimiento de atracciones  
para ellos y que, se les dice: Dijo: que no se paga en  
ninguna y las cantidades que figura recogidas, todo con  
procedentes de comitivos voluntarios.

PREGUNTADO: Si el presupuesto de mil novecientos veinte y  
siete sigue administrándose el personalmente, o si se ha des-  
cubierto, se hace con intervención de la Corporación Municipal.  
Interventor de Fondos y Tesorería Municipal. No sabe cuál  
explicó como en la liquidación figura figura pagada en  
el año mil novecientos veinte y siete pesos, que siempre como  
afirma anteriormente el presupuesto Municipal, se administra con la  
intervención de la corporación, Interventor y Tesorero que  
el figura en liquidación figura pagada dentro del año  
veinte y siete, añade: que todo lo que se liquida en presupuestos, son eventuales, y pueden aplazarse a cumplir ejer-  
cicio.

PREGUNTADO: Justificó el derrame con el trigo recogido  
a los individuos siguientes: que don Giacomo Iannuzzi, José  
Reyes, Francisco Llorente, Santiago Gómez, Pedro Ia-  
mata, Manuel Alba, de Moril, Juan Gómez, Santiago García, de  
queja, Francisco, Santiago Gómez, Pedro Iamata, de  
Toro, Francisco, Antonio Gómez, Pedro Iamata, Al-  
fredo Armas Iamata, Francisco, y Manuel Este Barrios, de  
Molina; que por los que recuerda a los demás individuos  
principales las cantidades de trigo se lleva recordadas, se hicie-  
ron efectivas y fueron registradas en la relación general de  
comitivos entregados en el Gobierno Civil; por lo que recuerda a  
Antonio Gómez Gómez y Alfredo Armas Iamata, supone que no  
fueron entregados dichas cantidades porque se estén inclui-  
dos en la liquidación de otros y en cuenta de cincuenta y  
seis trigos y seis de Manuel Este Barrios, probable que en  
esta cifra de haber sido entregado en la relación 120.

PREGUNTADO: Aclarar a que se refiere el recibo de Falange de  
estilo importe 4.036,00 pesos y por que lleva la firma de  
Miguel de este apellido; que con certitud fue entregado en la  
Falange local con autorización de los comitivos, pero que en el auto  
recibido recibe y lo ha exigido al que se entregó en  
este juicio.

PREGUNTADO: Dijo como el recibo del Jefe de Falange del  
Censo de Septiembre figura extracción veintimil pesos de 1912,  
que no figura en ninguna recogida que es veintimil pesos  
que se llevan forman compuesta por el voluntario y contribución  
de ayudas forman compuesta por el voluntario y contribución  
de la Falange local, que dice que los trigos, que no  
se recuerda si el dinero invertido en los comitivos de la Falange  
correspondió al trigo o no.

PREGUNTADO: Que justifique las partidas en el balance en  
cuiberto que se señalaron: Alfredo Armas Iamata se pidió que

Dilig.

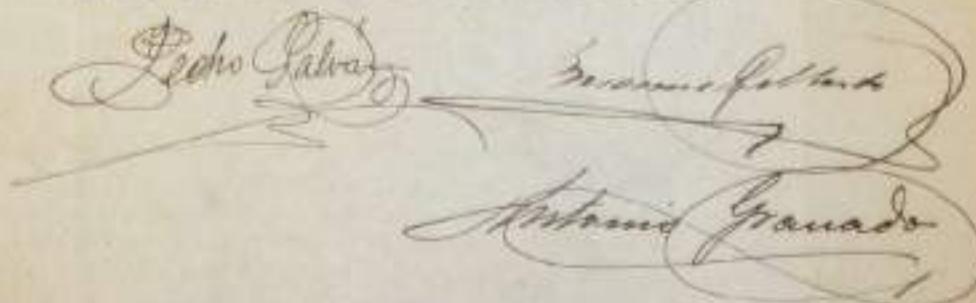
lito de diez mil pesos, número Venta de tres mil  
pesetas; Guitarras: Navarro 20 pesetas; y Juan Pérez 10 pesa-  
tas más. En cuanto a los partidos de otros armados de  
los pueblos y localidades, suman mil quinientos y se-  
iscos y cincuenta, en cuenta a la cantidad de mil pesos  
que era deber del auxiliar del Ayuntamiento municipal de  
Ballesta de la Sierra, que ante esta cantidad se quedó en  
propósito del destinante el mencionado individuo a que pertene-  
ciera el auxiliar, con compensación a tiempo que se tuviera  
esta destinada por el destinante la necesidad del Ayuntamiento  
de Ballesta, que es el solo Alcalde del Ayuntamiento perteniente  
a su cantidad siendo por haber cinco mil pesos en recaudación  
de que el destinante no ha querido pagar, sin que se acuerde  
ninguna intervención en la administración de los quinientos mil  
pesetas referentes a las trecentas veintidós partes re-  
lativas a Ballesta y que se le ordena a su autor la sujeción  
y gestión del trigo que resultó por cuenta de él el bandice-  
to Oficial de Santa Marta de los Barrios, el cual para este  
lugar tiene el portavoz.

Prov.

REQUERIMIENTO: Que se haga lo referente a los almacenes milita-  
res y arsenales que posee la Guarnición de Ballesta  
destinado a sujetos de uso de Manuel José Barrera (el que los  
excedentes almacena y objetos), la Guarnición encargada de su re-  
cuperación, entrece de todos ellos en el Gobierno Civil de  
esta provincia.

REQUERIMIENTO: Por lo relativo a los cuadros de obra entregados  
por Manuel José Barrera y Luisa y María Barrera debatida  
últimamente en la mesa explicativa que ha constituido anterior.

Terceramente el hoyo y lecho que la río tiene en su parte con-  
señalada y rotulado en su contenido, firmado con el sello  
dijo y presente secretario, se certifica:



Providencia.- En Bajajaz a diez de Mayo de mil novecientos treinta y seis:  
Ofíciase al Jefe local de Faisánge Español Tradicionalista y  
de las JUNAS de Bolívar de los Barrios, para que urgentemente y  
sin dar lugar a nuevo requerimiento, remita copia literal y de-  
tallada por día de los gastos e ingresos habidos en dicha orga-  
nización, desde Septiembre a Diciembre de mil novecientos tre-  
inta y seis, ambos inclusive, documento que le fue interesado en  
escrito de veintidós de febrero y veinte de abril, últimos.

mandó y firma S. M.-Doy fe.

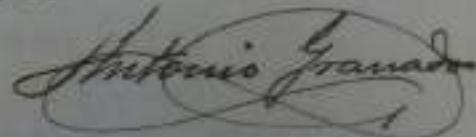


Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado.-Doy fe.

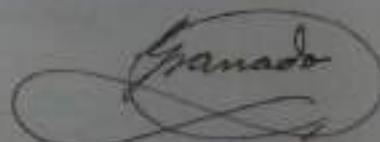


Providencia.- En Badajoz a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete: Oficio al Jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Solana de los Barros, reiterandole los escritos dirigidos con fecha veintidós de Abril, once de Abril y 10 del actual ,para que remita copia literal y detallada por días de los gastos e ingresos habidos en esa Organización local desde Septiembre a Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ambos inclusive. Enciendole presente que si en el plazo de cuatro días no se obtiene respuesta, se proverá lo conveniente para que de un modo efectivo se efectue aunque ello agrave la situación que pueda deducirse en su día contra su gestión.

Lo mando y firma S. M.-Doy fe.

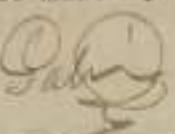
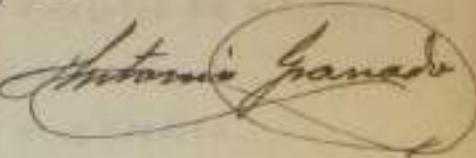


Diligencia.- Seguidamente se cumplimenta lo mandado.-Doy fe.

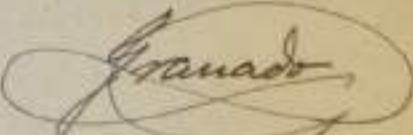


providencia.- En Badajoz a uno de Junio de mil novecientos treinta y ocho  
Oficiosa el Excelentísimo Señor Gobernador Civil y Jefe Pro-  
vincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, in-  
teresando informes relacionados con el Alcalde de Salana de  
los Barros, Don MANUEL GALLARDO MORAN y Jefe local de Falan-  
ge de expresado pueblo Don JOSE FERNANDEZ DE AGUILAR GARCIA,  
respectivamente.

Lo mando y firma S. M. - Doy fe.

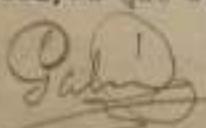
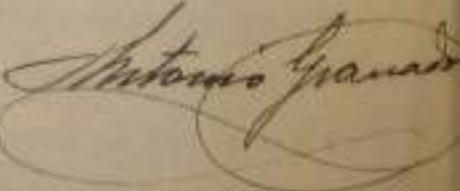
  
Gabo  
Antonio Granado

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. -Doy fe.

  
Granado

Comparaciona.- En Badajoz a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y ocho  
Ante el Señor Juez y presente Secretario, comparece el Delegado  
Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de  
Salana de los Barros, JOSE FERNANDEZ DE AGUILAR Y GARCIA, y  
senta relación de ingresos y gastos, iniciada en dicha Organiza-  
ción durante los meses de Septiembre & Diciembre de mil nove-  
cientos treinta y seis, ambas inclusivas, la cual se une a con-  
tinuación.

Y para que conste, se pone lo presente que firma el Señor  
Juez, da que Doy fe.

  
Gabo  
Antonio Granado

SEGUNDO AÑO TRIUNFAL.

264

AÑO 1.938.

MES DE MAYO.



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.,  
de  
SOLANA DE LOS BARROS  
=====

Cuentas que presenta el Delegado Local José Fernández de Aguilar  
y García, para unir a la Causa N° 2,428 de 1.937.



El Delegado Local.  
José Fernández de Aguilar.

El Administrador Local.  
José Alba Rovero.

El Secretario Local.  
Antonio Martín Merchán.

26

JOSE FERNANDEZ DE AGUILAR Y GARCIA, DELEGADO LOCAL DE FAJANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. JOSE ALBA ROMERO, ADMINISTRADOR LOCAL Y ANTONIO MARTIN MERCAN, SECRETARIO LOCAL, TODOS PERTENECIENTES A ESTE CONSEJO LOCAL DE SOLANA DE LOS BARROS. (Badajoz)

C E R T I F I C A M O S: Que los ingresos y gastos habidos en ésta J.O.N.S, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1.936, especificados por días, son como siguen:

M E S D E S E P T I E M B R E D E 1.936.

<u>Més.</u>	<u>Conceptos.</u>	<u>Pts.-Ctmos</u>
<u>I N G R E S O S.</u>		
Septbre.	Por un donativo de un tal "Portela".....	150-00
Id .	Por un donativo de Antonio Amaya Ordonez.....	300-00
Id .	Por un donativo de Ramón Pérez Fructuoso.....	250-00
Id .	Por un donativo de Mateo Indias Contreras.....	375-00
	Total de ingresos.....	1,075-00
<u>G A S T O S.</u>		
Septbre.	Por varios artículos para limpieza Cuartel.....	7-90
Id .	Por un kilo chacina para los presos.....	5-00
Id .	Por medio kilo chacina, dos latas sardinas y un pan...	4-00
Id .	Por una arroba vino para una Sección del Ejercito...	6-00
Id .	Por mil sobres, idem oficios, idem Salvoconductos....	50-00
Id .	Por 16 varas soga y y cuatro velas.....	3-40
Id .	Por 15 herraduras caballares .....	18-75
Id .	Por un recibo de fluido eléctrico.....	23-50
	Total de gastos.....	118-55

R E S U M E N

Importan los ingresos.....	1,075-00 Pts.
Importan los gastos.....	118-55
Existencia en caja.....	956-45

Solana de los Barros a 28 de Mayo de 1.938. II Año Triunfal.

Al Delegado Local.

El Administrador Local.

José Alba

El Secretario Local

Saludo a  
Mártires

Antonio Martín Merchan

AÑO 1.936.

267

LIQUIDACION DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS HABIDOS EN EL MES DE OCTUBRE.

INGRESOS.

CONCEPTOS.

Pta.-Ctmto:

existencia en caja en fin del mes anterior.....	956-45
Mes.	
Octubre. Por donativo de Tomás Bocerra Indias.....	100-00
Id . Por donativo de Andrés Álvarez Hermoso.....	375-00
Id . Por donativo de Miguel Gutiérrez.....	125-00
Id . Por donativo de Angel Torrado Martínez.....	50-00
Id . Por donativo de Marcelino Merchán González.....	125-00
Id . Por donativo de Mateo Indias Contreras.....	300-00
Id . Por una partida de habas vendidas.....	1,179-05
Total de ingresos.....	3,210-50

G A S T O S.

CONCEPTOS.

Octubre. Por una letra Imprenta "La Minerva Extremeña".....	213-00
Id . Por una pieza y gasolina para el coche M. Martín.....	98-40
Id . Por vino y pan para comer los de servicio campo.....	4-25
Id . Por 40 litros gasolina para el Camión para relevo.....	30-40
Id . Por levantar una pared de una calleja.....	42-00
Id . Por socorro a 5 pts a 12 Falangista necesitados.....	60-00
Id . Por una factura imprenta de tres libros.....	22-50
Id . Por una cantidad de socorro a una Escuadra concentrada.....	115-00
Id . Por una factura de Castillo de una batería.....	211-00
Id . Por un recibo de material eléctrico.....	12-45
Id . Por un recibo de sardinas y pan para Falangistas.....	2-50
Id . Por dos días de sueldo a un chofer para el coche.....	9-00
Id . Por gasolina para el coche requisado de Guisado.....	22-80
Id . Por un kilo de sardinas y un pan para la guardia.....	1-75
Id . Por gastos ocasionados por el Jefe Local en Badajoz.....	100-00
I Id . Por la verificación de un contador eléctrico.....	6-25
Id . Por una lámpara eléctrica de 100 bujías.....	6-00
Id . Por arreglo del contador eléctrico.....	10-00
Id . Por un jornal al electricista.....	7-00
Id . Por material eléctrico y para la Radio.....	24-45
Id . Por tres periódicos para hacer limpieza de Cuartel.....	10-50
Id . Por un vale de diez panes a 0,50, para las Flechas.....	5-00
Id . Por un vale de 25 panes para los Flechas de Badajoz.....	14-50
Id . Por gratificación al ordenanza del Cuartel.....	5-00
Id . Por un vale de treinta panes para los flechas.....	15-00
Id . Por un vale de dos arrobas de vino.....	10-00
Id . Por un vale de una arroba de vino para los Flechas.....	5-00
Id . Por una factura de Imprenta "La Minerva".....	7-60
Id . Por un vale de una arroba de vino y 5 panes.....	7-50
Id . Por una factura de Imprenta.....	45-80
Id . Por un bidón de gasolina y echar al coche Ford.....	100-00
Id . Por un recibo de gastos de comida para el Jefe Comcal.....	11-25
Id . Por gastos de café y otros para el Jefe Comercial.....	27-00
Id . Por otro recibo de comida para el Jefe y su Escolta.....	11-25
Id . Por cuatro días de haber al Chofer de Valange.....	16-00
Id . Por tejido de veinte y dos camisas amuleas.....	152-00
Id . Por recibo de gasolina para el coche Ford.....	50-00
Id . Por cincuenta correajes y dos talles.....	509-50
Suma y sigue.....	2,003-65

## GASTOS.

## CONCEPTOS.

Dia.	Més.	Concepto	Piso	Liquidación
		Suma anterior.....	2,003-50	
17	Octubre.	Por un recibo de tejido para limpieza del Cuartel.....	2-40	1 11 9 8
17	Id	Por gratificación al ordenanza del Cuartel.....	5-00	Dia. Més.
18	Id	Por tres días de jornal al Chofer de Falange.....	13-50	10 Noviembre
19	Id	Por un recibo de gastos del Jefe Local.....	50-00	12 Id
21	Id	Por un recibo de comida para el Jefe Comarcal y otros	4-25	
21	Id	Por un recibo de vino y pan para comida del Jefe.....	2-75	
21	Id	Por un recibo de herraduras para los caballos.....	5-00	
23	Id	Por una lámpara de 40 vatios.....	2-00	
23	Id	Por un recibo de sardinas para la Guardia.....	1-25	
24	Id	Por un contador electrico.....	35-00	2 Noviembre
24	Id	Por aceite, cubierta y cámara para el coche Ford.....	162-40	3 Id
24	Id	Por dos kilos sardinas para la Guardia.....	2-50	3 Id
27	Id	Por cinco litros aceite y gasolina.....	35-30	4 Id
27	Id	Por dos comidas de dos falangistas.....	8-00	4 Id
27	Id	Por un kilo de lomo para dar de comer a unos Fltgts..	4-25	5 Id
27	Id	Por un cuarto arroba vino y dos panes para los mismos	2-35	5 Id
28	Id	Por un recibo de vino y pan para la Guardia.....	2-25	6 Id
28	Id	Por un recibo de gasolina de Manuel Martín.....	10-35	7 Id
29	Id	Por un recibo de veinte panes.....	11-40	8 Id
29	Id	Por un recibo de cinco panes.....	2-25	8 Id
29	Id	Por un recibo de veinte panes.....	11-40	8 Id
29	Id	Por una lata de dulce membrillo.....	14-50	8 Id
29	Id	Por un recibo de cinco arrobas de vino.....	25-00	8 Id
30	Id	Por un recibo de gasolina y dinero entregado a Flgtº.	160-00	9 Id
31	Id	Por el recibo alumbrado electrico.....	53-70	9 Id
31	Id	Por gasolina y aceite para el coche Ford.....	38-90	9 Id
31	Id	Por gasolina y aceite para el coche en viaje a C. Plas	15-00	10 Id
31	Id	Por días de jornal al chofer de Falange.....	23-00	10 Id
31	Id	Por una entrega a la Escuadra destacada en Paloma....	100-00	10 Id
		Total de gastos.....	2,818-10	11 Id
				11 Id
				11 Id
				12 Id
				13 Id
				14 Id
				15 Id
				15 Id
				15 Id
				16 Id
				16 Id
				16 Id
				17 Id
				17 Id

## RESUMEN

Total de ingresos.....	3,210-50
Total de gastos.....	2,818-10
Existencia en caja...	392-40

Solana de los Barros a 28 de Mayo de 1.938. II Año Triunfal.  
El Delegado Local. El Administrador Local.

El Secretario,

Sabellón Franco  
Aeriba Spain

AÑO 1.936.

2/2

CONSIDERACION DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS HABIDOS EN EL MES DE NOVIEMBRE.		
Pts-Otros	CONCEPTOS.	Pts-Otros
2,003-65		
2-40	Més. Existencia en caja en fin del mes anterior.....	392-40
5-00	Noviembre. Por haberes de los falangista cobrado en la Provincial.....	2,500-00
13-50	Id. Por un donativo de Socorro Vasquez Cahiz.....	2,336-50
50-00		
4-25	Total de ingresos.....	5,229-90
2-75		
5-65		
2-00		
1-25	Noviembre. Por gastos ocasionados en la Fiesta de la Rama.....	37-50
35-00	Id. Por un recibo gasolina para el coche Ford.....	7-50
162-90	Id. Por un recibo de vino y carne para tal fiesta.....	27-00
2-50	Id. Por suscripción del periodico F.E.....	4-00
35-30	Id. Por el pago de Funerales de Vitoriano Pacheco.....	50-00
8-00	Id. Por veinte litros gasolina y uno aceite.....	17-70
4-25	Id. Por un recibo de pan y vino de Manuel Martin.....	2-35
2-35	Id. Por una factura de La Minerva, de una esampilla.....	16-50
2-85	Id. Por un recibo de material electrico.....	2-65
10-15	Id. Por cinco entradas de teatro a favor de la S. Fessenin.....	10-00
11-00	Id. Por setenta litros de gasolina y uno de aceite.....	55-70
2-25	Id. Por tres viajes con un coche a Villalba Barros.....	55-00
11-00	Id. Por dos dias de haber como Falangista.....	6-00
14-50	Id. Por un jornal a un Albañil, para este Cuartel.....	4-00
25-00	Id. Por un recibo de gastos con el Jefe Provincial.....	25-00
160-00	Id. Por gasolina para el coche, para La Corte y Entrin.....	18-75
53-70	Id. Por pestorejo para la comida de la Guardia.....	3-75
38-90	Id. Por un recibo de gastos con el Jefe Provincial.....	18-00
15-00	Id. Por diez dias de haber para una Escuadra.....	330-00
23-00	Id. Por tres dias de jornal al chofer Evaristo Gallardo.....	15-00
100-00	Id. Por diez de haber para una Escuadra en la Puebla.....	330-00
813-10	Id. Por un recibo de material electrico.....	19-20
11	Id. Por dias de haber al Falangista Ignacio Hernandez.....	11-00
12	Id. Por una factura de una lata de aceite.....	31-50
12	Id. Por un recibo de gasolina para el coche Ford.....	25-00
12	Id. Por gastos con las Escuadras de relevo.....	11-00
12	Id. Por dos dias de haber al Falangista Alfonso Torres.....	6-00
12	Id. Por ocho portafusiles de material.....	17-00
12	Id. Por dos dias de jornal al chofer de Falange.....	10-00
13	Id. Por un dia de jornal como chofer Alfonso Torres.....	5-00
13	Id. Por un recibo de gastos del Jefe Local.....	25-00
13	Id. Por madera para hacer un armero.....	24-00
13	Id. Por el tejido para la bandera de Falange.....	44-55
13	Id. Por un viaje con coche de Brito a Puebla de Reiña.....	165-00
14	Id. Por una factura de arreglo de un radiador.....	14-00
14	Id. Por un recibo de gastos del Jefe Local.....	10-00
15	Id. Por dos dias de jornal del chofer de Falange.....	10-00
15	Id. Por cuatro arrobas de vino y cinco panes.....	22-50
15	Id. Por el porte de haber traído madera .....	1-25
15	Id. Por un jornal para arreglar el coche Ford.....	7-00
15	Id. Por dos discos para ruedas del coche Ford.....	25-00
16	Id. Por dos cubiertas, dos camaras y gasolina para Ford..	490-00
16	Id. Por dos cubiertas, dos camaras y gasolina para Ford..	4-70
17	Id. Por una lata de parches.....	22-00
17	Id. Por gastos de coche para avisar a Falangistas.....	2,037-20

Suma y sigue.....

## G A S T O S.

## CONCEPTOS.

Pts.-Otras

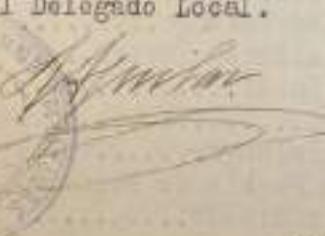
Dia.	Més.			L I Q U I D O
		Suma anterior.....	2,037-20	1
17	Noviembre	.Por varias comidas de los Falangistas.....	27-00	
17	Id	.Por dos kilos de sardinas para comer la Guardia.....	2-50	
17	Id	.Por un recibo de 45 litros gasolina.....	34-20	
18	Id	.Por 12 banderas papel y una foto de Franco.....	10-60	
20	Id	.Por gastos del Jefe Local para ir a Badajoz.....	50-00	
21	Id	.Por carne y otros articulos para los presos.....	21-15	
23	Id	.Por gastos a Badajoz a solicitar el relevo.....	25-00	
23	Id	.Por comida de cinco Falangistas.....	36-50	
24	Id	.Por una factura de Imprenta de Minerva.....	44-80	
24	Id	.Por una factura de Imprenta La Minerva.....	24-10	
24	Id	.Por diez escudos de Falange.....	30-00	
25	Id	.Por un recibo de gastos de viaje del Jefe Local.....	50-00	
26	Id	.Por dos dias de jornal al chofer de Falange.....	10-00	
26	Id	.Por un viaje de un coche a Almendralejo.....	21-30	
26	Id	.Por un dia de haber a un Falangista.....	3-00	
26	Id	.Por chascina y un kilo de chorizo para unos Flt.....	20-00	
26	Id	.Por dos kilos chorizo para los presos de Corte.....	12-00	
27	Id	.Por dos dias de haber al chofer de Falange.....	10-00	
28	Id	.Por cuatro kilos chorizo para Flt de Cortegana.....	24-00	
29	Id	.Por gastos de llevar varios presos a Badajoz.....	30-00	
30	Id	.Por el recibo de fluido electrico.....	79-20	
30	Id	.Por gastos para cobrar los haberes de Escuadras.....	25-00	
30	Id	.Por tres decenas de haberes de 3 Escuadras.....	1,980-00	
		Total de gastos.....	4,607-55	

## R E S U M E N

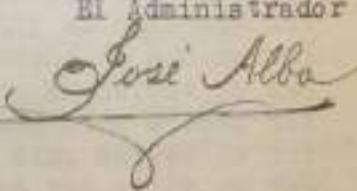
Importan los ingresos.....	5,229,90
Importan los gastos.....	4,607,55
Existencia en caja.....	,621,35

Solana de los Barros a 28 de Mayo de 1.938.II Año Triunfal.

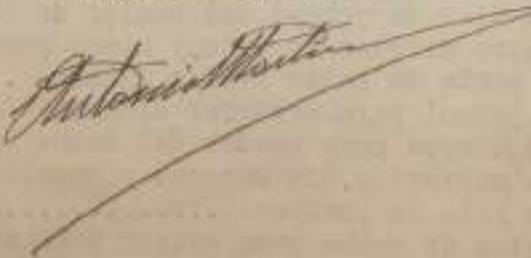
El Delegado Local:



El Administrador Local.



El Secretario Local.



AÑO 1.936.

LIQUIDACION DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS HABIDOS EN EL MES DE DICIEMBRE.

INGRESOS.

CONCEPTOS.

211

Pta-Ctmos.

037-20	Existencia en caja en fin del mes anterior.....	621-35
27-00		
2-50		
34-20		
10-60		
50-00	Total pesetas.....	621-35

dia.	Més.	G A S T O S.	Pta-Ctmos.
25-00	1	Diciembre. Por dos kilos de sardinas para comer la Guardia.....	2-20
36-50	3	Id Por dos botellas de vino para falangistas.....	2-80
44-80	4	Id Por una factura de Imprenta Minerva.....	26-25
24-10	4	Id Por la suscripción del periódico P.E.....	4-00
30-00	4	Id Por cuatro y medio sacos de picón.....	9-00
50-00	5	Id Por cinco días de haber de Nicanor Silva Varga.....	15-00
10-00	5	Id Por kilo y medio de lomo para el Jefe Comarcal.....	9-40
21-30	7	Id Por cuatro sacos de picón .....	10-00
3-00	10	Id Por una factura de La Minerva Extremadura.....	71-95
20-00	12	Id Por medio kilo chorizo para unos Falangistas.....	3-00
12-00	13	Id Por 200 banderitas papel de Falange.....	100-00
10-00	18	Id Por dos periódicos para cojer cepas.....	9-00
24-00	19	Id Por una factura de la Imprenta La Minerva.....	21-75
30-00	24	Id Por cinco sacos de picón.....	15-00
79-20	28	Id Por hacer un arnero para los fájiles.....	25-00
25-00	28	Id Por el 40 % entregado al Comarcal de Almendralejo....	300-00
980-00		Total de gastos.....	621-35

607-55

R E S U M E N

Importan los ingresos.....	621.35.
Importan los gastos.....	621.35.
Existencia en caja.....	000.00

Solana de los Barros a 28 de Mayo de 1.938. II Año Triunfal.

El Delegado Local.

El Administrador Local.



El Secretario Local.

272

R E S U M E N G E N E R A L

			<u>Pts-Ctmos.</u>
Ingresos habidos en el més de Septiembre de 1.936.			1.075-00
Id	Id	" " " Octubre de Id	2,254-05
Id	Id	" " " Noviembre de Id	<u>4,836-50</u>
Total general de ingresos.....			8,165-55

Gastos habidos en el més de Septiembre de 1.936..			118-55
Id	Id	" " " Octubre de Id	2,818-10
Id	Id	" " " Noviembre de Id	4,607-55
Id	Id	" " " Diciembre de Id	<u>621-35</u>
Total general de gastos.....			8,165-55

R E S U M E N T O T A L

Importan los ingresos.....	8,165-55
Importan los gastos.....	<u>8,165-55</u>
Existencia en caja.....	0,000-00

Solana de los Barros a 28 de Mayo de 1.938. II Año Triunfal.  
 El Delegado Local. El Administrador Local.



*José Alba*

El Secretario Local.

*Pedro Martínez*

**Saludo a** **Franco**  
**Arriba** **España!**

273

TERCERA DECLARACION DEL DON  
José Fernández de Aguilera Bar... } -En Santiago a diez de Junio de mil novecientos  
treinta y ochoante el Señor Juez y presente  
Secretario, comparecio previamente citado al  
efecto, el testigo expresado al margen, el cual fue advertido  
por el Señor Juez de la obligacion que tiene de decir verdad  
en todo quanto supiere y fuese preguntado, inscribiendo al Defen-  
dido en las penas establecidas si no es en talles testimonios, ju-  
rando ser verdadero en sus manifestaciones. No se han constatado  
nuevas circunstancias personales por figurar ya anteriormente.

Preguntado:-

Leida la declaracion prestada al filio 28 v. y 30 y 48,  
se afirma y ratifico su contenido.

Diga y justifique lo que se hiciera de un acuerdo que son las  
sus declaraciones anteriores estaban depositadas en Falange y  
se comprometio justificariédo; que efectivamente procedentes  
de un donante hecho por Don Carlos Blanes, vecino de Mérida,  
existian una cantidad de cereales en Falange, los cuales fueron  
consumidos por las fuerzas de la misma localidad, quinto en los  
comedores y los restantes en diferentes espacios que sirvieron  
falta, bien al paso de tropas, para cubrir necesidades de la  
primera linea de Falange.

Preguntado:-

Justifique la adquisicion que dice en su declaracion haber he-  
cho de cereales de Falange de un particular, cuyos es-  
pecies sirvieron para la adquisicion del Automovil tambien para  
su uso :Dijo; que efectivamente pago en especies al precio con-  
venido para el Automovil para su uso particular, cuyas especies  
estaban depositadas en Falange, pero que cuando tenia hecho con-  
tacitos de mucha mayor cantidad a la Institucion local, se reintegro en parte, con la compra de dicho vehiculo.

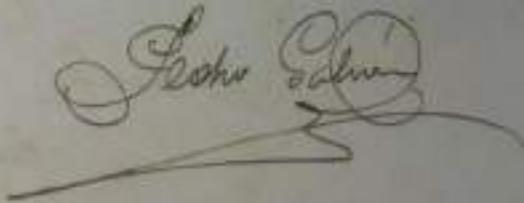
Preguntado:-

Manifestate a que servicio y en que numero estaban destinados los  
cereales que parecia ser existian en la Falange de Salina, para  
el pienso de los cuales recibio, segun recibo de uno de Septiem-  
bre del treinta y seis del Ejido de Salina, treinta y dos fan-  
negas y media de cebada y veintiuna de avena y media que habia  
luego seguido perteneciendo a la Falange los citados cereales;  
Dijo; que entre cereales y maiz habia como unos veinte y cuatro  
que estuvieron prestando el servicio en la subsección Falange unos tre-  
s cuatro meses, en que se entregaron a sus respectivos dueños  
por ser semovientes requiriendo.

Preguntado:-

Justifique la inversion de cincuenta fanegas de trigo, recibidas  
del Alcalde de Salina, el cual les facilito residas en das  
de Mayo del treinta y siete: Dijo; que segun nota y contrato  
que presento, las cincuenta fanegas de trigo fueron vendidas al  
que presento, las cincuenta fanegas de trigo fueron vendidas al  
precio de 17,50 pesetas fanega, el objeto de comprar un aparato  
de radio para el Cuartel de Falange y como no hubiese suficiente  
de dinero para el importe de la cantidad producto del mismo, se inició  
una suscripcion voluntaria entre los mismos Falangistas y com-  
pletaron la cantidad de DIL SESENTA Y CINCO pesetas, se impor-  
tò dicho aparato.

Terminado el acto y leida por el otra declaracion, se afir-  
mò y ratifico su contenido, firmandolo con el Señor Juez y  
presente Secretario que certifico:



  
Antonio Granado

Diligencias.- Seguidamente se venen los documentos presentados por el Inter-  
vención en la anterior declaración.-Doy fe.

*Holman Granado*

Provincia.- En Badajoz 6 de Junio de mil novecientos treinta y ocho;  
Unase a continuación informe del Jefe Provincial de Palma de  
padilla Tradicionalista y de las J.O.N.S.R. relativo al encuentro  
José Fernández de Aguirre García.

Lo mando y firme S.S.-Doy fe

*Galo*

*Antonio Granado*

Diligencias.- Seguidamente quedó unido.-Doy fe

*Granado*

Provincia.-En Badajoz 8 días de Junio de mil novecientos treinta y ocho:  
Unase a continuación oficio del Excelentísimo Señor Gobernador  
Civil de esta provincia, comunicando informe con relación  
al Alcalde de Solana de los Barros MANUEL GALLARDO MORAN.  
Lo mando y firme S. S. - Doy fe.

*Galo*

*Holman Granado*

Diligencias.- Seguidamente queda unido.-Doy fe.

*Granado*

Provincia.- En Padajos 9 once de Junio de mil novecientos treinta y ocho:  
Unase a continuación oficio del Excelentísimo Señor Gobernador  
Civil de esta provincia, ampliando el anterior con relación al  
Alcalde de Solana de los Barros MANUEL GALLARDO MORAN, en el  
sentido de que si bien ha sido fructífera su labor con respecto  
a la suscripción Nacional, no se ha visto en lo que se refiere  
a lo contributivo en cereales.  
Lo mando y firme S. S. - Doy fe.

*Galo*

*Antonio Granado*

Diligencias.- Seguidamente queda unido.-Doy fe.

*Granado*

que las CINCUENTA FANEGAS DE TRIGO DONADAS por D.Manuel Bote Barrera, fueron invertidas en lo siguiente:

Precio por fanega a..... 17,50  
 Cantidad de trigo..... 50 fanegas.  
 Total ..... 875,00

Adquisición de un Aparato de Radio por valor de..... 1.075 Ptas.

Recaudado por donativos voluntarios de Falangistas..... 200 Ptas.

Recogido por 50 fanegas de trigo donadas..... 875 "

Total ..... 1,075

## RESUME

Ingresos por ambos conceptos....	1,075 Pts.
Gastos de la Radio.....	<u>1,075 "</u>
Saldo.....	0,000

Solana de los Barros a 8 de Junio de 1.938.II Año Triunfal.



FALANGE  
ESPAÑOLA  
de las  
J.O.N.S.

SOLANA DE LOS BARROS

475

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

De una parte y como vendedor Fernando Guisado Pozo, mayor de edad, casado, Industrial y de esta vecindad con domicilio en calle de Iglesia Alta y de la otra como comprador en representación de Falange Española de las J.O.N.S, el Jefe de Milicias Manuel Gallardo Morán, también mayor de edad, casado, Propietario y de esta vecindad, con domicilio en calle Plaza, ambos con la capacidad legal para contratar y el

Primero en su virtud, dijo: Que vende para siempre jamás a Falange Española de este pueblo y como representante a Manuel Gallardo Morán, Un aparato de RADIO marca PHILIPS, número 6291, por el precio de MIL SETENTA Y CINCO PESETAS, que en moneda de uso legal recibe en este mismo acto; pasando el aparato antes aludido a la propiedad de Falange Española de este pueblo, una vez confecionado este contrato y rescindiendo el vendedor del derecho que tenía sobre tal mueble.

Y para que conste se extiende al presente contrato que firma el vendedor en Solana de los Barros a trazo de Abril de mil novecientos treinta y siete.

El Vendedor.

*Fernando Guisado* *Manuel Gallardo*  
*Luis Claudio* Testigo.

Testigo.

.....	50
Do. Joaquín Gallardo .....	70
El Ramón Pérez Trujillo .....	40
Do. Pedro Sanguino .....	35



276

Falange Española Tradicionalista  
y de las J.O.N.S.

JEFATURA PROVINCIAL  
DE  
BADAJOZ

185 ARCADIO CARRASCO FERNANDEZ BLANCO JEFE PROVINCIAL DE P.E.T. DE LAS JONS DE BADAJOZ

CERTIFICO: Que el Camarada José Fernández de Aguilar pertenecía a Falange Española de las J.O.N.S. con fecha siete de marzo de 1936, en la cual fué designado Jefe de las J.O.N.S. de Solana de los Barros, cargo que desempeña en el día de la fecha, sin interrupción ninguna en el ejercicio del mismo. Este camarada ha observado con anterioridad y posterioridad al 18 de julio de 1936 buena conducta moral y material, cumpliendo con gran espíritu cuantas órdenes recibió de la Jefatura e interviniendo en misiones difíciles y peligrosas con anterioridad al Movimiento Nacional.

Y para que conste, a petición del interesado, extiendo la presente certificación en Badajoz a ocho de junio de mil novecientos treinta.



GOBIERNO CIVIL DE BADAJOZ

**SECRETARÍA GENERAL**

*Negociada Suscripciones  
Número*

VIVA ESPAÑA

SEGUNDO AÑO TRIUNFA!

二

En contestación a su escrito de fecha  
1º del actual, tengo el gusto de partici-  
par a V.S. que el comportamiento y labor  
realizada por el Alcalde de SOLANA DE LOS  
BARRIOS D. Manuel Gellardo Morán, en rela-  
ción con los donativos y Suscripciones  
llevadas a cabo en dicho pueblo, y entre-  
gadas en este Gobierno Civil, han sido de  
buenos resultados, dado el alcance de lo  
recaudado, en particular para la Suscrip-  
ción Nacional y donativos en oro y alheja

Dios salve a España y guarde a  
chos años.

Badajoz 9 de Junio de 1938  
El Gobernador Civil

Almaj  
GFB

Comandante Juez Militar Permanente de D. Pedro Galván  
Badajoz

Luis Caro Cisneros .....  
10 José Blas de Toro .....

10 José Elías de Toro .....

10,000  
5,000

二四三

GOBIERNO CIVIL DE BADAJOZ  
SECRETARÍA GENERAL

Negociado Suscripciones  
Número 164

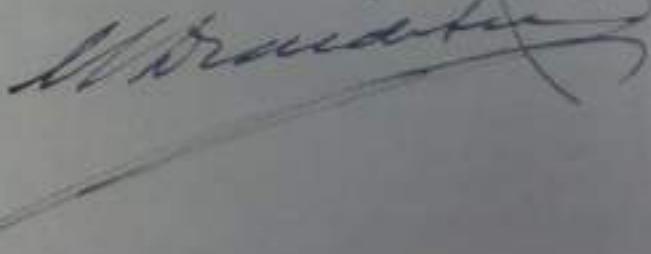
VIVA ESPAÑA!  
SEGUNDO AÑO TRIUNFAL

Como ampliación a mi escrito de esa fecha nº 163 he de manifestarle que ALLARDO si bien la labor del Alcalde de Solana saliente de los Barros D. Manuel Gallardo Morán, ha sido fructífera con respecto a la Suscripción Nacional, no lo ha sido en lo que se refiere a los donativos en cereales; puesto que, ha recaudado CIENTO VEINTITRES fanegas de trigo que fueron vendidas por un total de pts. 2,125,50, las cuales no han sido entre su cargo en este Gobierno Civil.

Dios salve a España y guarde a V.S.I. muchos años.

Badajoz 9 de Junio de 1938

El Gobernador Civil



Sr. Comandante Juez Militar Permanente D. Pedro Galván  
Badajoz

Diego Caro Cisneros .....  
José Blas de Toro .....  
.....

15,00  
5,00

277

ILUSTRISIMO SEÑOR.

Don Pedro Galván Ramírez, Comandante de Infantería Moviéndose, Juez Permanente de esta Plaza, instructor de la presente causa, a V.E. tiene el honor

Se instruye en virtud del oficio del folio 1, del Señor General Gobernador Militar de esta Plaza, contra el Alcalde de Solana de los Barros, MANUEL GALLARDO MUÑOZ, y el Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de 1º JOHN FERNANDEZ AGUILAR GARCIA, en cuestiones atañentes que figuran a los folios 2 y 3, el Comunicante del juzgado de la Guerra Civil de la expresa localidad, expone lo desazonante que existe entre el vecindario, a causa de la gestión administrativa practicada por el primero, de las recomendaciones obtenidas por diversos concejales y el efecto acompaña notas firmadas por diversos vecinos que se detallan a continuación. No cuanto el segundo se la censura su conducta, acerca del uno que haya podido hacer de cuestiones denunciadas por los rojos en la Casa del pueblo, donde el acusado festejó por las fuerzas Nacionales. Dejaron abandonadas las mismas y se le señala la compra made en uso particular de un automóvil de turismo, Matrícula BA nº 2779, al vecino de dicha localidad Manuel Pérez Rodríguez, el cuento de lo cual, ha hecho entrega de expresadas cerezas; también se le nota haber dejado por incorporarse a Don Luis García González y Don José Cuartera Villorín, Farmacéutico y Veterinario, respectivamente, invitados de veintinueve años de edad, a efectos a la Falange de dicha localidad.

Para mayor claridad se reincisan los escritos comunicados dandoles numeración:

Nombres	Metallos Pesetas	Trigo kg.	Añosas Oro.	Fálico
1 Manuel Bote Barrera .....	3.000	57,50	varias	4 y 77
2 José Cobo Cimarro .....		25,00		5 y 78
3 Antonio Becerra Castaño y sus ties Doña Luisa y Doña María Becerra Caballés .....	150	2,00	2 monedas	1-6 y 78
4 Alfonso Pérez Juan .....	15		5 monedas	1
5 José Requejo García .....		1,00		7 y 84
6 José Requejo García .....		12,50		8 y 78
7 Manuel Blas de Toro .....		0,50	1 penique	9 y 84
8 Valentín García Requejo .....		1,00		10 y 77
9 Luis Cobo Cimarro .....		0,50		11 y 76
10 José Blas de Toro .....		10,00	varias	12 y 77
11 Fermundo Hernández Ortega .....	40			13 y 75
12 Pedro Rangel Rodríguez .....	100			
13 Sebastián Pérez Sánchez .....	25			
14 Manuel Rangel Rodríguez .....	150			
15 Leónidas Hernández Jubis .....	150			
16 Saturnino Navarro .....	50			
17 Marcos Tingué Cortés .....	50			
18 Juliana Obregón Matamoros .....	100			
19 Rafael González .....	50			
20 Joaquín Gallardo .....	70			
21 Ramón Pérez Frutuoso .....	40			
22 Pedro Sanguino .....	25			
23 Valentín Pérez .....	500			
24 Tomás Becerra Indio .....	500			
25 Miguel Gutiérrez Gómez .....	500			
26 Francisco Darón .....	150			
				Denunciantes al folio 17 y ra- sificadas a los folios 80-69-70 70 v.-70-70 v.-69 v.-68 v.-67 v. 70-61 y 71.
				Denunciantes al folio 62 y ra- sificadas a los folios 74-73-74

Nombres	Metálico Pesetas.	Trigo kg.	Almazara Oro.	Folio
nº 27 Matias Indias.....	100			
nº 28 El mismo .....	1.500			
nº 29 Angel Torrejo.....	100			
nº 30 Ambriz Alarcos .....	750			
nº 31 Juan Sanguino .....	200			
nº 32 Marcelina Marchan .....	200			
nº 33 Pedro Gomez.....	75			
nº 34 El mismo .....	25			
nº 35 Maria Amoroso.....	150			
nº 36 Paula Perez Fructuoso .....	200			
nº 37 Sebastian Perez .....	200			
nº 38 Socorro Romanos .....	200			
nº 39 Lorenzo Perez .....	100			
nº 40 Antonia Gomariz .....	200			
nº 41 Paire Guindiz .....	300			
nº 42 Marcelina Fernández .....	200			
			72 v - 72 v - 72 v - 73 v - 73 v - 75.	

Denunciantes al folio 25 y ratificadas a los folios 67-67 v.  
62-62-67 v-71-62-68 y la última  
al folio 79 no ratificadas  
diciendo que sin duda quedan a  
una duplicidad innecesaria en esta  
relación.

Existe el folio 15, relación de cereales y metálicos recaudados en la Aldea de Petamel, cuya gestión estuvo encargada a los vecinos de la misma, Godelurio Jaramillo González, y Juan Angel Sanchez, los que declaran que las faltas 74 vueltas y 71 vueltas y hacen ascender lo recaudado a 32 pesetas en metálico, todo lo cual fue entregado al Señor Alcalde de Petamel.

Socorro Vazquez Calz, al folio 19, dice; que en Septiembre de 1.936, su marido se encontraba enfermo y consecuencia de haber atentado contra su vida y el alcalde Manuel Gallardo Merón, llevó a su hermano Luis y la misma noche que la denunciante tenía que abonar una multa de 6.000 pesetas, como consecuencia de la intervención policial de su marido y que estaba autorizada para confiscarle los bienes; que su hermano intervino en el asunto y estableció una multa reducida a 5.000 pesetas, cantidad que se tuvo en aquel momento y fueron a cobrarla al Sindicato Agrícola de Santa Marta, donde el denunciante tenía crédito, la cual firmó al efecto un documento que el Alcalde presentó el cual fue acompañado a dicho pueblo por su hermano Luis y el Secretario Antonio Aguilera. Esta testigo al folio 49, firma la anterior denuncia y dice que sospecha que fue impuesta a causa de las gestiones inquietantes de su esposa, que hoy se encuentra en libertad, pero que no obstante no raja con normalidad; que no dirá conocimientos a nadie y si es interrogado por el jefe de la Guardia Civil, lo dirá por temor a alguna represalia, pero desde luego lo daño por bien empleado en bien de su tranquilidad.-Luis Vazquez Calz, al folio 50, dice; que cuando y trató al Presidente de la Gestora don Manuel Gallardo y siempre lo ha tenido por hombre de buena conducta y militando en extrema derredura y atendiendo a su capital que le dí la suficiente para vivir con desahogo, confirmó la misma impuesta a su hermano Socorro, en la que el intervino es un modo personal y manifiesta que según rumores por el pueblo, las relaciones entre el Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Alcalde y otras autoridades no parecen muy cordiales.

Meliton Gallardo Delgado, en escrito del folio 20, manifiesta que en agosto de 1.936, le fueron impuestos por el Alcalde Manuel Gallardo 10.000, 200 pesetas por su significativa policial; que como consecuencia del desacuerdo habido en el Ayuntamiento que representó como Alcalde Socialista, le pidieron unas 1.800 pesetas y para hacerlas efectivas fue llamado al Ayuntamiento por el Alcalde y al exponer que no podía de momento abonarlas, este le dí un plazo de 24 horas y si no lo hacía, tenía la necesidad de recurrir a un amigo de Almendralejo y trasladarse a dicha localidad acompañado del citado Alcalde, que también le ordenó pagar 1.000 pesetas para el pago de la suspensión del Auxiliar del Ayuntamiento Antonio Fernández de Aguilera, que hace efectivas a ciertos funcionarios que recibió que obra en su poder.-En posterior declaración folio 66 v y 67, afirma los extremos de las manifestaciones anteriores ante el Comandante Civil, para hacer constar que fue requerido por el citado Comandante del

Puesto el que le puso de manifestante un escrito de clamor, extendido  
y de antemano y lo firmó ante el tamén de ser constigido, por haberlo  
constigido duramente, con la mano y con una regla, sin sobre la mesa  
en días anteriores; que es cierto que le requirieron en el Symantiquin-  
to para el pago de una cantidad que aprobó José María Llona para ho-  
ber sido el Alcalde Socialista, pero que se insiste que nadie le di-  
jera que sin fin las pagatas lo iban a hacer, y que nadie le di-  
nninguna clase.

Paulino Alvaro Corrales, en escrito del año 21 manifestó que andó le dirigido a Tumipar, pues no pudo encontrar de  
por el Alcalde Manuel Gallardo Morán, lo que impuso mas multa de  
1.500 pesos, que la hizo efectiva en dinero y cuatro años más  
después fue llamado al Ayuntamiento obligándole a firmar un documento  
en el que hacía constar que la cantidad la dejaba a Beneficio del Ayun-  
tamiento y que así le devolvía el dinero y la prima sobre la pared y  
tómelo, que él comprimido el santiago de la amenaza, por lo que se vio  
obligado a firmarlo. - En declaracion del año 46, manifestó no haber  
señalado por no saber a quien recurrir ni si como por la amenaza de  
que había sido objeto por el Señor Alcalde, o si el Señor Alcalde  
sabía que le dijeron que iba a poner contra la pared y firmar y si no  
tenía defensa la entrega, que cuando esto ocurrió estaba el Alcalde  
solito y que él que pudo enterarse de algo tuvo un consejo de "El 13"  
Antonio García Gallardo, que él no se trajo ideas políticas ninguna  
y nada más dedicada a su trabajo.

Juan Anto Rubin Casas, al feito 26, manifestó que como Agente ejecutivo nombrado por la Sección Municipal, recibió instrucciones del Señor Alcalde, para cobrar los repartos a los vecinos de Sillan de los Herros, con el 20 por 100 de recargo, exceptuando de este recargo a unas cuentas señoriales. En declaracion, al feito 76 vuelto, dice que no recibió ordenes ninguna para cobrar el reparto sin el apercibimiento que fue requerido por el cabo Comandante del Puesto, para que firmara un documento sin prestar lectura y que no sabe lo que diría.

Las cantidades en metálico de los individuos que figuran con los números 1, y 3, figuran incluidas en la relación ay, excepto los fletes 56 y 59, de cantidades en metálico, para la Suscripción Nacional, expedida por el Ilustre Señor Gobernador Civil de esta Provincia. Al mismo figura la especie de trigo reducidas a metálico a razón de 17,50 pesos fanege, en lo que se refiere a las importaciones señaladas con los números 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Mi Alcaldide de Hacienda de los Barrios, presenta cuentas justificadas de la inversión de donativos, figurando entre los ingresos las partidas correspondientes a los números, 11, 12, 13, 14, 15, 16 (25 pesos mas menos) 17, 18, 19, 20, 21 (diez pesos mas menos), 22, 23, 24, 31, 33, 34, 35, 36, 39, 40 y 41. Las partidas 17 y 20 por un total de 975 pesos y por mitad, los números 24, 25, 26, 30, 32, y 36 y 37 (folios 34), figurando las diferencias en estos últimos partidas, ingresadas en la Falange local, segun certifican los folios 90.- Los 2.000 pesos de Socorro Vazquez Ceja, figuraron por 8336,50 pesos en los ingresos del Ayuntamiento y en los de la Falange por la misma cantidad (folios 92 y 93).- También figuraron ingresadas en el Ayuntamiento dos partidas de 1.800 pesos una y otra de 200, de Melitón Gallegos Belizario.- Figurando también Paulino Alvarado Corrales con un ingreso de 1.500 pesos (folios 92 v. 1)

Los cereales y estallos recomendados en la Alcada de Asturias, que tambien se catalogan al folio 86, figuran entregados al Delegado de Auxilio Social, segun certificados del folio 87, y a su Jefe de Poligono Femenino, constando en notacion para entrega en el Cuadra (folios 88).

Las 57,50 fanegas de trigo, procedentes del inventario de Manuel Este

Se le recibe declaración al folio 265, y manifiesta que la primera suscripción se hizo para el Ejercito y se entregó intacta al Dr. M. M. Gobernador Civil de la provincia y posteriormente se la le dio otra para atender a necesidades locales, que se sometieron autorizada por la Corporación Municipal, para administrar dichos fondos y que los contive-

des proceden de donativos voluntarios, pero no ha puesto ninguna; por lo que respecta a los dos fanegos y media de trigo aportados por Antonio Beccerra Gómez, y "un fanego y media" de por Alfredo Armas Llona, supone que no fueron entregadas por las Interacciones y en cuenta a los 57' 50 pesetas de Manuel Bote Barrera, las justificas con los recibos expresados anteriormente. Asimismo el documento unido al folio 90, expedido por la Hacienda local, importante 4.036,50 pesetas, en el sentido de que dicha cantidad fue entregada con sumisión de los donantes, para que en el voto no reclamase regreso y lo que malijos vecindamientos y que esa lleva fecha 20 de Diciembre del año 1936, consta que las 51 fanegas de avena, que figuran en el recibo del folio 90, fueron compradas por el declarante y entregadas a la Hacienda local para pliego de los contribuyentes, que no recuerda si el dinero invertido en esa compra, era de la Suscripción del trigo o de otra. Interrogado para que justifique las partidas en metales, en su contra, que son de Alfonso Armas Llona 20 pesetas, de Melitón Gallardo Delgado 1.000 pesetas y de Socorro Vazquez Ceiz 317 pesetas, de Saturnino Navarro 20 pesetas y de Ramón Pérez 10 pesetas, dice, que en cuanto a las partidas de Alfonso Armas Llona, Saturnino Navarro y Ramón Pérez, no puede explicarlas suponiendo rebeldía o confusión, con respecto a la cantidad de 1.000 pesetas que para abonar el auxiliar del Ayuntamiento demandó Melitón Gallardo Delgado, hace constar que esta cantidad la abonó en presencia del declarante en mencionados individuos a Don Antonio Fernández Aguilera, como compensación al tiempo que estuvo este destituido por el primero, en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo aquél a la vez Alcalde del Ayuntamiento morrista y cuya cantidad abonó por haber sido fallido en recursos contenciosos a favor del Fernández Aguilera, sin que el declarante haya tenido intervención en la administración de las citadas 1.000 pesetas; con referencia a las 327 pesetas, relativas a Socorro Vazquez Ceiz, quedaron a cuenta de carreteras y gestión del trigo, se facilitó por cuenta de él, el Cíndico Agrícola de Santa María de los Barros; en cuanto a las milagras relativas a Antonio Quijada Páez, León García Gómez, Antonio Beccerra Gómez y objetos de oro de Manuel Bote Barrera, las correspondientes alfanegos y objetos fueron entregadas por la Comisión encargada de redistribución en el Gobierno Civil de la provincia; por lo que atañe a los monedas de oro, entregadas por Manuel Bote Barrera y Luis y María Beccerra Gómez, de la misma explotación anterior. Se une el folio 91, certificado con acuerdo de la Comisión establecida en 19 de Noviembre de 1.937, sobre el siguiente particular: Recintos y reintegros / "Por último el Señor Alcalde pone sobre la mesa las cuentas justificadas de donativos y reintegros para que pueda ser examinada por los señores Doctores. Una de esta cuenta, una vez vista, los señores presentes se dan por enterados.

Contra el Jefe de Hacienda Local de Colmenar de los Barros, José FERNANDEZ DE MUILLAR, en documento que obra al folio 24, se hace la siguiente manifestación, por el vecino de dicha villa Don Manuel Pérez Rodríguez, que en Octubre de 1.936, vendió un automóvil de su propiedad RA-2779, al expresado Jefe de Hacienda José Fernández de Aguilera, que se lo vendió en 600 pesetas y que a cuenta de dicha venta, recibió 20 fanegos de cevada, a 11 pesetas una, 300 pesetas, 18 fanegos de avena a 5 pesetas una 90 de aceite y 5 fanegos de habas a 18 pesetas una 90 pesetas, con un total de 542 pesetas, este cereal fue recogido por un menor en su servicio del Cuartel de Colmenar. - En declaración del folio 41, ratifica lo expuesto anteriormente, no pudiendo precisar si dichos señores Fernández ha reintegrado los expresados cereales en metales, o de otra forma a Colmenar.

Don José Fernández de Aguilera García, declaró al folio 26 y 30, manifestando que es cierto que existía en el Cuartel de

Falange, una cantidad de granadas y unos cartuchos que pueden servir exactamente lo que JUSTRH, pero se compromete a trae los datos exactos con respeto al uso que se haya hecho de ellas, también todos los comprobantes que en Octubre del 36, compró un avión automotor a Don Manuel Pérez Rodríguez, para su uso particular, el cual fue ajustado en 600 pesetas, cantidad que juntó el expuesto, pues ya tenía apalabrada la venta de tales cantidades fijadas de granadas y sus otras próximamente, hizo el pago, excepto una peseta que le dio en metálico, las demás granadas eran efectivamente como muchas más de la Falange, pero que él compró y pagó de su dinero particular mencionadas cantidades, juntó que el hecho como ya dice son para su uso particular. Ha presentado liquidación de cuentas comprensiva de los meses de Septiembre a Diciembre de 1.936, ambas incluyente, que ocupa los folios 267 al 272, con un total de ingresos y egresos de 2.165,55 pesetas. - Entre los ingresos figuraron los honorarios a que se aludió en el certificado del folio 90, y la cantidad de 1.179,05 pesetas, por una partida de libros vendidos. - En nueva declaración que presta al folio 273, y requerida a justificar que se hiciera de los cargos, que estaban depositados en Falange, dice; que procedían de un donante local, por don Carlos Blanes vecino de Teriña, y fueron consumidos por la fuerza de la Falange de la inicialidad, cuatro en los comedores y los restantes en diferentes épocas que hicieron falta, bien al pie de trigo o para cubrir necesidades de la primera línea de Falange, requerido a justificar la adquisición de cereales de su pueblo particular, a que se refiere anteriormente, dice; que pagó en especie el precio convenido, para el automovil, para su uso particular, las cuales estaban de existencias en Falange, pero que como él tenía lacked antiguos de mucha mayor cantidad a la Institución local se reintegró en parte con la compra de otros vehículos, requerido a explicar a que servicios y en qué número, estaban destinadas las caballerías que parecen no existir en la Falange, para el piezas de los cuales recibió según recibo del folio 89, dice; que entre caballerías y mulas inició como 1000,00, y retuvieron prestando el servicio en subsección Falange tres a cuatro meses, entregandoseles a sus respectivos dueños por ser suministros requeridos, y requerida a justificar la inversión de 50 fanegadas de trigo del Alcalde de Salamanca, según recibo del folio 86, dice; que según nota y contrato (en orden a los folios 74 y 75) las 50 fanegadas de trigo fueron vendidas al precio de 17,00 pesetas al objeto de comprar un aparato de radio, para el cuartel de Falange y como no hubiese suficiente para la liquidación de la cantidad producto del mismo, se inició una suscripción voluntaria, entre los mismos Falangistas y completaron la cantidad de 1.070 pesetas que importó dicho aparato.

De los informes pedidos al Dr. Juan Gómez Gobernador Civil y Jefe Provincial de Tlalnepantla, resultó que el viernes 20 de Mayo de 1940 se presentó en su despacho el Señor MIGUEL GALLARDO MUÑOZ, cuyo bien conocido y entregó la Bandera de José Alvarado al Ejército, en efecto metálico, oro y plomo, pero en cuanto a cereales dejó de entregar cierta cantidad. El Jefe Provincial de la Tlalnepantla, hace un encuestístico informe del Jefe Local JOSÉ MARÍA AGUILAR GARCIA y dice que siempre observó una intachable conducta moral y material, cumpliendo antes, durante el movimiento y después de este, con todo entusiasmo y abnegación en favor del Movimiento Nacional.

Agotados todos los medios para esclarecer por completo las denuncias presentadas, merece destacarse el hecho de que los denunciados, son en su mayoría rojos, y familiares de estos, y no resultando en juicio del Juez que suscribieron, indicios suficientes para proceder al procedimiento del Alcalde de Salina se Los Pinos Don MANUEL GALLARDO DOMAN, ni del Jefe Local de Falange Don JOSE FERNANDEZ DE AGUILAR GARCIA, aunque si se nota desconfianza y algo claridad en los comprometidos unidos, quienes debido al natural y sequedad de tierra en que se vivían en los pueblos en los primeros meses del

Siguiendo Movimiento Nacional por lo que salva el menor de su persona a  
V.T. se da opinión que este Juicio sea archivado, al bien cumplir  
servir de cierre a un expediente administrativo, mediante una in-  
pección por persona competente en Contabilidad Municipal, para in-  
dagar si existe. Señor Gobernador Civil de la provincia.

Bogotá 15 de Junio de 1.938.  
II Año Tribunal.

*Eloho Gallo*

Entrega.- En Bogotá a trece de Junio de mil novecientos treinta y siete  
hacemos entrega de la presente causa que consta de conciertos  
solvente y uno falso. Últimes al Excelentísimo Señor General Gober-  
nador Militar de esta Plaza, acompañando de atento oficio, culmi-  
tando su curso a la Autoridad judicial del Ejército del Sur.  
Lo mandó y firma S. M. - Doy fe.

*Eloho Gallo*

*Hernán Granado*

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado.-Doy fe.

*C*

15 6 28  
Hh19

*Granado*

L.4130.456

Sevilla, 7 de Julio de 1938.- El año triunfal.

Facilitan las autoridades al Instructor para la práctica de las siguientes diligencias:

- 1º Nueva declaración de D. José Fernández Aguilar García o fin de que concrete los anticipos que en su condición del año 1933 dice tener hechos a Falange Española, especificando los detalles de los mismos y autorizaciones que recibiera para reintegrarse de nalgues, así como el gran depositario en Valencia, que sirvieron como para del automóvil que adquirió para un particular.
- 2º Para que compruebe en Falange Española la realidad de tales anticipos y en su caso de las autorizaciones concedidas si el Fernández Aguilar para disponer de los mismos.
- 3º Los demás que como complementarios y adjuntivos de los anteriores estimes pertinentes.



AL JUDICIO.

J. B.  
Quiñones

providencia. En calidad a entorno de julio de mil novecientos treinta y siete  
Por resolución pre-ante nota para la justicia de los Estados  
Unidos que se ordenan en el decreto siguiente en la Oficina del  
Mtro. Auditor de Hacienda de la Segunda División, original en el Oficio  
de Falange de Salina, Estado Barrios Don José Francisco de la  
Carrera, para que comparezca en este juzgado a depitar su de-  
claración en las diligencias que se siguen.

En Mexico 7 Díana 1937. - Day 2.

*Grau*

*Hernando Granado*

*Granado*

Diligencias. - Seguidamente se compone la siguiente nota:

Explicación a sus declaraciones anteriores del Jefe local de Falange de Salina, Estado Barrios. - Don José Francisco de la Carrera. -  
TODAS LAS DECLARACIONES DE ESTA FIRMA.  
En audiencia a veinte de Julio de mil novecientos  
treinta y ocho: (según uno triunfante el Señor  
Justo y presente secretario, comparece previamente.  
citado el testigo señala al margen, quien manifestó  
que iba a prestar nueva declaración y precisación  
de las generalidades de la Ley que se busca constar en las ante-  
riores, jura y dice lo que sigue:

Preguntado convenientemente acerca de los extremos contrariados en el deporte  
auditorial, que entro a decir, que no puede exonerar definitivamente  
los anticipos que a Falange hicieron en los primeros  
días del Movimiento, según consta en su declaración del año  
1933, a causa de la precipitación y barullo porque se produjeron  
los sucesos y que existiendo apenes fondos en Falange se  
vió necesitado a suplir de su peculio particular, mucha gente  
y necesidades, originadas por alojamientos, gastos de tropa etc. y  
que nunca apuntó para todo lo visto por bienes, cosas para servir  
a caudal. Pero que por lo que respecta a la multa de los corre-  
los depositados en Falange puede dar nota constante el Jefe de  
Falange de esta provincia Don Armando Carrasco, puesto que con  
su venia y autorización se hizo mencionada multa.

Terminado el acto y leído que le fue nota en acuerdo  
se firma y ratificó en su contenido, firmándose con el Señor  
Justo y presente Secretario que certifica:

*José Grau*

*Hernando*

*Hernando Granado*

Provincia.- En Encalada a veinte de Julio de mil novecientos treinta y uno  
(Tercer año Triunfal).- Por su oficio al Señor Jefe Provincial  
de Falange Nacional Tradicionalista y de las JONS, informa que  
le participó este Jueves al anterior al Señor Jefe de Falan-  
ge de Calama de los Barros, para reservarse de otras la venta  
de unos cercados depositados en la misma.

Lo mandé y firmé S. G. - Día 16.

Galarza

Antonio Granado

SECRETARIO DE  
ESTADO  
SADA

5906.

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado. - Día 16.

Granado

Provincia.- En Encalada a tres de Agosto de mil novecientos treinta y uno  
(Tercer año Triunfal).- Oficio del Señor Jefe Provincial de Falange Nacional Tradicionalista y de las JONS, informando  
que continúa la escritura que se le puso con fecha veintiún del  
mes anterior, interesando participar en este Jueves si antigua-  
mente al Señor local de Falange de Colina de los Barros JUAN PE-  
NAMENDA DE MIGUEL GARCIA, para reservarse de otras la venta  
de unos cercados depositados en la misma.

Lo mandé y firmé S. G. - Día 16.

Galarza

Antonio Granado

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado. - Día 16.

Granado

Provincia.- En Encalada a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y uno  
(Tercer año Triunfal).

Una a continuación oficio del Señor Jefe Provincial de Falan-  
ge Nacional Tradicionalista y de las JONS, informa que res-  
pecto a las extremas interacciones en escrituras depositadas  
y fechas del actual.

Lo mandé y firmé S. G. - Día 16.

Galarza

Antonio Granado

Diligencia.- Seguidamente quedó hecha. - Día 16.

Granado

SALUDO A FRANCO:



TARRIDA ESPAÑA

Falange Espanola Tradicionalista  
y de las J.O.N.S.

288

JEFATURA PROVINCIAL  
DE  
BADAJOZ

5906.

Contestando oficios de 20 de Julio  
y 3 de agosto, ambos de 1.938, derivados  
de la causa númº. 2.428 de 1.937 que V.S.  
instruye, tengo el gusto de comunicarle  
que, efectivamente el camarada JOSE FER-  
NANDEZ DE AGUILAR GARCIA, Jefe local de  
Falange de Solana de los Barros, consul-  
to en agosto de 1.936 con la Jefatura pro-  
vincial de F.E. de las J.O.N.S. las ins-  
trucciones necesarias para acomodar a e-  
llas su conducta respecto a aprovisiona-  
miento de las fuerzas que guarnecian So-  
lana de los Barros y las destacadas en  
Palomas y Puebla de la Reina, contestan-  
dosele que se confiaba en su discreción  
y buen probado patriotismo con las más  
amplias facultades para resolver con la  
urgencia, la eficacia y la energía ne-  
cessarias cuantas cuestiones se presentasen  
teniendo en cuenta que en aquellos momen-  
tos todo habia de supeditarse a facilitar  
la accion del Ejercito y la rendicion de  
la vida civil del pueblo. Para tal finali-  
dad fueron empleados cereales cedidos para  
la J.O.N.S. por sus dueños, quienes lo hicieron  
constar así ante la Jefatura pro-  
vincial con el deseo de compartir los sa-

*Jedw Gabo*

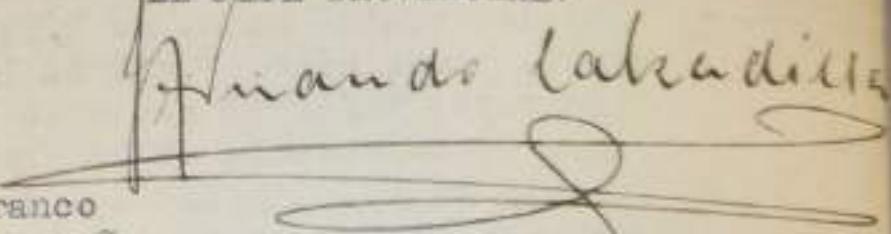
... En Ba  
(Ter  
de la  
la pa  
se de  
de un  
  
Segui

orificios y obligaciones que imponian a  
quellos momentos tan difíciles para la  
Falange y España.

Por Dios, España y su Revolucion Na-  
cional Sindicalista.

BADAJOZ á diez de agosto de 1.938.  
III Año Triunfal.

EL JEFE PROVINCIAL.

  
Fernando Lahoz Díaz

Saludo a Franco  
ARRIBA ESPAÑA.

Sr. Comandante Juez militar permanente númº. 2.

BADAJOZ.

Este fax tiene como destinatario  
el actual.  
Firmado y firmado 3. 34.- Day 16.

卷之三

日本語訳文

THE 2007 EDITION OF THE BIBLE

Pedro Gabo

第二輯 記者手稿

*Sabu*

*Alessio Grandi*

五十年代初，我开始研究中国古典文学，对《诗经》、《楚辞》、《汉赋》、《唐诗》、《宋词》等都有所涉猎。

12-8998  
952

Granad

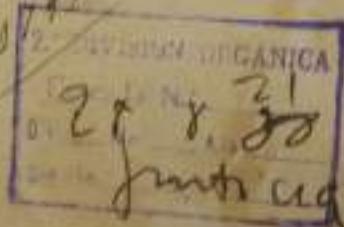
Oficio 27 de Agosto de 1935 - Año Tríunfal

Justifica la presente causa en avengacion de los cargos formulados contra el Presidente de la Comision Gestora Municipal de Tlalnepantla de los Bairros don Manuel Gallardo Morán y contra el Jefe Local de Tlalnepantla Espanuela don José Hernández Aquiles sobre invencion de fondos procedentes de suscripciones publicas, resueta de las actuaciones, justificada la de las cautidades procedente de aquellas, solo algunos pequeños partidos que se creaba mucha no merecen ser castigados, en cuenta maxime dada el actoamiento y confusión de los primeros momentos que preceden justifican si mismo el destituir dada a algunas de las cautidades, recordadas que en definitivo se demuestra haber sido gobernadas en atracciones locales.

Justificado en cuenta lo expuesto y de otra parte las favorables informes de conducta y actuacion politica de los expresados Jefes y no despreciandose del cumplimiento de pruebas la existencia de juzgios nacionales de culpabilidad contra don Manuel Gallardo Morán y don José Hernández Aquiles procede y asimismo se osta en sobreseimiento provisional de la causa conforme al apartado 1º del articulo 548 del Código de Justicia Militar de acuerdo a lo establecido en el Decreto General Jefe del Ejercito del 20 de Septiembre de 1935.

El Oficito

S



Manuel Mij

K-

Secretaría de Justicia  
Sevilla 31 de Agosto de 1938.  
M. Alfonso Espinosa.

De acuerdo con el anterior decreto, visto mi  
conformidad al sobreseimiento provisional de  
estos autos.

Los efectos procedentes, envíe lo actuado al  
Ilustrísimo Señor Auditor de Guerra de  
este Ejército.



Attesto

S

15-9-938

6831

Sevilla 39 Septiembre de 1938 nro. 6831

Envíe al Contractor el Comandante del Pedro  
galván para notificárselo a la inculpada que  
quedaría en libertad, de acuerdo al dictado de la  
el trámite del n.º 16 del artículo 28 del Co  
digo de Justicia Militar, remitiéndole a este su  
detención

2º auditor  
cc

Alfons.



PROVVISORIA.-En Badajoz el veinte de Octubre de mil novecientos treinta y  
uno. (vercer año) y un millón.

Por recibo de la presente seña para lo que tiene de los  
diligencias que se presentan en la anterior provisión de su  
brevemente. Oficiale al Alcalde de Badajoz de los Días de  
Manuel Gallegos Morón, para que se constituya en este Juzgado  
juntamente con el Delegado Local de Justicia y el expresame  
licitud Don José Fernández-Gutiérrez Gómez, al objeto de con  
firmarles la resolución requerida en este procedimiento, que  
se ha provisoriamente segun los decretos de los Tribunales.  
Lo mandó y firmó G. A. Day f.

Gabriel

Hernán Granado

Granado

DELIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. - Day 14

PROVVISORIA.-En Badajoz el veinte de Octubre de mil novecientos treinta y uno.  
(vercer año) y un millón.

Impide testamento en la forma prevista en el número 1 del  
Artículo 20 del Código de Justicia militar y versiones que sea  
remitido con el Oficio, al Ilustrísimo Señor Auditor de Justicia  
del Ejército del Sur, para su examen el Alto Tribunal de Justicia  
militar, interrumpiendo el proceso para constancia su noticia.

Lo mandó y firmó G. A. Day. - Day 14.

Gabriel

Hernán Granado

DELIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. - Day 14.

Granado

NOTIFICACION.-En Badajoz el veinte de Octubre de mil novecientos treinta y uno.  
(vercer año) y un millón. ante el Delegado Local y presente secretario,  
componga el escrito de Oficio de los Días de Manuel Gallegos  
Morón, y el Delegado Local de Badajoz que represente como Don JOSE  
FERNANDEZ DE GUTIERREZ OFICIALES, por el el secretario en el dicho  
escrito intente de lo procedimiento de conocimiento vecino en esta  
Corte a los Días Oficiales competentes y cinco vueltas y diez segundos  
entregando a cada uno la cual quiera de las dos, o el informe entre  
guarda según sus intereses.

Y para que conste se pone la persona que firmó con el Delegado  
Local y presente secretario que day 14.

Hernán Granado

Pedro Gaber

Hernán

Hernán Granado

TRIUNFO DEL  
GENERAL GARCIA. - En memoria de su triunfo de  
la batalla de Tresferreras (Tercer año trienal).  
Este es continuación de la del Triunfo del General  
de Guerra con motivo del Día, llamado también el Día  
del Triunfo con fecha seis del mes de Junio, para la celebración  
de la Victoria de Justicia Militar.

Leganés, 6 de junio de 1868. - Dgo 16.

Garcia

Antonio Granado

Granado

DILECCIONES. - Seguidamente se cumplió lo mandado. Dgo 16.



268

AUDITORIA DE GUERRA  
EJERCITO DEL SUR

RECOGCIADO JUSTICIA

Núm. 61116

Acuso recibo a V. S. de su atento  
escrito de 5 del actual, con  
el que me remite testimonio dimanante  
de la causa núm. 2428 de 1937  
instruida contra el Alcalde de Solana  
de los Barros y Jefe Local de Palencia  
Don José Fernández de Aguilar Geroña  
por el delito de estafa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 17 de Octubre de 1938.  
III AÑO TRIUNFAL

EL AUDITOR

P.G.

Sr. Comandante Juez Instructor Don Pedro Galván  
BADAJOZ

1918

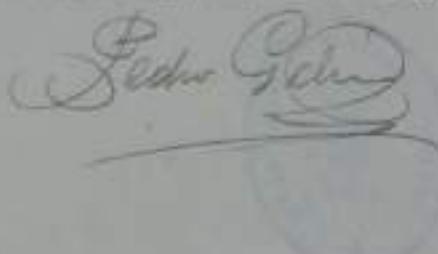
OP

TUMO. ACTA/

Opn. vez articuladas los intereses de la provincia  
de sobre el Tribunal de Justicia Militar, se ha  
hecho saber al jefe de la Fuerza Aérea, que la  
investigación en V.I. a las personas que se sigan resolviendo.

Santa M. 10 de Octubre de 1.938.

III Juzg. Tribunal.  
El Oficial de la Fuerza Aérea.

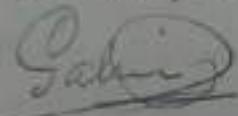
  


TRINIDAD.-

Un Balón o globo y nueve de número de mil trescientos  
treinta y ocho (Trescientos tres y ocho).

Hágase entrega de este globo que consta de diezcientos  
setenta y nueve globos óvalos, a Excmo. Sr. D. General  
Comandante Militar de este Estado, para que proceda  
a su destino oficial, exhibiéndolo en sucesivas festejaciones  
y celebraciones del Ejército del Sur.

De mano y firma de: D. M. Diaz.





BALBUENA.-

Recibido y cumplido lo que se pide.

8

  
26-dic-928  
7918

OP

4012  
1

ESTADIS

Regis... 3  
Causa nro. 2,

Villa 27 de Octubre de 1928 - Años treinta.  
 Cumplimentado la resolución recibida  
 en esta causa, pase al F. Fiscal de este Ejec-  
 cito para el servicio de estadística aban-  
 vándose sin más trámites en esta Auditoria  
 y acusese recibo al Instructor.

El Auditor

" "



FISCALIA JURIDICA MILITAR

2 Noviembre 1928

5052

II

Serlet Justicia  
 Ciudad de Sevilla, capital provincia de  
 Andalucía  
 Calle 11 de Moriles 102  
 Tel. 100-100000  
 100-100000

14-11-1928  
8551



ESTADÍSTICA CRIMINAL DE GUERRA

Modelo 1936.

Región 2

Causa núm. 2,428 Año de 1937  
por el delito de *estafa*

Datos relativos al procedimiento

Resolución de la causa	Sobreseimiento provisional	Definitivo	Por fallecimiento Por otras motivos	SI = 19 285
	Sentencia	Tribunal que la dictó (De conformidad con el fiscal) Penas o penas impuestas al réo Se impone pena correctiva o en la mayor o menor extensión Absolución	NO	
	(Fue sumarísimo el procedimiento)		SI	
	Tiempo invertido en la tramitación	Menos de seis meses De seis meses a un año Mas de un año		

*sin procedimientos*

Resoluciones recibidas respecto a los procedimientos	
Sobreseimiento provisional	Jefes y oficiales Clases Tropa Paisanos
Sobreseimiento definitivo por muerte	Jefes y oficiales Clases Tropa Paisanos
Sobreseimiento definitivo por otros motivos	Jefes y oficiales Clases Tropa Paisanos
Sentencia absolutaria	Jefes y oficiales Clases Tropa Paisanos
Sentencia condenatoria	Jefes y oficiales Clases Tropa Paisanos

*Correctivos impuestos por falta leve, hayan sido procesados o no los corregidos*

Clases y número de los corregidores	Jefes y oficiales Clases Tropa

Sevilla 2 de Noviembre de 1938

El Teniente Auditor encargado de la Estadística.

